



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N°161-2023** SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:15 horas, del día viernes 02 de junio del 2023, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Arturo Rodríguez Morales  
Mariano Sáenz Murillo  
Octavio Arce Obando  
Kevin Aguilar Sandí  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Flora Solano Salguero.  
Yorman Guillen Salazar

**REGIDORES SUPLENTE**

Sandra Jiménez Ortiz  
Marco Eduardo Abarca Castro  
  
Francisco Castro Murillo  
  
Ana Yubel Calderón Loaiza

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias.  
Alfonso Álvarez Vargas  
Carlos Luis Palma Fernández  
Isabel Araya Jiménez  
Jesús Brenes Rojas  
Yamileth Rivera Bocarino  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora.  
Karla Borbón Zúñiga  
Delio Camacho Chinchilla  
Joaquina Dittel Sarmiento

**DISTRITOS**

**Turrialba**  
**La Suiza**  
**Peralta**  
**Santa Cruz**  
**Santa Teresita**  
**Pavones**  
**Tuis**  
**Tayutic**  
**Santa Rosa**  
**Tres Equis**  
**La Isabel**  
**Chirripó**

**SINDICOS SUPLENTE**

Eduardo Sanabria Quirós  
Olga Fernández Fonseca  
Sonia Solano Morales  
  
Gabriela Leiva Campos  
Oscar Araya Núñez  
Felicia Méndez Ortega  
Diana Eras Hidalgo  
  
Zaida Sojo Nájera

**AUSENTES:** Los Síndicos Adriano Rodríguez Zamora y Victorino Herrera Aguilar.

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:** Los Regidores Walding Bermúdez Gamboa, Randall Artavia Roda y Mirania Díaz Sojo y los Síndicos Ronald Torres Vargas y Orlando Morales Araya.

**FUNCIONARIOS**

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal.  
Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal.  
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.  
Señor Luis Estrada Chavaría – Encargado de la Oficina Municipal de Gestión de Riesgos.

**PRESIDIO**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

- Entonación Himno Nacional

**ARTICULO PRIMERO**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Acta Sesión Ordinaria N° 160-2023 del viernes 26 de mayo del 2023

**ARTICULO SEGUNDO**

Atención al Ing. Eddy Romero del Valle – Coordinador Región Central Oriental-SENARA y al señor Luis Fernando Estrada Chavarría –Oficina Municipal de Gestión de Riesgos, tema Proyecto de Interés de Emergencia Cantonal, Río Turrialba y Quebrada Gamboa

**ARTICULO TERCERO**

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTICULO CUARTO**

Dictámenes de Comisiones Municipales

**ARTICULO QUINTO.**

Informes del M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal

**ARTICULO SEXTO**

Mociones

**ARTICULO SÉTIMO**

Correspondencia

**ARTÍCULO OCTAVO**

Informe de Regidores y Síndicos

- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño.**

**ARTÍCULO PRIMERO**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

- **Acta Sesión Ordinaria N° 160-2023 del viernes 26 de mayo del 2023.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Primero decir que el señor Alcalde se incorporara de ser posible a la Sesión en vista de que su abuelita materna falleció el día de hoy, entonces él no estará en parte de la Sesión, él dijo que iba hacer todo el esfuerzo por venir, pero si no está con nosotros me parece que este Concejo entenderá el motivo de su ausencia y de igual manera mantenemos con incapacidad a don Randall Artavia Roda, por lo cual doña Elizabeth está actuando como Regidora Propietaria desde el principio de la Sesión, el Regidor Walding Bermúdez Gamboa también está con incapacidad médica y don Yorman Guillen Salazar ocupara el puesto de Regidor Propietario por el Partido Acción Ciudadana, entonces don Yorman esta como Regidor Propietario a partir de este momento, de igual manera decirles que don Orlando Morales Araya – Sindico de Santa Rosa no puede estar con nosotros por un tema de salud y también por un tema laboral el Síndico de Santa Cruz – don Ronald Torres, no sé si alguien más me falta, no veo a Adriano, don Eduardo a lo mejor ahorita viene doña Alba verdad, no sé quién más, no veo a Francisco, no dijo nada, no sé si había alguien más que me falte, esos serían las aclaraciones, alguna observación al Acta N°160-2023, el Acta, no hay ninguna observación al Acta, suficientemente discutida el Acta N°160-2023 del viernes 26 de mayo del 2023. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobada por unanimidad.

**Estando conforme se aprobó y firmo el Acta.**

**ARTÍCULO SEGUNDO**

**MOCIÓN DE ORDEN.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Me informan que el señor Eddy Romero viene un poquito retrasado, entonces lo que vamos hacer es alterar el orden del día para conocer una moción de orden, para que puedan leer esta moción, primero para alterar el orden de día y conocer esta moción, hay una moción de orden que presenta la Regidora Solano Salguero.

- **Moción de orden presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, Luis Mariano Sáenz Murillo, Marco Abarca Castro, Ana Yubel Calderón Loaiza, Yorman Guillen Salazar y los Síndicos Karla Borbón Zúñiga, Isabel Araya Jiménez, Yamileth Rivera Bocarino, Oscar Araya Núñez, Carlos Luis Palma Fernández, Sonia Solano Morales, María Joaquina Dittel Sarmiento, Felicia Méndez Ortega, Diana Eras Hidalgo, Alfonso Álvarez Vargas, Marco Tulio Corrales Mora, Delio Camacho Chinchilla, Zaida Sojo Nájera, Jesús Brenes Rojas, Gabriela Leiva Campos, Eduardo Sanabria Quirós y Alba Buitrago Arias.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Moción para que se altere el orden del día.

**Considerando:**

Que falleció la señora Elida Jiménez Sánchez, abuelita del M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, Alcalde de esta Municipalidad.

**Propongo:**

- Un minuto de silencio por el eterno descanso de la señora Elida Jiménez.
- Que el Todopoderoso les de resignación en estos momentos de dolor.
- Que se envíen las condolencias a su apreciable familia
- Paz a sus restos

**Reflexión:** No hay mejor que estar en manos de Jesús.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad y que este Concejo en verdad se une a estos momentos difíciles que pasa la familia del señor Alcalde y le damos nuestro abrazo solidario y oramos para que el Todopoderoso les de resignación.

**SE ACUERDA:**

- Aprobar la moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero. Se procede con todo respeto a guardar un minuto de silencio en memoria de quien en vida se llamó Elida Jiménez Sánchez. Aprobado por unanimidad.
- En nombre del Concejo Municipal de Turrialba, se le hace llegar al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal – extensivo a toda su familia - las más sinceras condolencias por el sensible fallecimiento de su querida abuela Elida Jiménez Sánchez, que el Todopoderoso les brinde mucha fortaleza y paz en sus corazones. Aprobada por unanimidad.

**ARTÍCULO TERCERO**

**ATENCIÓN AL ING. EDDY ROMERO DEL VALLE - COORDINADOR REGIÓN CENTRAL ORIENTAL-SENARA Y AL SEÑOR LUIS FERNANDO ESTRADA CHAVARRÍA -OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, TEMA PROYECTO DE INTERÉS DE EMERGENCIA CANTONAL, RÍO TURRIALBA Y QUEBRADA GAMBOA**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En vista que me informa don Luis Fernando Estrada, vamos a darle unos minutitos Luis mejor para que estén los 2, me parece que por respeto es mejor que empiecen los 2 juntos y no uno y después otro, vamos entonces a dejar en suspenso el Artículo Segundo y pasamos al Artículo Tercero, cuando ya estén el señor Eddy Romero regresamos al punto Segundo. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder como la Presidencia lo ha indicado por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad, este cambio en la agenda para suspender el Artículo Segundo y continuar con el Tercero, en el momento que llegue don Eddy y todo evidentemente suspendemos los Informes de la Presidencia.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Acoger la propuesta presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, por lo tanto, se deja suspendido el Artículo Segundo hasta que esté presente el señor Eddy Romero del Valle – Coordinador Región Central Oriental – SENARA. Aprobado por unanimidad.

**- Inicio de Presentación.**



# Antecedentes

Historial por inundación en el distrito de Turrialba

| FECHA         | RIO/QUEB           | POBLADOS AFECTADOS                                                                                                                             |
|---------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 06/12/1949    | Turrialba-Colorado | Turrialba, La Margot<br>97 casas destruidas<br>500 personas damnificadas                                                                       |
| 16/12/1949    | Turrialba-Colorado | Turrialba<br>Daño en agricultura y vía férrea afectada                                                                                         |
| 12/11/1955    | Turrialba          | 14 familias sin casa, La Margot y La Alegria                                                                                                   |
| 26/02/1966    | Colorado           | Turrialba                                                                                                                                      |
| 20/12/1970    | Turrialba-Colorado | Turrialba                                                                                                                                      |
| 27/11/1975    | Turrialba          | Turrialba                                                                                                                                      |
| 02/09/1981    | Turrialba          | Turrialba                                                                                                                                      |
| 03/09/1983    | Turrialba          | Turrialba                                                                                                                                      |
| 04/12/1984    | Colorado           | Turrialba                                                                                                                                      |
| 22/12/1987    | Turrialba          | Viviendas cercanas al río Turrialba, avalanchas de material en Santa Cruz                                                                      |
| 01/03/1990    | Turrialba          | Turrialba centro, La Margot                                                                                                                    |
| 09-10/12-1993 | Turrialba          | Turrialba                                                                                                                                      |
| 11-14/02-1996 | Turrialba          | Daños en viviendas, Turrialba, La Margot                                                                                                       |
| 28-29/06/2001 | Turrialba          | Daños en viviendas a lo largo de las márgenes, centro de Turrialba                                                                             |
| 05/05/2002    | Turrialba-Colorado | Afectación en el centro de Turrialba-Margot, San Rafael con destrucción de dique y destrucción de casas y daño en el puente Blanco             |
| 22-30/07/2021 | Turrialba-Colorado | Afectación en el centro de Turrialba-La Roma, El Pastor, Calle Vieja-Margot, San Rafael con destrucción en dique, casas y daño a puente Blanco |



## Marco Legal

Ley Nº 6877. Ley de Creación Del Servicio Nacional De Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) la cual, fue publicada en el año 1983.

*"Créase el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) que tendrá personalidad jurídica propia e independencia administrativa con domicilio en la Ciudad de San José."*



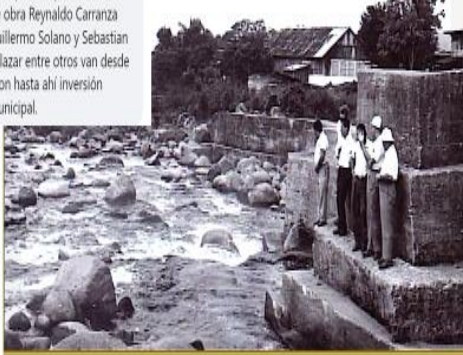
## Nombramiento Unidad Ejecutora

El 18 de marzo del 2022, mediante el oficio **CNE-UGPR-OF-0390-2022**, el Ing. Orlando Marín Fallas, Jefe de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE, indica que por decisión conjunta con la Municipalidad de Turrialba, acuerdan que para el desarrollo de los proyectos en el Río Turrialba y Quebrada Gamboa se instituye como **Unidad Ejecutora al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)**; por lo que se solicita a esta institución proceder de acuerdo a lo establecido por la CNE para este tipo de contrataciones según DE-43131-MP.



## Antecedentes

Carlos Carranza  
 Luis Adolfo De Jesús  
 Martínez Sojo si fueron hechos por Vicente Pascual acompañado por los maestros de obra Reynaldo Carranza Guillermo Solano y Sebastian Salazar entre otros van desde Mon hasta ahí inversión municipal.



## Antecedentes

Río Colorado 2021



Quebrada Gamboa 2021 y 2022



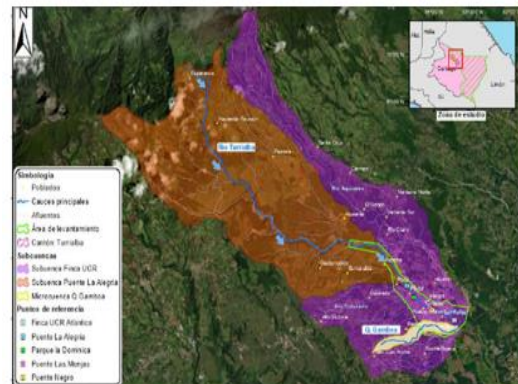
## Río Turrialba

Comparativa: "Crecida" Río Turrialba 1949 vs 2021

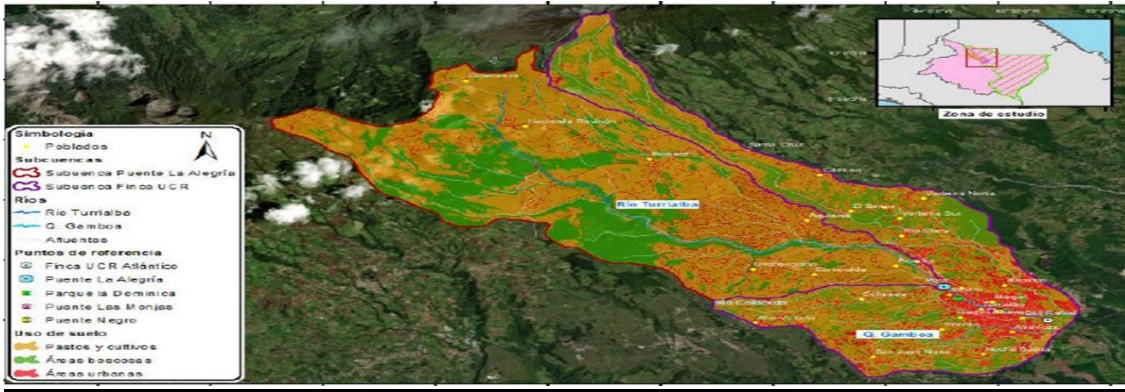


## Antecedentes

Características de la cuenca del Río Turrialba



## Características de la cuenta del Río Turrialba-



**Antecedentes:**

**Cantón de Turrialba, Cambios en el uso del suelo**

| Cobertura                                   | 2000 (%) | 2020 (%) | Tasa de cambio (%) |
|---------------------------------------------|----------|----------|--------------------|
| Cultivos                                    | 8,50     | 9,97     | 1,47               |
| Vegetación natural y semi-natural terrestre | 90,89    | 89,21    | -1,68              |
| Matorral                                    | 0        | 0,02     | 0,02               |
| Herbazal                                    | 0,22     | 0,26     | 0,04               |
| Vegetación natural y semi-natural acuática  | 0,06     | 0,09     | 0,03               |
| Áreas urbanas                               | 0,16     | 0,31     | 0,15               |
| Suelo desnudo                               | 0,01     | 0,01     | 0                  |
| Láminas de agua                             | 0,14     | 0,14     | 0                  |
| Total                                       | 100      | 100      | -                  |

Fuente: IDOM-CPSU (2021) a partir de los datos de European Space Agency (ESA)<sup>III</sup> (2020).

**Fotografías:**



**Antecedentes:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En el año 2019 mediante Contratación por Emergencia N°2019CE-000005-0012400001 la DOF-MOPT contrató un estudio que tenía como objetivo diseñar las obras de protección necesarias para mitigar los problemas de inundación y erosión en márgenes que se presentan en el río Turrialba y su afluente la Quebrada Gamboa en el tramo comprendido entre 2.0 km aguas arriba de la comunidad de Santa Rosa y 1.0 km aguas abajo del Plantel del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Turrialba, Cartago.



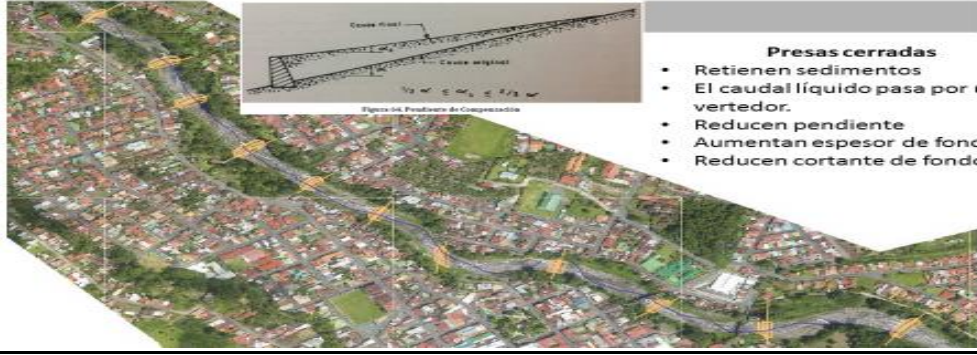
Análisis y elaboración de requerimientos técnicos y de diseño



- Los materiales depositados ocasionan la obstrucción del canal principal ocasionando cambios en el cauce que en algunos casos provocan erosión de las márgenes.
- Tomando en cuenta que el problema que se presenta es asociado al  $Q_s$ , el estudio anterior (Rivering 2019) propuso una estabilización del cauce en el sector de Turrialba.
- No se considera retención de material en la zona alta de la cuenca.

Análisis y elaboración de requerimientos técnicos y de diseño

### Diseño Rivering



#### Presas cerradas

- Retienen sedimentos
- El caudal líquido pasa por un vertedor.
- Reducen pendiente
- Aumentan espesor de fondo
- Reducen cortante de fondo

Análisis y elaboración de requerimientos técnicos y de diseño

### Cambios en el cauce



senara Análisis y elaboración de requerimientos técnicos y de diseño

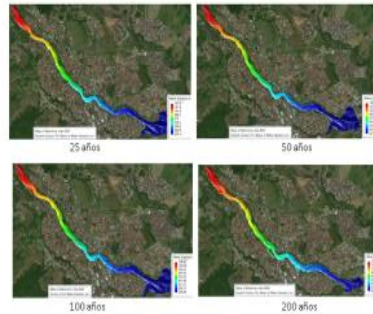
### Topografía LÍDAR



senara Análisis y elaboración de requerimientos técnicos y de diseño

### Modelo Hidráulico

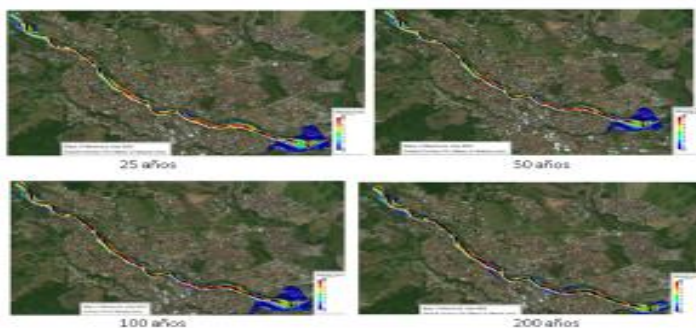
#### Elevación de agua



De acuerdo a los perfiles de elevación en los diferentes sectores del tramo se nota un flujo continuo y no se evidencian obstrucciones que impidan el paso del agua

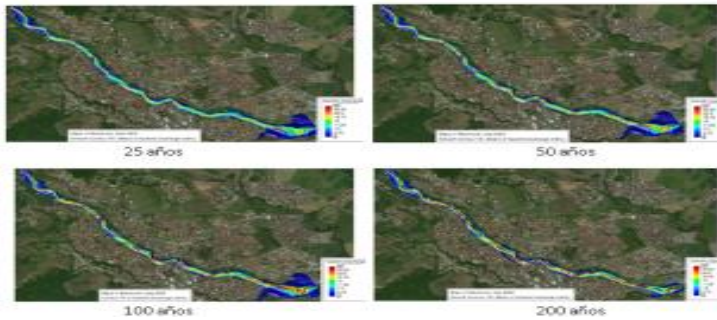
senara Análisis y elaboración de requerimientos técnicos y de diseño

#### Velocidad



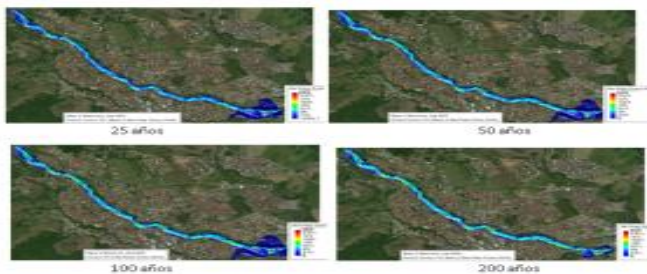
- Se generan altas velocidades en el tramo (superiores a 8m/s) sin importar el periodo de retorno por efecto de pendiente.
- Se concentran en el canal principal pero conforme los caudales son mayores existen velocidades importantes en todo el banco del río.

#### Caudal Especifico



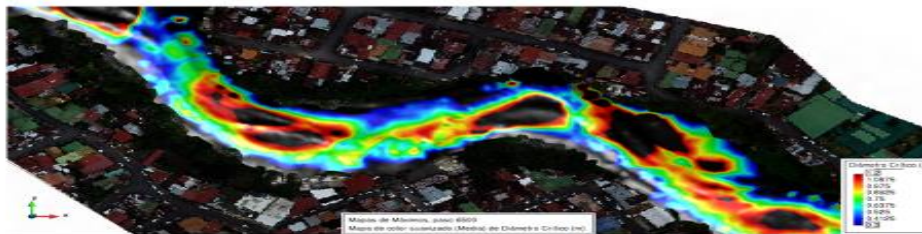
- En todos los casos la mayor parte del caudal se ubican en el canal principal.
- El agua del evento llena prácticamente todo el banco del río.
- Cuando se obstruye el canal principal producto del material arrastrado existen cambios en el cauce lo que ocasiona erosión de bancos.

#### Cortante de fondo



- Al igual que en los casos anteriores el mayor esfuerzo cortante se ubica en el canal principal.
- También se notan valores mayores en los puntos donde hay cambios de dirección.
- Los valores obtenidos son para condición de agua limpia, por lo que estos valores incrementan para las aguas transportadas durante los eventos extremos.

#### DIAMETRO DE ROCAS



### Plan de Acción.

#### Río Turrialba:

1. Plan de inversión: Obras de Protección en las márgenes derecha e izquierda y canalización de un tramo del río Turrialba en los sectores del PANI y La Margot, cantón de Turrialba, provincia de Cartago.
2. Plan de Inversión: Actualización de estudios técnicos, ampliación de diseño y obras complementarias en el río Turrialba para elaborar el plan de manejo integral de la cuenca, Turrialba, Cartago.



### FOTOGRAFÍAS



#### **Plan de inversión 1:**

Obras de Protección en las márgenes derecha e izquierda y canalización de un tramo del río Turrialba en los sectores del PANI y La Margot, cantón de Turrialba, provincia de Cartago.

### FOTOGRAFÍA AÉREA



## DETALLE DEL PROYECTO

- Enrocado de un tramo de 210 m sobre margen derecha (Sector de las antiguas oficinas del PANI).
- Enrocado de un tramo de 130 m sobre margen izquierda (Sector La Margot).
- Canalización y acomodo del cauce en un tramo de 320 m en los sitios de construcción de enrocados.

### SECCIONES TRANSVERSALES



### Ejemplos de enrocado



Trabajos iniciales



**UBICACIÓN**

**Plan de inversión 2:**

Actualización de estudios técnicos, ampliación de diseño y obras complementarias en el río Turrialba para elaborar el plan de manejo integral de la cuenca, Turrialba, Cartago.

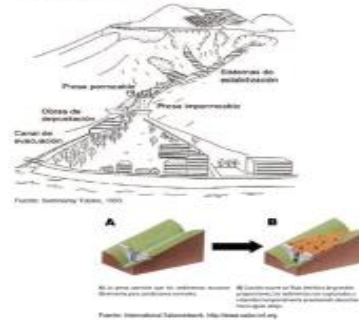
- Ubicación Geográfica
- Provincia: Cartago
- Cantón: Turrialba
- Distrito: Turrialba
- Latitud (Inicio y Final)
- Norte: 1095644.2
- Norte: 1095510.3
- Longitud (Inicio y Final)
- Oeste: 534441.9
- Oeste: 534775.1



**DETALLE DEL PROYECTO**

Con el proyecto se busca desarrollar una estrategia para la mitigación y prevención de aludes en el río Turrialba considerando:

1. Análisis la naturaleza de las causas de los desastres.
2. Medidas estructurales para el control de flujos y de sedimentos.
3. Medidas no estructurales.



**DETALLE DEL PROYECTO**

El nuevo estudio técnico contempla lo siguiente:

- Levantamiento topográfico (Lídar y fotografía satelital).
- Actualización y ampliación de alcance del estudio hidrológico del 2019.
- Caracterización del material sólido transportado (tasas de producción, ubicación)
- Análisis del impacto morfológico de los eventos recientes
- Diseño hidráulico de obras (almacenamiento y dosificación de caudal sólido, estabilización del lecho y obras protección de márgenes)
- Análisis de medidas no estructurales

# PRESUPUESTO

|                                                                                                                                                                             |                                                                         |        |       |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------|-------|-----------------------------|
| <b>8</b> Diseño Estructural, presupuestos y especificaciones de las obras de almacenamiento temporal y dosificación de caudal sólido.                                       |                                                                         |        |       |                             |
| 8.1                                                                                                                                                                         | Estudios geológicos geotécnicos                                         | un.    | 7.00  | €706,380.00 €4,944,660.00   |
| 8.2                                                                                                                                                                         | Diseño geotécnico y estructural de las obras propuestas                 | un.    | 7.00  | €706,380.00 €4,944,660.00   |
| 8.3                                                                                                                                                                         | Presupuesto de obra por estructura                                      | un.    | 7.00  | €117,730.00 €824,110.00     |
| 8.4                                                                                                                                                                         | Costos de operación y mantenimiento                                     | un.    | 7.00  | €235,460.00 €1,648,220.00   |
| 8.5                                                                                                                                                                         | Especificaciones y planos finales                                       | un.    | 7.00  | €588,040.00 €4,116,280.00   |
| <b>9</b> Re-Diseño hidráulico y contra socavación de obras de disipación de energía, estabilización del lecho y obras longitudinales protección de márgenes en zona urbana. |                                                                         |        |       |                             |
| 9.1                                                                                                                                                                         | Definición de la pendiente de equilibrio entre las presas.              | global | 1.00  | €3,355,000.00 €3,355,000.00 |
| 9.2                                                                                                                                                                         | Tipo de estructuras propuestas en cantidad y ubicación                  | global | 1.00  | €3,355,000.00 €3,355,000.00 |
| 9.3                                                                                                                                                                         | Dimensionamiento del vertedor y la presa en general.                    | un.    | 11.00 | €762,500.00 €8,387,500.00   |
| 9.4                                                                                                                                                                         | Cálculo de variables hidráulicas en general con y sin presas            | global | 1.00  | €5,032,500.00 €5,032,500.00 |
| 9.5                                                                                                                                                                         | Evaluar la efectividad de las estructuras y probabilidad de inundación. | un.    | 11.00 | €457,500.00 €5,032,500.00   |
| 9.6                                                                                                                                                                         | Diseño de estructuras adicionales de protección lateral.                | un.    | 11.00 | €762,500.00 €8,387,500.00   |
| <b>10</b> Diseño Estructural y especificaciones de las obras de obras de estabilización del lecho y obras longitudinales protección de márgenes en zona urbana.             |                                                                         |        |       |                             |
| 8.1                                                                                                                                                                         | Estudios geológicos geotécnicos                                         | un.    | 11.00 | €549,000.00 €6,039,000.00   |
| 8.2                                                                                                                                                                         | Diseño geotécnico y estructural de las obras propuestas                 | un.    | 11.00 | €549,000.00 €6,039,000.00   |
| 8.3                                                                                                                                                                         | Presupuesto de obra por estructura                                      | un.    | 11.00 | €91,500.00 €1,006,500.00    |
| 8.4                                                                                                                                                                         | Costos de operación y mantenimiento                                     | un.    | 11.00 | €183,000.00 €2,013,000.00   |
| 8.5                                                                                                                                                                         | Especificaciones y planos finales                                       | un.    | 11.00 | €457,500.00 €5,032,500.00   |
| Sub total de da contratación                                                                                                                                                |                                                                         |        |       | <b>€168,929,136.10</b>      |
| Impuesto al Valor Agregado 13%                                                                                                                                              |                                                                         |        |       | <b>€21,960,787.69</b>       |
| Monto total de la contratación                                                                                                                                              |                                                                         |        |       | <b>€190,889,923.79</b>      |



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

**PROYECTO DE CONTROL DE INUNDACIONES SUBCUENCA QUEBRADA GAMBOA, TURRIALBA, CARTAGO**

POR: Ing. Gustavo Bonilla Hernández  
 Ing. Eddy Romero Del Valle, M. Sc.

Febrero 2023



## Problemática



## Problemática



## Zona de impacto de las inundaciones





## Problemática



### Antecedentes



Cauce actual de la Quebrada  
(Sector UNED-Gimnasio)



Alcantarilla de 90 cm  
existente



### Antecedentes

- En febrero del 2022 se llevó a cabo una reunión con personeros de la Municipalidad de Turrialba, CNE, Obras Fluviales del MOPT (DOF-MOPT) y el SENARA.
- En dicha reunión se acordó que el **SENARA sea la Unidad Ejecutora** de ambas intervenciones.
- Después de revisar el estudio contratado por la CNE se decidió hacer por separado las dos intervenciones.



### Propuesta del proyecto





## Modelo hidrológico

- Se realizó mediante el software HEC-HMS un estudio hidrológico que permitió aproximar el caudal máximo que generarían las cuencas de estudio para diferentes periodos de ocurrencia.
- Se evaluaron los periodos de retorno de 10, 25, 50, 80 y 100 años, siendo el periodo de retorno de **50 años** el utilizado para el diseño de las obras.

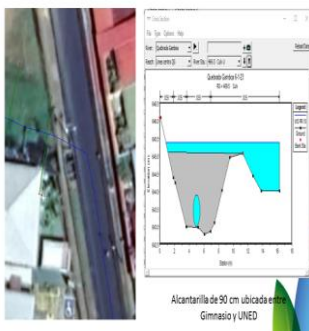


## Modelo hidráulico

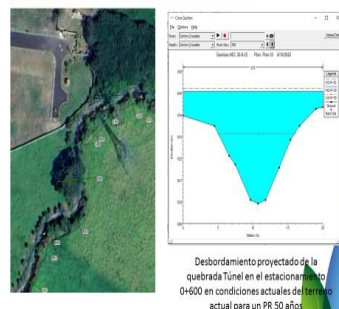
- El modelo hidráulico para las condiciones actuales del cauce de la quebrada Túnel y la quebrada Gamboa muestran que esta **no tienen la capacidad para transportar el caudal de diseño sin presentar desbordamiento** en tramos de las mismas.



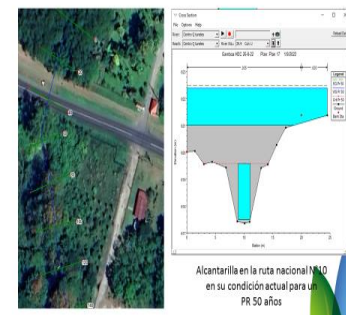
Resultados de la modelación



Resultados de la modelación



Resultados de la modelación



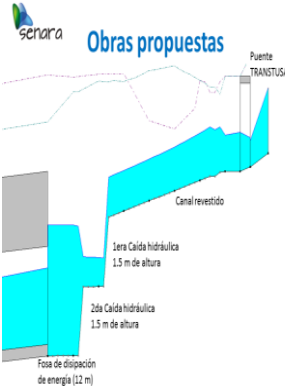
## Solución al problema

La propuesta consiste en realizar un desvío de las aguas que discurren por el cauce de la quebrada Gamboa, desde el punto ubicado entre la UNED y el gimnasio Turrialba 96, por medio de una alcantarilla de concreto rectangular de 2 X 3 m, desde la UNED hasta su desfoque en la quebrada Túnel.

La propuesta incluye redimensionar los cauces de las quebradas involucradas para darles las pendientes y los anchos necesarios para que puedan transportar el caudal de diseño sin desbordarse en ningún punto, mediante una recava.

De igual manera, reconstruir las estructuras de paso como puentes o alcantarillas que se vean afectadas por el redimensionamiento de los cauces.

senara **Obras propuestas**



senara **Obras propuestas**

**TRAMO 2:**  
**UNED – PUENTE SOBRE**  
**QUEBRADA TUNEL**



**ALCANTARILLAS A CUADRO DE 2 X 3 METROS**

**Características generales:**

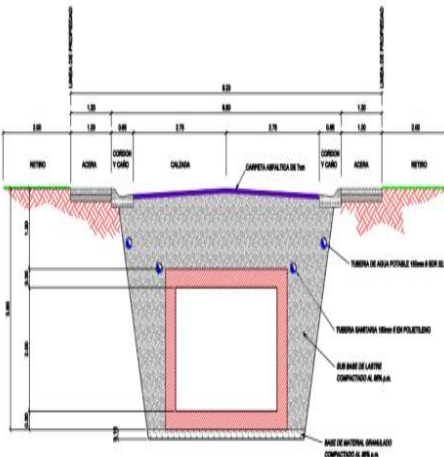
|                                                  |                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del producto:</b>                      | Tubería cuadrada 3.00x2.00x1.00x0.3m                                                                                                                      |
| <b>Descripción:</b>                              | Sección de concreto reforzado rectangular con junta machibrada para aplicaciones de conducción de agua pluvial, residuales y pasos de agua en carreteras. |
| <b>Resistencia a la compresión del concreto:</b> | 420 kg/cm <sup>2</sup>                                                                                                                                    |
| <b>Acero de refuerzo:</b>                        | Según la norma ASTM A706 GR.60                                                                                                                            |
| <b>Peso:</b>                                     | 8585 kg                                                                                                                                                   |

**Características generales:**

| Ancho interno (m) | Alto interno (m) | Longitud (m) | Espesor de pared (m) |
|-------------------|------------------|--------------|----------------------|
| 3.00              | 2.00             | 1.00         | 0.30                 |



**Detalle de alcantarilla rectangular**

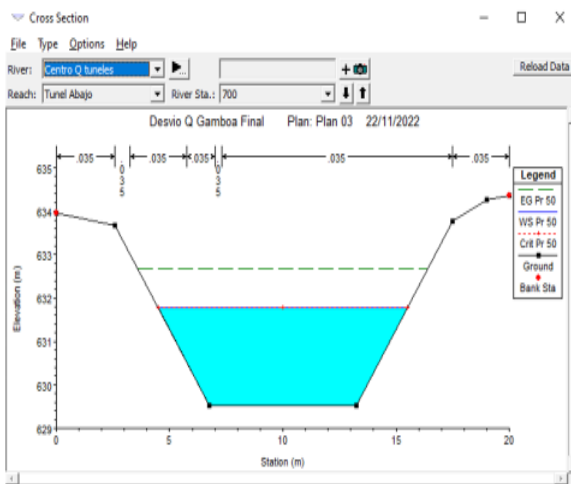


**Obras propuestas**

- Se plantea increpar el área hidráulica de la quebrada Túnel, recavándola con una sección trapezoidal de 6.5 metros de base, taludes 1/1 y una pendiente del 1%, desde el nuevo desfogre de la quebrada Gamboa en la quebrada Túnel hasta el nuevo puente sobre la ruta nacional N° 10.



## Obras propuestas



## Tiempo de ejecución

- 151 días naturales para la ejecución total de la obra.
- 93 días naturales para la construcción del desvío tramo UNED-Quebrada Túnel.

### **Ing. Eddy Romero del Valle-Coordinador Regional Central Oriental-SENARA:**

Agradecemos el espacio para darle de primera mano información relacionada con los proyectos que le mencionó el señor Presidente, importante que SENARA fue nombrada hace aproximadamente un año como unidad ejecutora para los casos del Río Turrialba y Quebrada Gamboa, teniendo claro que se basa en el decreto de emergencia por los incidentes ocurridos en julio del 2021, a partir de ahí le vamos hacer una presentación primero del Río Turrialba un poquito acelerada por el tiempo y luego Quebrada Gamboa al cual le vamos a dedicar la mayoría del tiempo por las razones que le explicaré en la presentación, iniciamos un tema claro que lo tenemos Turrialba vive y existe de sus orígenes en un lugar que tiene alto riesgo porque le pasa el frío por todo lado, la condición de pendiente entonces Turrialba tiene la necesidad y ha tenido los impactos y los efectos de ver como enfrenta esa situación que por años se ha vivido, la historia nos muestra como los incidentes desde que tenemos conocimiento en el 49 que es el más famoso de todos los incidente donde efectivamente cada día más los elementos cuando hablamos de cambio climático estamos logrando una situación de riesgo mayor porqué, porque los eventos de sequía y de lluvia excesiva están siendo cada día más frecuente entonces que quiere decir que si no gestionamos ese riesgo quiere decir que tenemos una alta probabilidad de sufrir más daños de lo que hemos sufrido en todo este momento.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Yo le voy a rogar a los señores Síndicos por favor y a los señores Regidores ponerle mucha atención ya esta es la tercera vez que viene don Eddy Romero y los compañeros al Concejo y este es un tema importante y despues decimos no sabemos, nadie nos dijo, porque se dijo eso, porque el Concejo no sabe, cuando ya han venido como 3 veces hoy por favor pongámosle atención. Necesito que se concentren que lo vean que hagan preguntas porque ya eso se está trabajando, después hablan decimos cosas y hemos tenido la información.

**Ing. Eddy Romero del Valle-Coordinador Regional Central Oriental-SENARA:** Las filminas anteriores muestran que tenemos una realidad desde el punto de vista climático que es variable y tiene un peso muy alto muy incidente en la realidad de la vida cotidiana de nosotros sea tanto a nivel de las ASADAS con el agua potable como pasa ahora y la Municipalidad que tenemos menos caudales como también el tema de los excesos que ya conocimos en esos días, desde ese punto de vista SENARA es una institución creada en el 1983 con una Visión la que más cercana a atender ese punto, la única institución pública que en su esencia mantiene un quehacer relacionado con el tema de cambio climático somos nosotros entonces SENARA a partir de esa realidad ha desarrollado un montón de proyectos a nivel nacional en donde de ese punto de vista somos la institución que tiene



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



más claro el valor público del punto de vista técnico relacionado de ese punto de vista nosotros vemos todo lo que es control de inundaciones, agua para producción agropecuaria, gestión hídrica que tiene que ver con los pozos, con los mantos acuíferos y también vemos el tema relacionado con drenaje desde ese punto de vista somos la única institución que tiene control de inundaciones dentro de su marco jurídico de una forma clara eso es un punto seguimos, ya les mencione el tema del nombramiento de SENARA como unidad ejecutora hace un año, la realidad de Turrialba en su esencia es para mí muy simbólico esa parte del padre Abran como un niño donde la relación de la comunidad de Turrialba es esencial entonces desde ese punto de vista todo lo que ya ustedes saben desde el 99 hasta la fecha todo lo que no ha pasado en el 52-55 se hicieron obras estructurales que duraron bastante tiempo, entonces señores aquí tenemos una recuperación de algo que existe que todavía hay vestigio ahí al lado del Río Turrialba, esas obras se hicieron cual fue el problema, no hubo mantenimiento de la misma.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Don Eddy ese muro que se ve ahí eso es aquí.

**Ing. Eddy Romero del Valle-Coordinador Regional Central Oriental-SENARA:** Si señor eso es la parte del dique que mencionan ahí es donde está actualmente la Casa de la Cultura en ese sector, todas esas obras se hicieron estructurales en ese momento muy bien hecha con una muy buena función pero el tema del mantenimiento que lo pongamos en rojo que es el tema que no existió, todos los demás antecedentes sigue pasando un poco de lo que ha pasado para entrar en materia con la propuesta del proyecto todo lo que generó toda esta insistencia, nosotros cuando se nos nombra una calificación que hicimos a la Municipalidad, CNE nosotros trabajamos con base en estudio técnico, no somos participe del palanganeo de meter maquinaria a los ríos sin estudio previos para acomodar piedras sin sentido lógico, en donde la tesis nuestra y mía que yo vivo acá hace 32 años hay trabajos que se hicieron que son parte de lo responsable de alguna de la situaciones que el río de Turrialba ha generado en función de eso nosotros hicimos un plan que es hacer toda una evaluación de toda la cuenca del Río Turrialba con una modelación hidrológica hidráulica que permite efectivamente determinar un factor clave, se han centrado las intervenciones en el efecto no en la causa que provoca que sea así el Río Turrialba que condiciones geológicas de Topografía de clima se dan para que efectivamente tengamos esa crecida que se presenta entonces nosotros planteamos a la CNE hacer un plan de inversión con un estudio general dela cuenca que permita con un sistema moderno haga el levantamiento y generemos el modelo de elevación digital que nos permita a nosotros coger y manipular del punto de vista técnico esa realidad, ahí vemos lo que tenemos por las cataratas arriba eso fue a partir del terremoto de Pacayas, el terremoto de Pacayas desestabilizó demasiado la parte alta del Río Turrialba y eso lo que ha provocado también y ha sumado a que tengamos más material y un montón de incidente más fuerte en los últimos años y los cuales se ven a nivel de la zona baja principalmente desde que entramos en la ciudad, hubo una contratación que se hizo por parte de obras fluviales del MOPT como unidad ejecutora de la CNE y esa intervención se centró en el efecto solamente plantearon el estudio desde Camusa hasta la Zona del Coyol, el concepto del planteamiento que hizo esta empresa es válido lo único es que si usted hacia arriba no analiza el comportamiento del río realmente el diseño de la obra y el planteamiento técnico queda incompleto por eso al ser Turrialba una cuenca de torrente usted tiene que analizarla de donde ella nace, eso genera todo un comportamiento, el planteamiento de ellos va en generar una serie de presas que se llaman presas sabo que el concepto que tiene es un boceto milenario Japonés que ha funcionado muy bien a nivel local en Uruguay, Colombia y los países de mayoría Sudamérica que están en la Zona Andina han construido en ríos que son 10 veces más grandes y caudalosos que el río Turrialba y han tenido resultado excelente, ese punto de vista el planteamiento de ellos se dio pero un factor que nos metió a nosotros en el ring fue que cuando ellos hacen el planteamiento 2020 viene la torta del 2021 el río ya cambió, cambio la sesión entonces el diseño que hicieron ellos no era aplicable, además de los criterios que le mencione del alcance que ya no era completo entonces el río nuestro es un río con una pendiente longitudinal muy fuerte, el río un promedio de 17 grados es lo que tiene nuestro río que en esa condición es muy grave



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



principalmente en la zona de Turrialba que anda alrededor de un 8% y eso es parte de lo que le da mucha en energía de llevar lo que lleva, nosotros hicimos con recursos propios un levantamiento líder del sector que se planteó el estudio e hicimos una modelación rápida para ver la teoría si el río Turrialba tiene la capacidad de inundar el centro o no lo tiene en las condiciones actuales esa modelación determinó que efectivamente el caudal de ese máximo evento del 2021 como ocurrió el río tiene la capacidad de llevarlo sin ningún problema, el inconveniente es que el trae por su energía por su fuerza y el material que tiene lo que llaman un caudal sólido, el caudal sólido no es igual a agua suelta a agua con lodo, pero esto es agua con piedra, ella tiene la capacidad que la piedra que son menores a 60 prácticamente las lleva flotando, las que son mayores a 60 las lleva rodando entonces esa que lleva cause como se ve en ese punto genera una zona de energía que se convierte como una lija 60 como para entender un poco más, entonces por eso el tema es en su daño en las laterales del río que es lo que hemos visto el daño principalmente en La Margoth lo que vimos en el PANI, es un tema de erosión lateral producto del daño que genere en el Puente Blanco, producto de esto nosotros planteamos el análisis tiene que ser en función de generar una capacidad en los laterales primero que aguante ese punto y también reducir ese material que lleva flotante o arrastrado que le da esa energía bajo ese principio de la propuesta de SENARA fue muy concreta vamos hacer una obra de emergencia, urgente que es la intervención en el PANI y en La Margoth que son los lugares que si no los interveníamos rápido sí podrían generar un daño civil más grande inclusive también al Puente Blanco aún con el trabajo que le hizo CONAVI entonces bajo ese principio se planteó hacer un enrocado que es una estructura que trabajando con base en el análisis nuestro se determinó que hay que trabajar con un D-90 que quiere decir un D-90 que tenemos que trabajar colocando piedras que sean principalmente mayor a 90 entre 90-120 asociada con piedra de 60 cm de tamaño aproximado, entonces bajo ese principio gracias a Dios el río tiene bastante material y encontramos piedra mucho mayor de la medida que nosotros requeríamos y se planteó que en el sector del PANI hacia arriba se iba a colocar aproximadamente 210 metros eso es zona de protección, esa estructura en la forma en que se construye y no es solamente lateral igual el de La Margoth y también un encausamiento del río aquí como ven en esta foto pueden ver en realidad la estructura nace desde 3-4 metros por debajo del hecho del río desde ahí arranca y se protege y luego sigue subiendo hasta generar una que en un promedio son 5 metros de altura en esa forma colocada técnicamente para que si el río viene y choca realmente no genere la capacidad de fricción o remoción, una idea es la unidad que ponía antes lamentablemente por el tiempo hay una foto más bien una invitación guiada si quieren en el momento que considere el Concejo de que nos acerquemos al sitio para que en el sitio vean el tipo de obra y le expliquemos cual es el funcionamiento que tendría, en eso la empresa que se contrató fue la empresa WSP que mejor digo claramente de don Walter Solano, Turrialbeña ya han hecho un trabajo excelente, un rendimiento excelente con un operador maravilloso que al día de hoy prácticamente lo que es el enrocado del lado derecho está casi listo está a un 90% la parte de lo que es la recaba de ordenar el flujo hasta el Parque La Dominica hacia abajo ya prácticamente está terminado y ya se comenzó a trabajar en la margen izquierda de La Margoth en eso, se logró un plan de inversión de 160 millones de colones y la adjudicación fue de 144 entonces la meta era que tenían 75 días y todo pinta que en el mes de junio ya quedarían esas obras terminadas en cuanto a eso, el segundo plan de inversión es el que le mencione el estudio general de la cuenca en donde ahí se va a trabajar en dos detalles no es solamente un estudio la empresa que se contrata va ser los estudios va ser el diseño de las obras e inclusive va a modelar sin las obras y con las obras para ver cuál es el resultado que tenemos es algo que va llevar ya el diseño de las obras definitiva que después de eso lo que nos queda es el gran reto de conseguir los recursos en donde hay gestiones muy importantes en todo esto, lo que son los estudios que ya fueron aprobadas por la CNE y se está sacando a licitación la próxima semana estamos hablando que salió 191 millones el monto que nos dieron, saca la contratación en este caso y estaríamos, la meta nuestra es que a este año terminemos con la propuesta de intervención del Río Turrialba definitiva que hay la diferencia que después del 49 se han hecho algunos estudios aislados que nos son completos, incluyendo uno hecho por mi profesor en la materia del CATIE don Hernán Solís que efectivamente hizo un estudio hidrológico pero ya la parte estructural como lo estamos planteando nosotros eso no lo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



incluyó entonces este si es por primera vez que se hace un estudio completo en el Río Turrialba para decir esta es la solución al problema del punto de vista del manejo y no solamente vamos a plantear las estructuras, la obra civil si no que se va analizar la forma de intervención, tenemos varios problemas en la zona alta del Río Turrialba hay un cambio drástico del uso del suelo, antes era ganadería en este momento tenemos más de 200 hectáreas de hortaliza de gente que migraron de la zona norte de Cartago de Pacayas a la zona nuestra porque climáticamente nos cae un poquito más de agua y también porque nuestros suelos son vírgenes desde el punto de plagas y enfermedades entonces ese cambio es una presión muy fuerte que va incidir no solamente en que la tasa escorrentía y la tasa de incidencia del pico que llega a Turrialba sea un poquito más alto o si no también un alto riesgo de contaminar las nacientes que están en la finca de La Trinidad de San Juan de Noche Buena de todo lo que estamos hablando entonces en el estudio vamos hacer un estudio de uso de suelo y vamos a plantear un análisis de recomendaciones otra medida no estructural se van a plantear a nivel del centro de Turrialba que son recomendaciones para el plan regulador que ya se consiguió del tema de los IFAS pero al momento de plasmarlo definitivo considere los estudios que vamos hacer nosotros acá y también el tema de un plan de mantenimiento que debe asumir la Municipalidad de Turrialba. Quedamos en el Río Turrialba está será la presentación Turrialba.

Quebrada Gamboa es una historia diferente, el río Turrialba si se logró que durante años cada vez que había un incidente se intervenía con la maquinaria, la Quebrada Gamboa por la realidad y su naturaleza que estamos hablando casi de 70 años de un lugar que ahí siempre ha estado y no se ha hecho nada entonces igual en el estudio que hizo Riverí para obras fluviales del Mopt y para la CNE, entonces en esta parte incluyeron la Quebrada Gamboa pero como un punto al margen así como para mencionarlo plantean una idea que prácticamente es buena pero incompleta y con una serie de detalle técnico que no era factible de implementar, entonces nosotros nos tocó, esa es la realidad que ustedes conocen al igual que nosotros cada vez que hay algún incidente y de esa parte que lamentablemente todo pinta que va ser más frecuente.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Eso es ahí por el Gimnasio 96.

**Ing. Eddy Romero del Valle-Coordenador Regional Central Oriental-SENARA:** Correcto de la UNED del Gimnasio 96 hacia el camino que va hacia Campabadal y la zona de Plaza América, es la realidad que encontramos todo lo que ha vivido esa familia que han tenido que aprender en un esquema de residencia a convivir con esa realidad que encuentran ahí se inundan y después que se inundan el agua, queda el barro queda toda esa realidad triste, muebles dañados, ropa dañada o sea estamos hablando más de 500 familias que están en eso y la Rawlings el principal empleador de Turrialba también se inunda y tiene riesgo inclusive eso es uno de los factores que a veces ha incidido en que busquen como cambiar de lugar como irse pero el tema gracias a Dios la mano de obra nuestra es calidad, más o menos es un mapeo de la zona que se inunda del punto de vista de agua que la realidad va a ver todo lo que ustedes conocen, Clorito Picado, Las Américas todo llega hasta Jorge de Bravo y en este momento afectando el parque bellísimo que acaban de terminar, realidades que encontramos, eso es una narrativa de una señora que después del Maxi Palí ese hueco que está ahí se inunda cuando pasa lo mismo en Las Américas y ahí no puede pasar nada con el agravante ahora que es el paso principal de nuestro hospital y aquí encontramos en esa las líneas roja son la calle que va al INA, al botadero de basura La Florencia que son las únicas dos rutas de acceso al hospital.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Todas las zonas rojas que representan don Eddy.

**Ing. Eddy Romero del Valle-Coordenador Regional Central Oriental-SENARA:** Las rutas alternas que hay para ir al hospital nuevo, entonces que ocurre con esto esa quebrada no solo afecta esa familia que están ahí, a la Rawlings, la escuela de Enseñanza Especial, la Escuela de Las Américas afecta a todo Turrialba, del punto de vista de movilidad en ese tema de incidente por eso es que hablamos que ese este es el proyecto de más impacto



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que tendría Turrialba de lograr ejecutarse como vamos en camino, la realidad es que la quebrada principal es la Cuenca de la Quebrada Túnel que tiene varios afluentes, la Quebrada Gamboa el de más incidente, también tenemos la que pasa frente al INA que es la que cuando se obstruye la alcantarilla que pusieron ahí provoca que yo lo vivi, yo estuve ahí 10 años con el CNP nos llegaba el barro, Francisco lo vivió también a un metro, metro y medio los carros y las oficinas esa es la realidad que pasa y eso fue lo que provocó que ese terreno que estaba pensado para la Fuerza Pública no cumpliera por esa declaratoria, entonces la Quebrada Gamboa es una quebrada corta pero tiene un problema que en un lapso muy corto ella llega a un punto en el cual con una pendiente de un 13% llega a un punto donde tenemos en el punto que se rebalsa, una alcantarilla de 90 cm ese es el gran problema y la problemática de las casas aledañas, y esa es la problemática de donde nace todo y también la problemática que le mencione donde llega.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Don Eddy esa alcantarilla es el embudo.

**Ing. Eddy Romero del Valle-Coordinador Regional Central Oriental-SENARA:** Ese es el embudo number one, porque sigue el que le mencionamos igual de la ruta nacional número 10 que ahí también la alcantarilla cuadra viejísima tampoco cumple y ahora le explico por qué, entonces nosotros igual en el caso Quebrada Gamboa lo normal en la CNE y que me corrija Luis Fernando Estrada se trabaja en hacer, contratar para que se hagan estudios y después de los estudios veo a ver construyo las obras, en este caso nosotros dijimos SENARA asume la responsabilidad de hacer la topografía de hacer los diseños de hacer un planteamiento constructivo entonces el plan de inversión en este caso va ser directamente las obras que se requieren ejecutar para que este problema se solucione, de esto somos honestos la propuesta era que la alternativa técnica más factible es derivar la Quebrada Gamboa desde la UNED hacia el puente que está a la entrada línea al CNP que es la entrada de Campabadal por la razón de que el conector principal es la Quebrada Túnel pero que ocurre porque lo intervenimos en el cauce normal de la Quebrada Gamboa, porque tenemos un montón de casas que están en el área de Protección del río encima de pero que pasa ok apliquemos la ley artículo 99 de Ley orgánica del Ambiente, vamos hacer la demolición pero cuál es el trámite previo a la demolición es un trámite que sabemos que puede comenzar hoy pero puede terminar en 10-15-20 años por los recursos legales que eso implica uno, segundo de donde va a sacar la Municipalidad los recursos para indemnizar esas familias en esa situación, cuando la gente dice que porque esa alternativa y no otra es la que técnica y legalmente es más factible de implementar en un corto plazo bien analizado y luego le digo un tema más se hizo con un software de modelación hidrológica hidráulica se llama GHSHMS que lo que hace el modelo y cogemos periodos retorno, que significa periodo retorno mientras más corto el periodo retorno es la lluvia más pequeña que tiene la probabilidad que ocurra, mientras más subimos el plazo es el plazo que en el cual ocurre el evento más grande probable en este caso lo que dice la norma es que se puede trabajar con 25 años pero nosotros nos fuimos 50 años inclusive modelamos la propuesta a 80 años que es casi idéntico a los 79 años que tenía el evento más grande que ocurrió con base en el evento del 2021 entonces el sistema valora eso entonces que hacemos nosotros agarramos toda la zona de donde cae agua que incide en la Quebrada Gamboa en el Túnel en la Quebrada Grande y la sin nombre que le llaman La Navideña alguna gente entonces se modela cada río cuanto es el caudal máximo que podría llegarle en ese evento máximo y a partir de ahí se determina, la Quebrada Gamboa la dividimos en dos, lo que llega hasta el lugar que está ahí entre el Gimnasio Turrialba 96 y la UNED y lo que sigue de ahí hacia abajo porque eso va a seguir cayendo en el punto del CATIE antes de la ruta 10, resultado don Arturo a su pregunta, la Quebrada Gamboa donde está la alcantarilla de 90 llevan 23 m<sup>3</sup> por segundo eso es el agua que llega y genera toda la torta en ese sector, la Quebrada Túnel y lo conjunto provocan y que provocan eso que en la ruta nacional número 10 nos llegan 82-4m<sup>3</sup> por segundo en ese evento, ahora veamos la consecuencia de esas circunstancias, todo se hizo con la modelación, el modelo hidrológico el modelo hidráulico, situación actual y lo que nos concluye efectivamente lo que se sabe y se ve no hay capacidad de que el sistema actual asimile, ahí tenemos la realidad de que porque se inunda, lo azul quiere decir el agua que absorbe la alcantarilla



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



más lo que se realiza arriba completo ahí en ese lugar ahí tenemos la Quebrada Túnel que en la zona de CNP, Rowling casi llegando a donde está la parte donde la gente llega a practicar manejo la línea que está debajo donde hace la curva hasta allí donde llega la capacidad de la Quebrada Túnel y luego tiene como 2 metros de altura de agua que provoca que el CATIE, CNP y todo eso se inunde entonces eso que provoca que hacia atrás genere un efecto también que puede provocar inundación y tercero la ruta nacional número 10 que eso es más allá de Turrialba porque cuando la 32 se cierra esa es la ruta realmente que se usa entonces que quiere decir tenemos una alcantarilla cuadro que tiene una capacidad de llevar 30 m<sup>3</sup> por segundo y le llegan 82 esos 30 metros hubo un tema cuando lo estábamos presentando al Gerente de la Rowling porque en la propuesta iban a ver porque necesitamos que la Rowling sea parte de la solución, le llego a contar esto y me dice no tenés que contármelo porque el carro que se perdió ahí que se volcó fue el mío hace dos años, el carro de él era un carro pesado y lo volcó salió por la ventana porque lo arre costo contra el derecho de vía de INCOFER en este caso igual hay otra historia por ahí de un tráfico que no digo el nombre que él tuvo la suerte de echar para atrás, gracias a Dios no ha habido más, la solución por ese motivo de acuerdo a nuestra experiencia se planteó en lugar de lo que hay, hay que trabajar con base en una alcantarilla de 2 metros de alto por 3 metros de ancho o sea que si nosotros vemos este espacio, este ancho aproximadamente es lo que va a generar, se va a colocar, no es una alcantarilla pequeña, se cometió el error de plantear una alcantarilla de 3.12 metros si funcionaba en capacidad de la tubería pero con nos hacia un enredo con servicios residuales, con las aguas potable y también con la cabida específica con base en eso que vamos hacer, desde donde está el previo Aragón de Transtusa desde ahí entre ella y Súper Compro se va revestir todo un canal con la capacidad correspondiente y se le va hacer un puentecito más amplio no lo que tienen puesto ahora, toda una sección protegida entre el gimnasio y la UNED completamente con la capacidad adecuada y la pendiente adecuada, se va a colocar en la parte que llega a la calle se va hacer una gran estructura disipadora que va a tener 4.7 metros de profundidad por 5.8 de ancho en ese sector se va a colocar una trampa de basura que se va permitir que del parqueo del gimnasio lleguemos a limpiar la Municipalidad parte del mantenimiento que le va a tocar, eso va a garantizar que al sistema no le vaya entrar basura grande independientemente de eso el sistema lleva una alcantarilla tal que aunque esa basura pase y ese sedimento pase no va haber problema porque motivo, porque esa alcantarilla lo más que va llegar con el evento máximo es a 90 cm sobre el alto del agua y solamente cuando hayan eventos alto en excedencia, para ese fin se va a colocar a tras entre la UNED y el Gimnasio Turrialba 96 un canal aductor que va permitir que la quebrada actual mantenga agua que en condición normal el agua va seguir fluyendo por ahí porque hicimos eso por un tema sanitario porque lamentablemente muchos vecinos del sector echan sus aguas servidas y de otras cosas en esa quebrada, si la secamos es torta y media desde el punto de vista sanitario, no es el ideal pero es mejor que dejarlo seco entonces el agua actual va seguir fluyendo por ahí todavía porque sigue siendo un cauce de dominio público y nosotros no podemos eliminarlo, el tramo más complicado que es el tramo desde la UNED hasta el puente sobre la Quebrada Túnel en la entrada a Campabadal y hacia la zona del INA, CNP en esa parte nosotros vamos a colocar la tubería en la zona que mencionamos y desviamos en la propiedad de la Rowling para que tenga la condición hidro adecuada y caiga a la Quebrada Túnel todo eso se va a revestir completo ese sector va estar protegido con concreto, las alcantarillas que se van a colocar es una alcantarilla de 3x3x1 de ancho reforzada, tiene la capacidad de soportar 420 kg x cm<sup>2</sup> es decir ahí pasa lo que quiera furgón el camión de la basura con toda la resistencia completa esta es la forma constructiva, esto es lo que se va instalar entonces que riesgo hay que una alcantarilla como esa se obstruya, trabaja al 40% de la capacidad que tiene igual se van a dejar puntos estratégicos para uno poder bajar y limpiar lleva una pendiente tal que el sedimento que se genere y llegue a él prácticamente se va ir hacia la Quebrada Túnel, esta es la parte constructiva que aquí la parte de arriba es la más alta de la calle se ve la acera, entonces que ocurre en esto esos puntitos azules que ven el de arriba es el agua potable que va se cambia completamente va en polietileno va con toda la norma va ser el sector donde va estar el acueducto más moderno de Turrialba, igualmente el que sigue es el agua de residuales el sistema de alcantarillado sanitario que se va construir igual con toda la norma de ley para que toda esa gente que está ahí o alguna que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



no puede en este momento van a poder recolectar sus aguas y ponerlo al sistema actual que existe en Turrialba sin ningún inconveniente entonces esas son las mejoras adicionales que lleva el sistema, sistema de agua potable desde la UNED completo hasta llegar a la entrada Campabadal a la entrada de Noche Buena y sistema también de red sanitaria nueva también incluida dentro del proyecto. Entonces que ocurre en la ruta nacional número 10 como mencionábamos ahí no es alcantarilla ahí se va colocar un puente nuevo todo ese sector va provocar una nivelación con un puente completo que efectivamente va provocar que la gran sesión perdón que me adelante un momento, toda la Quebrada Túnel se va recabar de manera tal que todo el nivel de agua máximo va estar como a un 50 % de su capacidad y lleva una pendiente, esa quebrada tiene una gran belleza tiene un piso que yo en el tiempo que la conozco nunca le he visto obstruirse por ningún lado llega el sedimento y usted ve que prácticamente la misma sesión la tiene idéntica yo la conozco desde el 99 de forma cercana idéntica, tiene un piso importante que va a provocar que el sedimento como tal va ser la deposición muy poca o nula prácticamente y el puente que se pondría en la ruta nacional n° 10 sería la otra intervención y al lado tenemos el derecho de vía del ferrocarril con el ramal Pejibaye que no está en uso y que tiene una gran aplicación para los grandes caminantes ahí en Turrialba, tenemos reunión en INCOFER la semana que viene para ya definir qué obra hacemos para dejarla de manera tal que el día que se quiera rehabilitar se pueda hacer sin problema también a la vez la gente pueda seguir usando ese paso para los buenos fines.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esos postes hay que moverlos.

**Ing. Eddy Romero del Valle-Coordinador Regional Central Oriental-SENARA:** Aclaro la ruta del derecho de vía del ferrocarril durante el proceso constructivo del puente se convertiría en la ruta alterna para ver lo que tenemos que hacer es un estudio de geofísica de resistencia para ver cuál es el calado o el tamaño de vehículo que se puede permitir y se harían las barandas y la parte de protección antes de la entrada del Jardín Botánico para que pueda tener acceso entonces no se cierra de un todo, es a mano izquierda del lado de la Universidad del CATIE, se habilitaría para que sea la ruta alterna y no se pare de un todo el cierre de la ruta pero para que vamos hacer nosotros eso, previo eso va ser lo último que se hace porque con la Muni y el CNE llegaron a un acuerdo que el puente que esta frente al INA que se obstruye cada vez que hay una torta arriba tiene una alcantarilla redonda que genera obstrucción, hay que buscar una alcantarilla a cuadro del mismo calado que vamos a instalar en la calle y vamos hacer un puente nuevo en ese punto y hablando con Julio y con el Alcalde se va plantear a la Comisión de Gestión Vial a la Junta Vial que por ese motivo y por ser ruta alterna al hospital la Muni adelantaría el acondicionamiento de esa calle cuando cerremos ahí tengamos el derecho de vía del INCOFER y esa vía también alterna para que la gente llegue al hospital esa es parte del planteamiento que se tiene que le toca a la Muni resolver, en la parte inicial hay que hacer una reubicación de postes de luz y también la fibra óptica viene en el lado frente al Gimnasio Turrialba 96 y con el ICE ya coordinamos nos falta utilizar técnicamente algunos detalles donde ellos más bien van aprovechar para mejorar conector y algunas cosas relacionadas con fibra óptica, igual las suspensiones del servicio van a estar muy claras en el caso de agua potable la suspensión va ser mínima porqué, porque al ser polietileno permite colocarlo en la acera y lo conectamos ya dicha que llego la Muni y puso los micromedidores muy fácil conectar la manguera para que se mantenga el servicio y simple y llanamente los tramos que se van instalando se va hacer las conexiones para que se mantenga, prácticamente la suspensión de agua potable van hacer prácticamente de media hora, máximo una hora programadas de una manera adecuada que sufra lo menos posible, pero también se va tener la contingencia en la contratación de tener tanques cisterna de agua potable para que la gente pueda abastecerse durante ese lapso de suspensión en todo, básicamente son los servicios básicos a intervenir, esos son los diseños ya definitivos del sistema de agua potable que se va instalar con un factor que me faltaba de decirle, el acueducto de la Municipalidad en ese sector no cumple con las condiciones de caudal y presión para que pueda ver un sistema de incendio de colocar hidrantes como manda la norma, entonces parte de lo que va hacer un plus del proyecto es que en el parqueo en la esquina del parqueo colindante con UNED del gimnasio se va colocar un tanque de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



incendio, un tanque plástico de 22.000 metros de litros con su conexión a bomberos habilitado completo y en la propiedad de la Rowling en la esquina de la casa que está ahí Rowling dio el permiso para colocar otro tanque boca de incendio donde el agente bombero puedan llegar a abastecerse, entonces estamos agregando un plus a la condiciones de vida de esa comunidad donde está el agua potable donde está el sistema de incendio y el tema de un alcantarillado sanitario moderno y el agua potable, cuando yo pase por ahí en los estudios una señora me dice don Eddy hay gente que se queja pero yo vivo aquí hace más de 40 años y tengo un gran problema yo comienzo a inundarme de atrás para adelante y le digo yo por qué, porque el agua no me sale, porque toda la tubería existente actual no tiene capacidad entonces como me llueve mis aguas caen atrás la del vecino, se me levantan y se me inundan en este momento ya con este proyecto eso no va existir y no solo ella hay varios que tienen esa situación, mejoras acordadas con la ADI de Campabadal que tiene lógica en el plan de movilidad cuando vamos a intervenir la ruta principal desde el puente hacia el parquecito no puede circularse entonces se va trabajar con una ruta alterna dando la vuelta en Campabadal pero en esa esquina en donde viven los Washington hay un problema ahí se van a colocar una alcantarilla para mejorar el radio de giro para que pueda cualquier vehículo movilizarse sin problema, en el momento en que tengamos algún incidente uno de los negocios que vamos a tener es que con el CATIE vamos a pedirle permiso para que el servicio de recolección de basura no tenga problema de llegar al botadero que tenemos si no que por medio del CATIE que va ser un tiempo muy corto puedan ingresar después de ganadería, la idea nuestra eso fue un plan original pero cuando sin el puente sobre ruta 10, 151 días era el tiempo de ejecución de todo el proyecto sin el puente también del PANI se agregó ahora ese elemento en la última reunión con CNE y Municipalidad y lo que es la conclusión del tramo sobre calle principal aproximadamente duraría casi dos meses y medio a tres meses ese es el plan de trabajo y la dinámica que tenemos, entonces en donde estamos, estamos en el tema de la coordinación institucional, ya coordinamos con CONAVI, ICE, Rowling, CNP políticamente se habló con el Ministro porque la propiedad del CNP se va utilizar como banco de préstamo donde todo el material de recaba del proceso constructivo se va colocar en la propiedad del CNP completamente el tema del SINAC es necesario, el INCOFER que ya hablamos con ellos y terminamos el negocio el martes próximo con todo y a nivel de la Municipalidad que los planos finales del sistema de agua potable, el sistema de aguas residuales la Muni tiene que darle un visto bueno y también Julio Mora tiene que darme un visto bueno de la propuesta de la reposición de la carpeta asfáltica en el caso, de parte nuestra sería todo cualquier consulta con mucho gusto, es colocar un tanque de estos grandes que son de polietileno de 3x3 y ahí se coloca una boca de incendio para un conector para bombero en realidad bombero puede trabajar para un caso como eso con 15-17 va tener 22m<sup>3</sup> exclusivo para el tema de incendio que actualmente no existe.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Vamos hacer lo siguiente vamos hablar, que hablen los miembros del Concejo, usted va tomando nota y después usted hace uso de la palabra sobre aquí lo dicho. Si decir que es muy valioso el trabajo y que todo lo importante es que se hace durante todo este año 2023, son obras de este 2023 eso es importante entonces creo que es algo digno de resaltar y de rescatar, las obras son visibles las que no se han intervenido todavía es lo del Quebrada Gamboa pero estamos muy avanzados con el Río Turrialba, a mí me preocupa en el caso ahí por el Gimnasio 96 que vayan hacer lo de la alcantarilla o un puente más grande pero el canal sigue siendo el ancho sigue siendo el mismo puede ser que lo hagan más profundo pero siento yo que el ancho va ser exactamente lo mismo porque esta estrangulado por las casas que están allí, es posible que lo hagan más profundo, sería bueno que me expliquen o tal vez como no soy técnico no entiendo esa naturaleza, cual fue la situación que se dio allí porque si vi cuando usted habla de que 90 cm creo que es el diámetro de la alcantarilla, ahí el agua una llavecilla se lo pasa por encima eso es cualquier cosa pero me preocupa mejorarla la alcantarilla y el canal sigue siendo lo mismo, Eddy usted que conoce El Repasto es casi como lo de la alcantarilla de El Repasto en la calle 3 de El Repasto, para que cambiamos la alcantarilla si el canal sigue siendo el mismo, no lo va poder hacer más amplio por las casas entonces hay que hacerlo más profundo, pero no sé cómo se podría hacerlo o genérenle vías de descarga creo que vi algo por ahí que estaban diciéndolo, también siento



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que lo de la ruta alterna por el INCOFER me parece que es valioso me parece que es bastante valioso, siento que es una alternativa interesante lo que me gustaría a mí es verlo en la práctica don Eddy, la idea me parece extraordinaria, genial lo que me gustaría es si prácticamente es, porque ideas hay muchas entonces me parecería en eso y termino diciendo que en el caso del Río Turrialba aquí hay una nota por ciento en correspondencia de unos vecinos de Camusa que están solicitando intervención del puente La Alegría para arriba porque los trabajos son del puente La Alegría como 200 metros para arriba más o menos ahorita que está la intervención pero hay gente que está más arriba del sector, ellos están solicitando que no los dejen solos en esa situación porque vemos ahí donde están ahí por Camusa usted lo ve ahí la maquinaria que esta por el puente La Alegría hay vecinos más arriba que están solicitando la intervención, hay que valorarlo cuando vengan las lluvias no sé si este año va ser el año apropiado porque las indicaciones de los técnicos en cuestiones del clima indican que este año no es el año de las grandes lluvias pero bueno vamos a ver qué pasa en ese sentido.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** En realidad yo creo que los trabajos que se vienen realizando son trabajos ya bastante analizados técnicamente y con profesionales por la experiencia que he tenido ahí con esto realmente valorar el esfuerzo que se hace en la oficina de Gestión del Riesgo de la Municipalidad también por el compañero Luis Estrada porque la labor de él agilizando los primeros impactos, estar pendiente de toda esa labor también genera que los recursos se puedan obtener de la mejor manera, el trabajo de don Eddy yo creo que es un trabajo excelente, es un trabajo que se viene gestando de hace muchos, muchos años donde él ha venido con una gran preocupación por esta situación de Turrialba con respecto primero que nada lo del Río Turrialba, si creo que es un proyecto que va ir poco a poco porque es un proyecto bastante caro en el sentido de que ya realizarlo todo hasta la parte Camusa y creo que va ir hasta la parte de San Rafael allá por donde está el sector de la Plaza por ahí más o menos he escuchado que también se podría intervenir a futuro, esto es un proceso ahorita se construye esta parte y luego se va ir poco a poco consiguiendo los recursos despues del plan que se está gestando en el Comité Nacional de Emergencias ya aparentemente ya está el presupuesto y todo, es un proyecto bastante grande y en realidad creo que nos va traer mucha ayuda a nuestro Cantón, lo otro con la reparación de la Quebrada Gamboa creo que Turrialba se va a quitar de estar sufriendo por años principalmente las comunidades de Las Americas, Campabadal, sectores como la Universidad ahora el hospital en realidad creo que es un proyecto que va fortalecer el paso hacia el nuevo hospital que tenemos que ir viendo que nos solo podemos contar con la ruta nacional si no que necesitamos contar con rutas alternas y ya se vienen realizando trabajos desde la parte de los San Juanes hacia Florencia por un sector que eso sería una ruta alterna al hospital más otras dos rutas que se podrían manejar con el asunto de este nuevo proyecto de La Quebrada Gamboa que ya implementaría unos puentes y el hecho de poder mejorar el puente ahí por donde está el jardín botánico eso no solamente al ingreso al hospital si no que a los vecinos de la zona de Tres Equis, Pejibaye todos los vecinos que ocupan esa ruta ya no van a tener que esperarse a que baje la cantidad de agua que queda ahí en la ruta nacional si no que vamos a tener un acceso más libre más limpio y vamos a tener menos preocupaciones para ya sea el traslado de pacientes al hospital o el traslado de personas que van de las distintas comunidades como les digo Tres Equis, Pavones, zona de Pejibaye, Tucurrique eso le daría un plus a ese trabajo y lo otro es un trabajo que requiere de muchos millones es una inversión bastante grande para Turrialba que a futuro haría a traer otros pluses para estos barrios porque ya estos barrios podrían generar otros tipos de trabajo que les ayude tanto al embellecimiento de la zona como también a mejorar la calidad de vida que las personas tienen ahí porque no es nada bonito cada cuatro años, cada cinco años que se dan esas inundaciones estar limpiando las casas, perdiendo electrodomésticos, perdiendo cositas que cuestan mucho hacerse y en realidad creo que estos dos proyectos que la Comisión porque tenemos que ser claros que estos son recursos de la Comisión Nacional de Emergencias y son recursos del SENARA y también el esfuerzo que hacen los distintos funcionarios como le digo y no es porque este, bueno yo pienso que las cosas hay que decirlas de frente yo creo que el trabajo que realiza el compañero Luis Estrada que yo creo que es funcionario Municipal y debemos de alabar el esfuerzo que él hace porque muchas veces no se valoran esas cosas



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



y yo que estuve bastante tiempo ahí y también trabajando al lado de ellos creo que Luis ha ido fortaleciendo esta oficina y valga el comentario para que los demás compañeros en años futuros se pueda implementar más recursos, implementar una mejor oficina de Gestión del Riesgo, la idea es que en la prevención hace que no vayamos a perder vidas, propiedades y esto genera una belleza al cantón, yo creo que el Río Turrialba cuando ya todo este proyecto esté terminado le va generar un recurso turístico bastante bonito y muchas gracias tanto a Luis Estrada y a mi amigo Eddy porque realmente los conozco hace muchos años y yo sé que el trabajo que vienen realizando es bastante bueno, los felicito por la labor que están ejerciendo.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Más que todo igual unirme a las palabras de Mariano, felicitación a los 2 sabemos que han hecho un gran trabajo en este sentido y que la comunidad en algún momento se los va agradecer puesto que hurgue resolver este tema lo más pronto posible, con respecto al primer proyecto si se van notando como dice el señor Presidente ya los avances, uno lo ve en esta cercanía del río y en la parte de arriba aunque uno no es técnico pero ahí se pregunta si en realidad ese trabajo con el caudal que tiene ese río y con la fuerza que tiene cuando se crece irá a funcionar esperemos que sí, ojala que no volvamos a correr tanto riesgo cuando caen las lluvias aquí en Turrialba, en cuanto al segundo proyecto no se si no puse atención o fue cuando Salí un toquecito pero no vi si ya se tenían los recursos, cuánto costaba y quería saber más o menos si tienen alguna fecha de inicio de esa parte si va ser este año o va ser el próximo año sabemos que es un poco complicado el asunto con respecto a los recursos que genera el gobierno en ese sentido y lo hemos visto con trabajos grandes, la Comisión de Emergencia se ha tardado su tiempo en ese sentido, recuerden que hace unos meses vinieron a decirnos que ya iba estar listo el presupuesto para arreglar los hundimientos de ruta 10 y eso y hasta ahora empezaron ya supuestamente, vi que el monto es altísimo de los dineros que se generaron para ese tema pero si por lo menos saber si ya tenemos algo en ese sentido, si ya tenemos el recurso si tenemos la palabra por lo menos de la CNE de que si nos van a dar esa parte para arreglar ese tema de la Quebrada Gamboa que es un tema sumamente preocupante, que años de años tienen todos los vecinos de sufrir esas inconveniencias ahí especialmente solo los vemos ahí como en el barrio Las Americas y en Campabadal pero ya ustedes vieron que incluso esa afectación que nos da a ruta 10 es hasta ahí a esa parte de la Universidad de Costa Rica y el Maxi Pali por ahí entonces esas son mis dudas y de nuevo agradecerle a los dos, ojalá que ese proyecto podamos verlo pronto terminado y que toda la comunidad de Turrialba lo agradezca porque yo creo que si lo necesitamos de urgencia, muchas gracias y que mis palabras queden en actas.

**Sind. Eduardo Sanabria Quiros:** Voy hablar yo pero en realidad la intervención es de parte del Consejo de Distrito en este caso de los 2 Síndicos, y si me ven revisando el celular es que también quiero ver el tiempo, porque creo que es un tema que hay cosillas que si es importante tenerlas claras y no quiero pasarme con el tiempo pero si quiero hablar largo y tendido y hacerlo con pausa para no meter las patotas en un tema importante como este, previo a iniciar quiero darle un pésame muy sentido al señor Alcalde por la pérdida de su abuelita, yo hace menos de 22 días perdí a mi abuelita entonces uno sabe lo que es eso de estar en una situación así, don Eddy le cuento y al compañero que está ahí, la semana pasada nos llegó un documento aquí al Concejo Municipal el documento viene firmado en primera instancia o lo que nosotros creemos son los titulares del documento doña Yadira Pereira y doña Ana Granados como Consejo de Distrito y como Síndicos del Distrito Central de Turrialba tanto la compañera Alba como yo consideramos importante que ese documento o algunas cosas que dice el documento se contrapuesto con la versión que ustedes tienen, porque nosotros en realidad lo que estamos intentando es hacernos un criterio de esto, lamentablemente un tema que tenemos que trabajar yo creo que a nivel de educación política nacional es el rol y la importancia de los Consejos de Distrito, la comunidad sin importar cuál sea la mayoría de comunidades de nuestro país y en este caso específicamente de Turrialba no tiene claro la función de un Consejo de Distrito hay cosas que podrían canalizarlas con nosotros pero no de una vez van al Concejo Municipal y a veces yo creo que hay mucha documentación que se termina leyendo acá y se podría canalizar en primera instancia con el Consejo de Distrito pero bueno eso es como una



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



reflexión a modo personal, yo creo que cualquiera de nosotros cuando tenemos nuestra casita y existe la posibilidad de hacer una inversión diay quien no se alegra, quien no va estar feliz de saber que puede invertir x cantidad de dinero para mejorar las condiciones que tenemos nosotros en nuestras casitas entonces yo creo que el hecho de observar y darnos cuenta que hay una inversión bastante importante en Turrialba eso es de alabarlo y estar alegres, eso jamás lo podemos ver como algo negativo yo me siento muy feliz de ver esa inversión a parte según lo que don Eddy menciona una inversión a muy largo plazo con una construcción que de verdad merecemos y que nos va a solventar el problema por un periodo muy largo de tiempo entonces don Eddy las preguntas que yo voy hacer o las inquietudes que le voy a mostrar no son exactamente mis inquietudes porque ya algunas cosas a mí me están quedando claro acá pero son inquietudes que vienen de ese documento que viene presentado la semana pasada acá al concejo Municipal y que yo creo señores Regidores, Regidoras, Síndicos y Síndicas, doña Milagro usted como Vicealcaldesa que es importante que las conozcamos y yo como representante de un pueblo que me escogió creo que es importante que este documento no quede ahí como una lectura y que algunas cositas por lo menos se nos aclaren, vieran que en ese documento lastimosamente ni doña Yadira ni doña Ana dejaron un número de teléfono para localizarlas, dejaron un correo electrónico nosotros el mismo viernes les escribimos a las 2 señoras para preguntar, reunirnos con ellas ver que versión es la que tienen, entenderla porque queríamos llegar el día de hoy con una versión más clara de lo que estas personas tenían en sus inquietudes, bueno puntualmente para no dar mucha vuelta, una de las inquietudes o una de las cosas o quejas o molestias no sé cómo plantear lo que ellos dan es que hubo una reunión el 02 de marzo del 2023 que fue en el Salón Comunal de barrio Las Americas efectivamente de echo en la misiva que ellos envían me mencionan a mí pero es porque se había hecho la discusión que si nosotros como Consejo de Distrito estábamos enterados de esa reunión y yo he dicho que no, ese día no estaba doña Alba entonces yo dije yo por lo menos no, yo no sé doña Alba entonces ellos dicen que sienten que no se hizo una convocatoria por los medios oficiales, yo no sé si se hizo o no, yo no lo estoy cuestionando es más bien una duda a partir del documento que ellos plantean, resulta don Eddy que estas dos señoras plantean en el documento que no se presentó un proyecto concreto de intervención de la Quebrada Gamboa y repito yo veo aquí una cosa muy distinta pero yo estoy intentando trasladar como algunos puntos de ese documento inclusive mencionan un oficio el SENARA-INDEP-RCOR- 021-2023 del 16 de marzo de este año donde inclusive textualmente mencionan al Ing. Eddy Romero donde don Eddy da a entender que no hay una propuesta concreta para este caso entonces uno queda como con las dudas y según estos vecinos doña Yadira, doña Ana Granados y otras firmas que hay ahí constantemente se ha dicho que se han convocado a reuniones donde han estado vecinos, ellas alegan que esos vecinos no necesariamente representan a las comunidades entonces uno como que se queda pensando cómo se maneja eso, cuando uno tiene un problema con alguien y uno lee una de la dos partes diay pero uno dice a caramba si yo me quedo solo con este documento como que hay muchas cosillas que quedan en el aire y entonces me parece importante traerlas acá a colación para que en las que sea posible don Eddy se puedan aclarar o si doña Milagro tiene alguna información adicional y la puede también sumar para más que todo nosotros tener una mejor idea de la situación porque si nos pensamos reunir con estos vecinos para conocer con mayor detalle que es lo que ellos plantean pero principalmente ellos lo que dicen es que no todo el mundo estaba enterado de la reuniones y muchos de los firmantes del documento no asistieron y que tienen muchas dudas al respecto, entonces tengo entendido que ya esa ponencia que ustedes han hecho lo han presentado en varios lugares pero por algún motivo no sé cuál es, como que no todo el mundo se está enterando o no sé si están carboneando a la gente no sé, yo no puedo dar un criterio ahorita porque apenas estoy intentando darme una idea, tengo ya a mi criterio lo que vi hoy, pero ahorita me interesa talvez si estos puntos pueden ser aclarados, que mis palabras por favor queden en actas.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Totalmente de acuerdo con don Eduardo, el desafío ha sido la socialización de la información, yo he recibido por lo menos 4 cartas de que algunos dicen que no se les invitó no sé, personalmente a mí no me invitaron a esa reunión de Las Americas, yo no fui invitado a esa actividad pero bueno si



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



uno busca sed uno busca el agua, si yo tengo un problema yo hubiese ido, diay no fui porque definitivamente tendían otros compromisos cuando lo vi en el Facebook dije mira que linda actividad, pude haber ido pero como Presidente no fui invitado en esa situación.

**Sind. Alfonso Álvarez Vargas:** Un tema tan importante de las emergencias que hemos tenido durante muchos años en nuestro Cantón, bueno yo ahí el tema como dicen que yo creo que aquí lo importante es que están trabajando en el asunto y algo muy preocupante que es la Quebrada Gamboa que siempre ha sido un problema por ambos lados, vi lo que presentaron ahí y yo creo que es una buena opción y creo que es bastante lo más que pueden hacer como lo dijo Eddy hay un montón de casas la mayor parte de todo ahí está montado encima de la cuenca y a los lados ahí, más que todo felicitarlos porque yo sé que muchos años de este Río Turrialba ha hecho lo que ha hecho y todo el tiempo moviendo material dentro del río, la Comisión de Emergencias y siempre cada día más bien es peor la emergencia como la que paso de último, ya lo tenemos aquí en la espalda yo pase un día de estos por ahí y estuve viendo y no soy técnico en eso pero muy importante el trabajo, muy bueno el trabajo, ahora si podemos tener un poquito más de seguridad en cuanto lo que es el Río Turrialba y la Quebrada Gamboa importantísimo que logren hacer la gestión porque tengo entendido que como dice Eduardo se han reunido y han hecho aquí y han tomado acuerdos y aquí y que haya y esto y que el otro pero no sientan bases, lo que quería yo más que todo y los compañeros felicitarlos a Luis y a Eddy pero si eso es a nivel del cantón si es solamente por ejemplo el Río Turrialba y la Quebrada Gamboa o van a ver otras partes donde tenemos problemas quizás iguales o peor porque el cantón está lleno de situaciones yo hablo a nivel de todos los distritos, pero lo que más conozco por ejemplo es lógico que lo que más conozco yo es mi distrito y mi comunidad Canadá, que ahí tenemos un gran problema en el barrio San Martín parecido las casas entre los tubos y todo eso y ahora últimamente ha habido grandes inundaciones que el mismo Luis sabe que tenemos algo pendiente por ahí hacer un estudio para ver que podíamos hacer con esas aguas y ahora que veo esto creo que hay una buena técnica y un buen manejo para ese tipo de conflictos y yo sé que hay muchas comunidades también las hay, lo que es saber si solamente va llegar hasta aquí con estos proyectos o van a seguir desarrollando con esos diferentes problemas que tenemos en el cantón de ese tipo, saliéndome un poquito pero sí estuvieron hablando un poquito de eso Arturo, señor Presidente de la situación del hospital de las vías alternas, el transporte yo sé que hay una empresa que ya tiene un horario establecido que lo han publicado, pero el día que estuvieron aquí la Doctora del hospital no le pusieron mucho al tema, hablaron de la basura, hablaron toda la situación del traspaso pero no hablaron mucho, muy claro de la situación del transporte, a pesar de que hay una empresa de que hay un horario mucha gente del cantón se va ver perjudicada, la gente de más largo Peralta, Santa Teresita, Santa Cruz la gente que es de más largo y adultos mayores yo creo que de una forma u otra van a tener problemas para ingresar al hospital entonces no sé si será posible señor Presidente que nos envíen si ellos tienen algún plan el hospital en cuanto lo que es el transporte para diferentes comunidades del cantón en cuanto lo que es el Hospital de Turrialba y una vez más Eddy y Luis Felicitarlos y ojalá que nos sigan ayudando con ese tipo de proyectos a nuestro cantón.

**Ing. Eddy Romero del Valle-Coordinador Regional Central Oriental-SENARA:** Gracia por la oportunidad, me encantan las inquietudes, comenzando en el orden don Arturo hay una aclaración importante, la intervención en la Quebrada Gamboa únicamente se va dar desde la propiedad que esta entre el sector de ella que esta entre el Súper Compro y el predio Aragón donde esta Transtusa hasta la calle, de ahí desviamos todo sobre la calle entonces quiere decir que el sector que usted menciona cruzando la calle al frente eso no se va intervenir, se va dejar que siga fluyendo el agua como tal por lo que explicábamos las complicaciones intervenir donde hay casas lleva un procedimiento jurídico que sabemos cuándo comienza pero no sabemos cuándo termina, eso no lo vamos a tocar por la complejidad porque si nos metemos en ese tema.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Don Eddy perdón que le interrumpo pero los dueños de las propiedades por donde se va hacer la nueva variante.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Ing. Eddy Romero del Valle-Coordinador Regional Central Oriental-SENARA:** Todo es público, un punto importante en mi experiencia de 30 años trabajando en proyecto de inversión pública de mucha naturaleza, proyecto de suma cuantía siempre lleva un proceso entonces el proceso implica que usted primero analiza cual es el problema y después analiza las alternativas y dentro de las alternativas analizamos como somos un país pobre realmente cual dentro de la racionalidad de costo es la más conveniente y que pueda ejecutarse porque queremos evitar que se resuelva un problema en ese análisis no fue que simplemente dimos ese punto, se analizaron todas las posibilidades y entonces cuando usted tiene un impedimento jurídico que va ir a un contencioso eso te mata un proyecto entonces si usted busca las alternativas que son por vía pública o por propiedades de instituciones o de personas que están anuentes a colaborar usted re direcciona el proyecto en esa línea y fue el concepto que se utilizó en este caso, salimos en la quebrada completamente la propiedad que tocamos es la Municipal y la de la UNED se recaba y se amplía bien el canal caemos a calle pública pasamos por la Rowling que ya hablamos con ellos y están anuentes en darnos el permiso y de ahí caemos en propiedad del CNP y del CATIE únicamente que también han colaborado con todo lo que hemos hecho en la fase de estudio, el proyecto lleva un punto de identificar claramente los impactos y los actores que llamamos en zona roja, cuales son las personas más afectadas más involucradas en el proceso constructivo, aclaro esto no solo ha sido un trabajo de SENARA, SENARA ha sido la unidad ejecutora la coordinamos nosotros pero ha sido un trabajo en conjunto con la Municipalidad con la CNE y con otros actores el principal actor comunal relevante cuando uno hace un proyecto de inversión pública son las Asociaciones de Desarrollo Integral que son la representación neta de la comunidad en su principio desde el punto de vista jurídico funcional que es una gran maravilla que tiene nuestro país yo soy fiscal de una a Dios gracias entonces lo que se hizo fue con un trabajo muy bueno que hizo el personal Municipal en la zona inmediata de afectación directa que es entre el puente que va hacia el INA y el parquecito de Campabadal se hizo un inventario de saber las personas que viven ahí cuantos adultos mayores, cuantas personas con discapacidad para conocer cuál es el tipo de persona que hay ahí y luego cuantos tienen carros porque ellos van a tener una afectación durante el proceso constructivo mejor que nadie, se hizo ese inventario y la idea de la reunión que se hizo en el Salón Comunal de Las Américas era para con ese público que se invitó casa por casa, cara a cara hablar con ellos sobre la idea del concepto del proyecto porque en ese momento no había proyecto había un concepto que tenía que aterrizar y viabilizares entonces en ese momento se le explico la propuesta que estamos haciendo a groso modo por donde vamos y viendo todas las aristas desde todo punto de vista funcional, eso fue lo que ocurrió y por eso cuando llegaron los amigos míos de Clorito es que no nos invitaron, no es que usted en este momento no eran el público meta, se cometió un error en la convocatoria abriendo a ciertas personas que no tenían que estar ahí y eso fue parte de lo que genero la confusión, a partir de ahí decidimos mejor, frenamos el asunto y que hacemos ante la Comisión Local de Emergencia que es realmente el tutor del proyecto vía CNE le presentamos por donde vamos en eso porque estamos hoy aquí en la Municipalidad, porque el Concejo Municipal vía lo que usted mencionó yo honestamente soy un neófito desconozco mucho el sistema municipal se conozco que existen los Consejos Distritos a fondo no conozco la funcionalidad y las cosas en realidad inclusive con Adrian que es parte en un momento hablamos que cuando yo tenga la propuesta técnica ya aterrizada con plano definitivo si vamos a convocarlo a ustedes para convocarle el proyecto tal cual y que se convirtieran como son representantes de su comunidad en quienes van a dar la información precisa del proyecto, cuando doña Yadira por medio de un abogado me mandan una notita preguntándome cosas del proyecto, documento yo lo que le digo es que todavía no hay proyecto porque está en proceso de elaboración eso es lo que dice esa nota, lógicamente todo lo que hacemos es información pública en el momento que tengamos un documento definitivo en ese momento se comunica a cualquier y más bien el interés nuestro es que todo el mundo se entere y conozca claramente el proyecto para evitar los comentarios fuera de contexto, esa ha sido la intención entonces ya tenemos un producto que está a un 90 % porque nos falta únicamente el diseño del tema del INCOFER, es el único tema que nos falta todo lo demás lo tenemos, me falta además de eso que ya la Muni me dé visto bueno a la propuesta en los temas relacionados con ello oficialmente papelitos hablan, aquí no es conversación



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



cada uno de los actores van a comunicar por escrito en que están de acuerdo en que no y vamos a llegar al proyecto como corresponde esa es la forma de hacer un proyecto entonces en el momento en que nosotros tengamos el producto terminado ahí vamos a comenzar en un proceso de comunicación comunal abierta, nos reunimos únicamente después de eso con la Asociación de Desarrollo de Campabadal por qué, porque nos invitaron y nos dijeron que tienen una afectación relacionada con el proyecto y así es, cuando analizamos el proyecto en su contexto una de las grandes dudas que teníamos era donde se produce el sedimento que llega a la zona, yo conociendo la zona de El Recreo, San Juan Sur de donde viene la Quebrada Gamboa son zonas que están en una condición que no evidencian que sean de un aporte importante de sedimento y ya en la conversación con los vecinos de la ADI nos damos cuenta que hay dos fuentes una fuente es el Cementerio Municipal en el área nueva en la forma en que se canalizó el agua a un punto que cae al Salón Comunal de San Cayetano que nos lo inunda cada vez que hay problema ahí y el otro es un agua que fue desviada ilegalmente en el sector que pasa y que cae a la plaza esos dos puntos que no estaban en el plan general como es un problema de cuenca lo estamos incluyendo, nosotros vamos a ayudar a la Asociación de Desarrollo Integral a presentar la denuncia ante la Dirección de Aguas para que se determine que eso no es causa de dominio público si no un desvío ilegal de agua de la Quebrada Túnel y vamos a hacerle en el proyecto ya está diseñado la corrección de la Quebrada en ese punto para que el agua no salga en ese sector y únicamente caería el agua que se produce en la comunidad con menos problema, igualmente el otro sector vamos a intervenir para que los sedimentos que salen del sector del cementerio se manejen adecuadamente y caigan a la Quebrada Gamboa con una forma diferente, por eso nos reunimos con ellos inclusive nos dieron un punto que no lo estábamos viendo y es que como tenemos que obligar que frente al parquecito entren y pasen por CONAVI y salgan a la calle para pasar hacia al INA a todo ese sector donde los Washington ahí está el puente y esta una loseta, un bus o algo más grande el camión de basura va tener problemas para el giro entonces vamos a colocar 5 alcantarillas similares a esta que mencionamos vamos a colocar y acondicionar para que el ángulo de giro no tenga ningún inconveniente y se va a toda la Quebrada Túnel en este sector hasta donde Oscar se va a revestir completamente porque tiene unas paredes muy inestable que tira y todo eso se va a intervenir eso salió y salió por parte nosotros mas ellos más INA el problema que se está dando en la inundación frente al INA, esas fueron las razones que se plantearon por todo esto, porque nosotros no hemos buscado todavía a doña Yadira que la cosco a él y a su esposa, tampoco a esta otra señora porque todavía no tenemos el proyecto terminado completamente certificado no solo por mí, detrás de mí hay un grupo de profesionales que están trabajando y mi jefe que tiene que darle el visto bueno definitivo en el momento en que yo tenga ese documento proyecto no solamente va ir hacia la CNE como plan de inversión si no que se va a la CNE, se plantea al CNE y cuando la CNE técnicamente nos diga estamos de acuerdo con la propuesta que ya va ir para Junta Directiva a aprobación que nos lo están pidiendo urgentemente venimos aquí al Concejo y al Consejo del Distrito a la Asociación de Desarrollo y le entregamos un documento proyecto, la forma correcta de comunicar lo oficial como corresponde, esa es la forma como trabajaríamos, ese sector que más me preocupa porque son los que en carne propia van a vivir la afectación del proceso constructivo en el diario entonces tenemos que ver como paliamos los efectos particulares que le van a generar a cada familia, a cada familia ver cuál es la afectación real, eso va dentro del plan de riesgo del proyecto para minimizarlo o controlarlo dentro de lo posible don Eduardo por ahí va un poco al explicación a usted en la pregunta que hace don Kevin dos puntos muy claros el costo del proyecto en este momento concluso no lo tenemos por dos factores, lo de CONAVI lo de INCOFER hasta que no aterricemos con ellos y se haga la propuesta de diseño de contratación y luego el tema también de modalidad de ejecución queremos tener un equipo técnico de gestión comunal para que esas afectaciones tengan un vínculo directo que ocurre inmediatamente la gente tenga a quién recurrir y quien le resuelva el problema, que no tienen agua que no paso esto, cualquier incidente y eso se llama en el ICE al Modelo ICE un grupo de choque de atención comunitaria que va atender las cosas para que la afectación a los vecinos sea lo menos posible y desde el punto de vista de supervisión va implica tener durante las 10-12 horas de trabajo diario y los fines de semana un personal que este permanentemente en el sitio viendo que efectivamente el trabajo se vaya haciendo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



acorde al planteamiento que tenemos además que se contratan empresas que van a llegar a verificar, hacer verificaciones de calidad en material, concreto que son controles que se hacen de calidad para garantizar que la obra cumpla, entonces esa parte es la que nos falta por aterrizar con la CNE porque estamos rompiendo un esquema de como CNE trabaja, Turrialba está siendo en este momento un modelo diferente de gestión con CNE para lograr que efectivamente como Turrialba lo va ser sea en otras comunidades re silentes , que cuando venga una torta de esta encima veamos que nuestro río tenga la capacidad de absorber esa problemática sin afectar a los vecinos y el tema de fecha de inicio le cuento la meta nuestra es que si tenemos todos los permisos completos en el mes de julio presentaríamos la funcionaria fiscalizadora que es de Turrialba por cierto tiene que revisar toda esa documentación acorde a la norma CNE y a lo que hemos hablado y cuando ella diga estoy bien y arriba le digan que sí, nada más me dicen don Eddy tal fecha a tal hora presente como lo hicimos con estos dos planes de inversión, la CNE tiene mucho interés en que este proyecto se ejecute entonces nosotros en el momento que se dé eso presentamos y es donde oficialmente el proyecto va estar aprobado, en ese momento ya le asignan los recursos presupuestarios para tal fin, tenemos una gran ventaja que estamos delante de muchos otros en cuanto al momento de presentación y segundo un tema muy importante cuando se da eso se tiene que cumplir con los procedimientos de completar el proceso para que pueda la CNE subirlo al SICOP hay que firmar una carta de compromiso entre los jefes que con ese documento ya asumimos el compromiso de supervisión quien es el personal que va hacerlo, porque es el personal que se va inscribir ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en la supervisión oficialmente y con eso ya se sube al SICOP, se reciben las ofertas por la complejidad del proyecto el proceso de licitación no baja de 3 meses, es imposible van a ver aclaraciones, apelaciones puede haber de todo la meta que tenemos nosotros junto con CNE y la Muni es que este año quede adjudicado el trabajo para que se haga inmediatamente planear el trabajo, esa es la idea no sé si me queda alguna consulta por evacuar. Solo me queda un punto claro señores yo quiero llamar a una reflexión importante, es un proyecto por Turrialba y todo lo que sumemos en el sentido de comentar y lo que sea hasta que se haga y que se logre esa meta, con todo el perdón de otro proyecto es el más ambicioso y el de más impacto para Turrialba en el tiempo en que yo vivo acá, honestamente llevo 32 años eso es lo que veo y creo tenemos que sumar fuerza y voluntades como logramos el hospital también vamos a lograr que estos proyectos se logren.

**Sr. Luis Fernando estrada Chavarría-Oficina Municipal de Gestión de Riesgos:**

Gracias por la oportunidad de venir y hablar con ustedes directamente de temas tan importantes tan relevantes para el cantón, yo si quisiera agregar un par de cosas a la exposición que ha hecho don Eddy que muy acertadamente, muy profesionalmente sobre todo técnicamente demuestra cual es la situación real sobre el tema de los proyectos, creo que técnicamente se ha podido denostar que los proyectos son viables para el Cantón de Turrialba, hay dos acotaciones que yo si quiero hacer partícipe el tema de lo que hablaba el señor Eduardo y don Arturo sobre el tema de la presentación al Concejo Municipal y al Consejo de Distrito de la manera más respetuosa yo si les digo en el caso de nosotros es la tercera vez que nosotros venimos y hablamos del tema Quebrada Gamboa y del Río Turrialba, incluso antes de hacer las reuniones con los vecinos nosotros vinimos hicimos algunas presentaciones cuando apenas estaba madurando la idea de lo que eran los proyectos de Quebrada Gamboa y Río Turrialba entonces no era una presentación tan especifica ni tan buena como la que ya don Eddy hizo el día de hoy pero si se les había tocado el tema como Regidores y Síndicos me recuerdo porque se tocaron algunos otros temas, yo creo que si es importante mencionar que hemos tratado de ser de la forma respetuosa venirles trayendo adelantos de los proyectos de los cuales hemos sido partícipes, también para don Kevin gracias por un par de preguntas, el tema de la ruta 10 lo de la ruta 10 don Kevin fue adjudicado el mismo día que fue adjudicado lo de el Plan de Inversión para el dique en el sector del PANI, y del lado de La Margoth el 02 de diciembre del año pasado, la diferencia con estos 415 millones de colones que usted hace alusión fue que este proceso si tuvo apelaciones al contrario del tema de lo del Río Turrialba que se hizo la adjudicación no se tuvieron apelaciones y se pudo empezar a trabajar ya hace 30 días si no me falla la memoria, el tema de la ruta 10 iniciaron los trabajos de levantamiento



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



topográfico y algún estudio de uso de suelos desde la semana anterior, los trabajos de la ruta 10 quedan marcados con la adjudicación que se dio el mismo día diferencia fue la parte de contratación que este si tuvo apelaciones, importante traer acotación por acá de que también ya se adjudicaron los estudios para el Río Colorado porque aquí algunos de los compañeros habían hecho algunas solicitudes formales ante la CNE y la Oficina de Gestión de Riesgo ya los estudios fueron adjudicados a la empresa CACISA S.A. si no me falla la memoria y están por darle lo que es la orden de inicio, a parte de estos otros trabajos que se están adjudicando están en vía de ser aprobados por parte de la CNE como unidad ejecutora eso sí a la Municipalidad de Turrialba en este caso a al UTGV trabajos en el Puente El Porosal de Santa Cruz y en el Río en Cabeza de Buey – Pacayitas, en Cabeza de Buey en San Joaquín de Tuis, los cuadrantes del centro de Pacayitas y una alcantarilla en Noche Buena, esos ya están listos los proyectos y están a la espera de la aprobación de la Junta Directiva, por ahí don Alfonzo usted nos hizo la consulta que si teníamos los planes de invertir en algunos otros ríos y quebradas del cantón yo creo que don Eddy y el grupo de SENARA han sido súper ágiles a la hora de la presentación pero hay una limitación técnica que tiene cualquier unidad ejecutora de la cantidad de proyectos que responsablemente pueden llevar hay una solicitud de parte de la Oficina de Gestión de Riesgo hacia SENARA y hacia la CNE, de valorar la posibilidad de volver a nombrar a SENARA en algunas de las cuencas más importantes de Turrialba donde tendríamos un impacto bastante positivo, pero eso depende de un proceso como lo iniciamos hace un año aproximadamente donde la CNE tomo la decisión, la determinación de nombrar a SENARA como unidad ejecutora entonces don Alfonzo si esta tomado en cuenta pero es un proceso al igual que estamos llevando con Río Turrialba, Quebrada Gamboa y Río Colorado un proceso que hay que quemar etapas y de mi parte creo que es algo hay que ser muy responsable a la hora de mencionar lo que viene los proyectos del Río Turrialba de Quebrada Gamboa probablemente de Colorado van hacer entregados a la Municipalidad de Turrialba, a pesar de que la unidad ejecutora es SENARA u Obras Fluviales en el caso del Río Colorado pero las obras van hacer entregadas al Municipalidad de Turrialba como tal dentro de la planificación que nosotros hemos tenido y las reuniones con SENARA se ha solicitado el asesoramiento para poder tener y determinar cuáles son los costos para estas obras en el mantenimiento porque como decía don Eddy hace un momento nada hacemos con obras de primer mundo si no hacemos gestión de mantenimiento para las mismas, las obras de 1940 – 1950 fueron obras que duraron en el tiempo lamentablemente no tuvieron el mantenimiento adecuado para poder perdurar en el tiempo y esperamos de que esta no sea el caso, tenemos muy claro que en estos días que hemos estado manejando el tema con la CNE y la Contraloría del manejo de inundaciones y está muy claro las competencias que tienen que tener las municipalidades los Concejos Municipales en el hecho de las obras de mantenimiento en ríos y quebradas, don Eddy hace un rato explicaba por qué SENARA esta hoy en día hoy al frente de estas obras que mucha gente cuestionaban de que porque SENARA si muchos de nosotros pensábamos que el ente encargado del manejo en obras de ríos era Obras Fluviales del MOPT, legalmente estudiando la documentación con CNE se ha demostrado que hay otras instancias como SENARA o como la Municipalidad que tienen competencias directas en el mantenimiento y cuidados de las obras, entonces yo si les pido de la manera más respetuosa de que así como se han vuelto los ojos para muchas obras de mucho interés para el cantón se tome en cuenta para el próximo presupuesto ordinario de la Municipalidad de Turrialba el mantenimiento de las obras que se van a necesitar, nada hacemos con obras de primer nivel si las vamos a tener descuidadas sin el mantenimiento adecuado, como les digo esto no va ser un tema al azar es un tema que se ha tratado con los señores Ingenieros de SENARA que yo me quito el sombrero con don Eddy con los compañeros de la oficina de Turrialba porque han sido muy adecuados a la manera de trabajar, esta planificación para el mantenimiento de obras la idea probablemente la planificación va venir por parte de ellos, creo que es importante que así como hemos logrado invertir en otras cosas dejemos de pensar que la gestión de riesgo es un gasto, veámoslo como una inversión a largo plazo para el cantón creo que de mi parte sería todo, agradecerles la oportunidad pero si me gustaría que enserio ustedes se lleven bien metido en ese ser que ustedes son los que nos ayudan aprobar el presupuesto de la Municipalidad de Turrialba tener en cuenta la necesidad del dinero para el mantenimiento de esas obras.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Se da por terminada la audiencia de don Eddy y don Luis Fernando, muchas gracias por la información ahí queda en actas y si sabemos que esta es la tercera vez, pero cada vez se ha dado una información más robusta porque las otras veces era una información más básica ahora es más importante.

**ARTÍCULO CUARTO**

**INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL - REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES**

**a) Asuntos de trámite urgente.**

**1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria para la Rendición de Cuentas de los Regidores y Síndicos.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Convocar al Concejo Municipal para el día jueves 08 de junio, a las 4:00 p.m., en este Salón de Sesiones, con el punto de agenda Informe de Gestión de cada uno de ustedes, de mayo 2022 a mayo 2023, lo estamos haciendo en junio para que ustedes agrupen sus gestiones de mayo del 2022 a mayo del 2023, agradecería si pueden traerlo por escrito mucho mejor para la señora Secretaria, sino lo tenemos así pues evidentemente enteremos, pero la idea es que lo tengan por escrito para tenerlo, de la gestión de mayo 2022 – mayo 2023, la Sesión se convocará para el próximo 08 de junio a las 4:00 p.m., en este Salón de Sesiones de manera extraordinaria. Los señores Regidores que estén de acuerdo con esta convocatoria a Sesión Extraordinaria por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, ahí la señora Secretaria estará haciendo llegar, el que no pueda venir, puede también enviar su informe por escrito, que no haya ningún problema en ese sentido.

**SE ACUERDA:**

Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día jueves 08 de junio del 2023, a las 4:00 p.m., en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la agenda establecida. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Nota suscrita por los señores Zaida Sojo Nájera y Mario Quirós Saborío – Consejo Distrital de Tres Equis, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de junio 2023.**

Me permito transcribirlas el Artículo Tercero, inciso a, punto 38 de la Sesión Ordinaria N°156-2023, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el día viernes 28 de abril del 2023 que dice lo siguiente.

En el Artículo Tercero, inciso, punto 38, en el cuarto párrafo corregirse año 2028, por año 2018, por error de redacción.

Gracias por la ayuda y comprensión brindada.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Es un error meramente material de forma que se hace en este sentido, o sea que se había puesto en el Acta 2028 y todavía no hemos llegado ahí, es en el año 2018. Los señores Regidores que estén de acuerdo en dispensar del trámite de comisión esta corrección material en el Acta 156 sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado. Los que están de acuerdo en proceder conforme se haga esta corrección como se indica en la nota de la señora Síndica de Tres Equis sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, corrija en la Sesión Ordinaria N°156-2023, Artículo Tercero, inciso a, punto 38, cuarto párrafo 2028 por 2018. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio No. MT-DCVG-040-2023 firmado por el Geóg. Evigrhyff Granados Fuentes – Dpto. Catastro y Valoración, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de junio 2023.**

**Asunto: Atención al documento municipal consecutivo SM-627-2023 “Nota presentada por Efraín Barrios”.**

En función de la nota presentada por el señor Efraín Barrios, fechada dieciséis de mayo del corriente, solicitando información relacionada a la prestancia del servicio de agua potable en el barrio El Colorado, el departamento de Catastro & Valoración comunica:

Del punto 4:

1. Para la finca matrícula 3-033622-000, plano catastro c-724950-1988 se tienen censados la prestancia de 54 servicios de recolección de residuos sólidos ordinarios.
2. No existe un mosaico de planos oficializado para el cantón Turrialba, sin embargo, si se cuenta con el dibujo del plano c-724950-1988.
3. La finca matrícula 3-033622-000 cancela impuesto de bienes inmuebles, mantenimiento del parque y zonas verdes y recolección de residuos sólidos ordinarios.
4. No se aporta información.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esta nota entonces la damos por recibida, la incorporamos en el Acta y la trasladamos al señor Efraín Barrios Sánchez que era el ciudadano solicitante. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio presentado por el Geóg. Evigrhyff Granados Fuentes – Dpto. Catastro y Valoración al señor Efraín Barrios Sánchez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Oficio No. AL-CPAHAC-031-2023 firmado por la señora Flora Sánchez Rodríguez – Jefa de Área – Comisiones Legislativas VI – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de junio 2023.**

La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto consultarles a todas las municipalidades el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.635, “APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)”, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)”, el cual le adjunto.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 14 de junio de 2023, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419, 2243-2258 o al correo electrónico [fsanchez@asamblea.go.cr](mailto:fsanchez@asamblea.go.cr); [victoria.vicente@asamblea.go.cr](mailto:victoria.vicente@asamblea.go.cr).

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. Oficio No. CCDRT-JD-218-2023 firmado por las señoras Yenory Thomas Durán – Vicepresidenta y Karol Ramos Fonseca – Secretaria – Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de junio 2023.**

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en sesión ordinaria 11-2023 con fecha del 25 de mayo 2023, en presencia de los señores Yenory Thomas Durán, Karol Ramos Fonseca, Arturo Hidalgo Jiménez y Rocío Barrientos Baltodano, acordamos:

Solicitarles con todo respeto, se nos brinde un espacio de audiencia para presentar el informe de labores del primer semestre 2023. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 12, inciso K del actual Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, mismo que indica:

*“Artículo 12°. —Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:  
k. Preparar un informe semestral de labores y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar la última semana de junio, y la primera semana de diciembre de cada año”.*

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Ya las Sesiones de este mes están un poquito colapsadas, porque tenemos que hacer una de Reglamentos y hay también una Sesión que ahora las voy a comentar, entonces ellos deben de presentar el informe en junio, en la última semana de junio y estaríamos agendando una Sesión para conocer el Informe de Labores del Comité de Deportes en el mes de julio, pero que si deben de presentarlo en el mes de junio y que este documento se les comunique a ellos que se les va a agendar en julio, pero que deben de presentar el Informe en junio y que igualmente se traslade a este Presidente Municipal para que agende la Sesión. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

- Notificarles a las señoras Yenory Thomas Durán – Vicepresidenta y Karol Ramos Fonseca – Secretaria – Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba que la Sesión será agenda para el mes de julio, pero que deben de presentar el Informe de Labores en el mes de junio. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Trasladar el oficio presentado por las señoras Yenory Thomas Durán – Vicepresidenta y Karol Ramos Fonseca – Secretaria – Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba al Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, para que se sirva asignarles la fecha en que serán atendidos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



por el Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 6. Resolución No. 1185-E8-2023. – Tribunal Supremo de Elecciones firmado por los Magistrados Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto Esquivel Faerron y Zetty María Bou Valverde, dirigido al señor Héctor Fernández Masís – Director General de Registro Electoral y Financiamiento, recibido con fecha 24 de febrero 2023.**

**N.º 1185-E8-2023.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las diez horas con quince minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

**Opinión consultiva solicitada por el señor Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, sobre los alcances de la ley n.º 10.183.**

### **RESULTANDO**

- 1.- Por oficio n.º DGRE-0110-20223 (sic) del 14 de febrero de 2023, recibido en la Secretaría del Despacho ese día, el señor Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, solicitó opinión consultiva sobre los alcances de la ley n.º 10.183 que modificó el artículo 14 del Código Municipal para limitar la reelección sucesiva e indefinida de las autoridades de los gobiernos locales (folios 2 a 6).
- 2.- En el procedimiento no se notan defectos que causen nulidad o indefensión.  
Redacta la Magistrada Zamora Chavarría; y,

### **CONSIDERANDO**

**I.- Objeto de la consulta.** El señor Fernández Masís plantea cinco interrogantes relacionadas con la aplicación de la ley n.º 10.183 y su transitorio. Esas dudas, en esencia, refieren a cuáles cargos podrían optar personas que desempeñan (o han desempeñado) un puesto municipal de elección popular, durante dos períodos consecutivos.

**II.- Legitimación para consultar.** El artículo 12 inciso d) del Código Electoral habilita a este Tribunal a emitir opiniones consultivas a pedido del Comité Ejecutivo Superior de los partidos políticos inscritos, de los jefes de los entes públicos con interés legítimo en la materia electoral o de cualquier particular si, a criterio de este Órgano, resulta necesaria para la correcta orientación del proceso electoral.

Esa importancia se mide, según se ha expuesto en reiterada jurisprudencia, en función de la necesidad de aclarar las normas del ordenamiento jurídico electoral cuando sus disposiciones no sean claras o suficientes, cuando su entendimiento literal conduzca a la desaplicación o distorsión de sus principios rectores o a una contradicción con mandatos constitucionales o cuando las previsiones requieran de una posterior complementación práctica para que surtan efectos.

Además de esos elementos objetivos (que acreditan la pertinencia de abordar el tema), resulta fundamental que el pronunciamiento sea requerido por un ciudadano que tenga un interés legítimo en el objeto de la consulta, como manera de demostrar su legitimación activa. Por regla de principio, la persona que acuda a este Pleno para que se le despeje una duda sobre cómo debe entenderse una norma electoral debe argumentar por qué, eventualmente, el respectivo precepto le es aplicable o tiene relación consigo misma u otra persona (física o jurídica) a la que represente.

En este asunto, los escenarios que pide clarificar el señor Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos son electorales en tanto refieren a condiciones de inelegibilidad y existe pertinencia en su abordaje: los supuestos tienen



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



relación con reglas incorporadas recientemente al ordenamiento jurídico (mayo de 2022) que se aplicarán en los comicios de 2024 y cuyos alcances deben estar delimitados antes de que las agrupaciones inicien los procesos de inscripción de precandidaturas. En consecuencia, corresponde evacuar las interrogantes planteadas, en lo que refiere a las regidurías.

**III.- Sobre el fondo.** Para mayor claridad en el abordaje de los temas, se evacuará cada consulta de forma separada y según el orden en el que fue planteada.

**a) Primera interrogante.** La Dirección General del Registro Electoral indica: “En cuanto a las personas que actualmente se desempeñen como intendentes o intendentas que hayan sido declarados electos por dos periodos consecutivos, el Transitorio Único al artículo 14 establece que deberán esperar a que transcurran dos periodos para volver a ocupar cualquier puesto del régimen municipal dando un tratamiento igual al de los alcaldes. No obstante, si se considera que debe hacerse remisión a la norma general, como se estableció en la resolución n.º 0546-E8-2023 (para el caso de los Vicealcaldes), el Intendente tendría restricción únicamente para postularse para el mismo cargo. Entonces para el puesto de Intendentes ¿cuál sería la disposición aplicable?”

Este Tribunal Supremo de Elecciones, en la resolución n.º 1156-E8-2023, precisó que el párrafo segundo del transitorio único de la ley n.º 10.183 establece un reenvío normativo al cuerpo de la ley en lo que refiere a las reglas para los cargos que se enlistan al inicio de ese acápite, sea a “Las personas que actualmente se desempeñen como vicealcaldes, vicealcaldesas, viceintendentes y viceintendentas, regidores y regidoras propietarios y suplentes, síndicos y síndicas propietarias y suplentes, y ya han sido elegidas en sus cargos, por al menos dos períodos consecutivos”.

Esa remisión, vale aclarar, lo es respecto del cuerpo de la misma ley n.º 10.183 en tanto el legislador expresamente refirió -al final del transitorio- que esos funcionarios podrían optar, en los comicios de 2024, por otros cargos “de conformidad con la presente ley”. Esa norma transitoria lo que modula es la intención (o ratio legis) del producto legislativo que en ese momento se promulga y no, como parece entenderlo la Dirección consultante, a la totalidad del Código Municipal pese a ser la ley reformada.

En otras palabras, la ley n.º 10.183 es una unidad normativa en sí misma que, por coherencia interna, debe ser abordada, en primer término, de manera independiente y, hasta en un segundo momento, contrapuesta al todo de reglas que varía: el artículo 14 del citado Código Municipal.

Tratándose de las intendencias, la regulación transitoria, de manera precisa, establece que “Las personas que actualmente se desempeñen como (...) intendentes o intendentas, y ya han sido elegidas en sus cargos, por al menos dos períodos consecutivos, deberán esperar a que transcurran dos períodos para poder volver a ocupar cualquier puesto de elección popular del régimen municipal.”, enunciado que no estipula ningún reenvío normativo (este, como se dijo, solo está previsto para los cargos del párrafo segundo del transitorio) y que es preciso, por lo que no corresponde realizar ninguna interpretación al respecto.

En consecuencia, quienes actualmente se desempeñen en una intendencia por segunda ocasión consecutiva, no podrán postularse a ninguno de los puestos del gobierno local, tal cual ocurre con las alcaldías con dos o más períodos consecutivos en el cargo.

**b) Segunda pregunta.** El señor Fernández Masís, como segunda inquietud, plantea: “En el caso de las personas que actualmente se desempeñen como síndicos, se aplicarán las mismas reglas contempladas para los regidores en la Resolución 4910-E8-2022, a saber: ¿solo tienen prohibición a postularse en el mismo cargo si tienen dos periodos consecutivos, como propietarios o como suplentes? ¿Esta regla no aplicaría para ese puesto si una persona fue declarada electa para el periodo 2016-2020 cómo síndico propietario y para el periodo 2020-2024 fue declarada cómo síndico suplente, o viceversa?”.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



De acuerdo con lo dispuesto por este Pleno en la resolución n.º 1156-E8-2023:

“El atemperamiento que introdujo el artículo transitorio para los comicios 2024 es el que se desarrolló en el precedente n.º 4910-E8-2022 de las 10:00 horas del 26 de julio de 2022, en el que se precisó: “si un edil propietario tiene dos periodos en el cargo no podrá integrar, por una tercera ocasión consecutiva, una nómina de candidatos a las regidurías titulares ni tampoco podrá hacerlo en una lista para competir por regidurías suplentes; en sentido contrario, un regidor suplente con dos mandatos sucesivos no podrá presentarse al mismo cargo (edil suplente) ni a la titularidad (regiduría propietaria). Esa regla queda excepcionada en razón de la redacción del transitorio único a la ley n.º 10.183, de forma tal que, quienes actualmente se desempeñan como regidores, solo tienen prohibición de postularse al mismo cargo que ostentan (regiduría propietaria o suplente, según corresponda) si fueron declaradas electas -en un puesto idéntico al que ocupan- en las resoluciones de declaratoria de elección de 2016 y de 2020. Por ejemplo, si una persona fue declarada electa como regidora suplente en el cuatrienio 2016-2020, pero en este período (2020-2024) resultó electa como edil propietaria, entonces no tendría impedimento para postularse a una regiduría propietaria en los comicios de 2024.” (subrayado es suplido). **Importa señalar que esa excepción resulta plenamente aplicable a las sindicaturas por la manera en que se encuentra construido el párrafo segundo del transitorio de repetida cita.**” (el resaltado no pertenece al original).

Así las cosas, quienes actualmente se desempeñan como síndicos, solo tienen prohibición de postularse al mismo cargo que ostentan (sindicatura propietaria o suplente, según corresponda) si fueron declaradas electas -en un puesto idéntico al que ocupan- en las resoluciones de declaratoria de elección de 2016 y de 2020. Por ejemplo, si una persona fue declarada electa como síndica suplente en el cuatrienio 2016-2020, pero en este período (2020-2024) resultó electa como síndica propietaria, entonces no tendría impedimento para postularse a una sindicatura titular en los comicios de 2024.

**c) Tercera inquietud.** La Administración Electoral pide aclarar si los concejales de distrito ¿podrán postularse en cualquier puesto municipal de elección popular?

La limitación a derechos fundamentales (como lo son los derechos políticos) solo puede hacerse por una ley en sentido formal y material que, a su vez, cumpla con el test de razonabilidad y proporcionalidad.

En virtud de que la ley n.º 10.183 no incluyó ninguna restricción para los concejales, rige el marco general de libertad de participación política, por lo que las personas que se hubieran desempeñado en alguna concejalía de distrito (titular o suplente), independientemente de que hayan estado en el cargo por dos o más períodos consecutivos, pueden postularse -sin limitación alguna- a cualquiera de los otros puestos de elección popular del gobierno local.

**d) Cuarta consulta.** La Dirección General del Registro Electoral plantea: “En cuanto a los Concejales Municipales de Distrito, el Transitorio Único al artículo 14, no establece ninguna restricción, por lo que podrían postularse para cualquier puesto municipal de elección popular, incluyendo el de CMD, sin embargo, si se hace remisión al párrafo sexto de la norma general, no podrían postularse para el mismo cargo si no han transcurrido dos periodos desde que finalizó su segundo periodo, aunque se podrían postular para cualquier otro. En este caso, ¿tendría que hacerse remisión a la disposición general según lo dispuesto en la resolución n.º 0546-E8-2023?”

Las normas transitorias establecen una regulación transicional entre un estado regulatorio anterior y aquel que, por modificación legislativa, será un nuevo paradigma jurídico. El establecimiento de este tipo de pautas temporales forma parte de la discrecionalidad legislativa y suele responder a valoraciones acerca de lo preparadas que están las instituciones para asumir la nueva realidad jurídica, a la consecución del presupuesto



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



necesario para implementar los cambios o a la necesidad de temperar el alcance de algunas reglas en situaciones sociales en curso.

De no introducirse una norma de tal naturaleza en una nueva ley, sus pautas entrarán a regir, salvo disposición expresa en contrario, diez días después de publicadas en el Diario Oficial (artículo 129 de la Constitución Política) y su contenido, tal cual se prevé en el cuerpo de la legislación, será de acatamiento obligatorio.

La ley n.º 10.183, en su transitorio único, no estableció ningún atemperamiento de la prohibición de reelección que con ella se impuso a los concejales municipales de distrito, por lo que estos “podrán ser reelegidas de manera continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo cargo o su suplencia hasta tanto no hayan transcurrido dos períodos desde que finalizó su segundo período.”.

Esa limitación, a falta de dimensionamiento del legislador, opera para los próximos comicios municipales, de forma tal que un concejal municipal de distrito, con dos o más períodos consecutivos en el cargo, no podrá postularse –en octubre de 2023– a una concejalía municipal de distrito.

**e) Quinta duda.** El señor Fernández Masís plantea la siguiente cuestión: ¿En el caso de las personas que actualmente no se encuentren desempeñando un puesto Municipal, pero han sido declarados electas en un mismo puesto en los periodos 2010-2016 y 2016-2020 es necesario que hayan dejado pasar un periodo de ocho años para poder postularse a los cargos municipales o podrán postularse sin que haya pasado ese plazo?

Este Tribunal ha insistido en que, por imperativo del principio pro participación, “la exégesis de las reglas del ordenamiento jurídico-electoral debe efectuarse de tal manera, que en cualquier caso, se privilegie la participación política de las personas, de manera tal que las restricciones o limitaciones a este derecho sean únicamente aquellas que estén contempladas expresamente en la ley.” (resolución n.º 4886-E6-2009 de las 15:00 horas del 4 de noviembre de 2009, cuyo sustrato jurídico ha sido reiterado, entre otras, en la sentencia n.º 8080-E8-2017 de las 11:15 horas del 20 de diciembre de 2017).

La ley n.º 10.183, que limitó la reelección sucesiva en los cargos municipales, responde a una inquietud ciudadana acerca de la permanencia de personas en el mismo puesto de elección por varios años, así como a recomendaciones de organismos hemisféricos y de veeduría internacional que, en varias ocasiones, habían sugerido al país revisar su régimen electoral en punto a las amplias posibilidades que tenían los funcionarios reeleccionistas de seguir presentando indefinidamente su nombre al electorado.

En otras palabras, el legislador, con la norma promulgada, quiso atender el escenario en el que personas permanecían largo tiempo en los cargos de representación (aunque gozaran del respaldo ciudadano), entendido ese lapso extendido, según los propios criterios de la ley, como dos períodos consecutivos.

Ese par de mandatos secuenciados, además, deben computarse, según lo entiende este Pleno, del período actual hacia atrás, de forma tal que las personas a las que les aplican las nuevas restricciones, en los términos que regula la ley de repetida cita, son aquellas que resultaron electas, en el respectivo puesto, en 2016 y 2020.

Ciertamente, puede darse el caso de que haya personas que ostentaron un mismo cargo municipal de elección popular por haber sido favorecidas por la ciudadanía en los comicios de 2010 y 2016, pero que en 2020 no fueron reelegidas, con lo que, pese a no estar desempeñándose en el puesto de interés, no tendrían, para febrero de 2024, dos períodos alejadas del cargo.

Sin embargo, en ese supuesto y haciendo una interpretación restrictiva de la limitación a la participación política como derecho fundamental, no podría impedirse la postulación en



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



octubre de 2023, habida cuenta que ese tipo de escenarios no fueron los que, según el fin de la ley (plasmado en su exposición de motivos), pretendían regularse.

Esa relevancia de que los períodos continuos en el mismo cargo se computen con base en el mandato en curso se refuerza con la forma en que se redactó la norma transitoria, en tanto el legislador, de manera repetida, utilizó el adverbio “actualmente”.

**IV.- Consideración adicional.** Este Tribunal, de una lectura integral del oficio n.º DGRE-0110-2023 del 14 de febrero de 2023, identifica un error en el cuadro n.º 3, en el que se indican los puestos a los que podría postularse un funcionario municipal de elección popular que tiene dos o más mandatos consecutivos en el cargo.

Puntualmente, en las filas relativas a regidor propietario y regidor suplente se precisa que una persona con dos o más períodos en una regiduría (independientemente de su tipo) no podría presentarse, para los comicios de 2024, como candidata a edil; sin embargo, este Pleno, en la resolución n.º 4910-E8-2022, aclaró cómo debía entenderse el transitorio único de la ley n.º 10.183, para esos cargos.

En esa sentencia se hizo ver que “quienes actualmente se desempeñan como regidores, solo tienen prohibición de postularse al mismo cargo que ostentan (regiduría propietaria o suplente, según corresponda) si fueron declaradas electas -en un puesto idéntico al que ocupan- en las resoluciones de declaratoria de elección de 2016 y de 2020. Por ejemplo, si una persona fue declarada electa como regidora suplente en el cuatrienio 2016-2020, pero en este período (2020-2024) resultó electa como edil propietaria, entonces no tendría impedimento para postularse a una regiduría propietaria en los comicios de 2024”.

Por tal motivo, se instruye a la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos para que adecue el referido cuadro de reglas transitorias a lo ya resuelto por este Tribunal.

**POR TANTO**

Se evacua la solicitud de opinión consultiva en los siguientes términos: **A)** quienes actualmente se desempeñen en una intendencia, por segunda ocasión consecutiva, no podrán postularse a ninguno de los puestos del gobierno local, tal cual ocurre con las alcaldías con dos o más períodos consecutivos en el cargo. **B)** Quienes actualmente se desempeñan como síndicos, solo tienen prohibición de postularse al mismo cargo que ostentan (sindicatura propietaria o suplente, según corresponda) si fueron declaradas electas -en un puesto idéntico al que ocupan- en las resoluciones de declaratoria de elección de 2016 y de 2020. Por ejemplo, si una persona fue declarada electa como síndica suplente en el cuatrienio 2016-2020, pero en este período (2020-2024) resultó electa como síndica propietaria, entonces no tendría impedimento para postularse a una sindicatura titular en los comicios de 2024. **C)** En virtud de que la ley n.º 10.183 no incluyó ninguna restricción para los concejales, rige el marco general de libertad de participación política, por lo que las personas que se hubieran desempeñado en alguna concejalía de distrito (titular o suplente), independientemente de que hayan estado en el cargo por dos o más períodos consecutivos, pueden postularse -sin limitación alguna- a cualquiera de los otros puestos de elección popular del gobierno local. **D)** La ley n.º 10.183, en su transitorio único, no estableció ningún atemperamiento de la prohibición de reelección que con ella se impuso a las personas concejales municipales de distrito, por lo que estas “podrán ser reelegidas de manera continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo cargo o su suplencia hasta tanto no hayan transcurrido dos períodos desde que finalizó su segundo período.”. Esa limitación opera para los próximos comicios municipales, de forma tal que un concejal municipal de distrito, con dos o más períodos consecutivos en el cargo, no podrá postularse -en octubre de 2023- a una concejalía municipal de distrito. **E)** Los dos períodos consecutivos en el cargo, como elemento objetivo para aplicar las restricciones de la ley n.º 10.183, deben computarse del período actual hacia atrás, de forma tal que las personas a quienes les aplican las nuevas limitaciones, en los términos que regula la ley de repetida cita, son aquellas que resultaron electas, en el respectivo puesto, en 2016 y 2020. Se



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



instruye a la Dirección General del Registro Electoral para que adecue el cuadro n.º 3 del oficio n.º DGRE-0110-2023 a lo resuelto por este Tribunal en la sentencia n.º 4910-E8-2022. Notifíquese a la Dirección General del Registro Electoral, al Departamento de Registro de Partidos Políticos, a los concejos municipales del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y a los partidos políticos inscritos. En los términos del artículo 12 d) del Código Electoral, publíquese en el Diario Oficial.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Que indica que los que actualmente estamos, excepto el Alcalde que hizo una extraordinaria discriminación podemos aspirar a cualquier otro puesto excepto en el puesto que estamos, aquí está la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, los que tenemos más de 2 periodos podemos aspirar a cualquier otro puesto, excepto en el que estamos actualmente, entonces por ejemplo doña Alba, perdóneme doña Alba me permite, que doña Alba es Síndica al único puesto que ella no puede aspirar es al puesto de Síndica Propietaria, pero puede ser Síndica Suplente, Regidora o Alcaldesa, entonces nos damos por informados e incorporamos la Resolución completa en el Acta para que ustedes se den por enterados.

**Se dan por enterados.**

**7. Nota suscrita por los señores Arturo Rodríguez Morales – Presidente y Marianela Salguero Coto – Secretaria – Asociación de Desarrollo Integral El Mora, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de junio 2023.**

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral El Mora le saluda y se dirige a usted (es) para agradecerle todo el apoyo brindado a esta entidad en la Primera Edición de la “Feria Deportiva y de Emprendedores, El Mora 2023”.

Su colaboración con nuestra Asociación fue fundamental para el éxito de esta actividad, donde logramos promover el deporte y la recreación en nuestra comunidad, también logramos apoyar a los emprendedores de nuestro Cantón.

Esperamos contar con su colaboración a futuro para seguir recuperando los espacios comunales que le pertenecen a nuestra niñez.

Nos sentimos sumamente agradecidos con cada una de las personas que hicieron esto posible.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Como no es votación no me excuso, en el sentido de agradecer el apoyo de la Municipalidad en cuanto a la Feria Deportiva y de Emprendedores en El Mora 2023, la hacemos constar en el Acta.

**Se deja constando en Actas.**

**8. Convocatoria a Sesión Extraordinaria con motivo de la celebración de los 50 años de creación del CATIE y el título de Hijo Adoptivo de la ciudad de Turrialba al Dr. Muhammad Ibrahim.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Les cuento nosotros decidimos declarar hijo adoptivo de la ciudad de Turrialba a Muhammad Ibrahim, el jueves tenemos algunos ajustes que hacer con unas situaciones de agendas, sobre todo el señor Alcalde, entonces para lo cual estamos planificando que exista una Sesión Extraordinaria Especial o Solemne el día 29 de junio, es jueves, a las 4:00 p.m., en las instalaciones del CATIE, en el Edificio Wallace, esa Sesión va a ser especial para darle la condecoración a don Muhammad Ibrahim en relación a su condición de ciudadano adoptivo o hijo adoptivo de la ciudad de Turrialba y a la vez celebrar los 50 años de creación del CATIE, desde ahora le solicito a los miembros del Concejo que representan fracciones que deben de preparar un mensaje para ese día y evidentemente venir vestidos para la ocasión, es una ocasión



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



especial, esperamos que estén algunas autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería y evidentemente los señores Diputados de la República están invitados, yo hablé por lo menos con doña Rosaura y con don Alejandro para que nos acompañaran en esa Sesión, entonces con esta explicación solicito al Concejo Municipal autorizar la convocatoria a Sesión Extraordinaria para hacerlo con tiempo suficiente para el día 29 de junio, a las 4:00 p.m., en el Edificio Wallace, con motivo de los 50 años de la creación del CATIE y para darle el título de Hijo Adoptivo de la ciudad de Turrialba a don Muhammad. Los señores Regidores que están de acuerdo con esta convocatoria para el día 29 de junio sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se comunique a la Administración y al Director del CATIE. Si rogamos igual solicitarle y darle instrucciones a la Alcaldía para que se confeccione el Título Honorífico para don Muhammad que hay que hacer el pergamino como lo hemos hecho e igualmente se realice los ajustes para el tema de la fotografía de don Muhammad que sería el tercer hijo adoptivo de la ciudad después de don Ricardo Jiménez y don León Cortez que estaría en este Salón de Sesiones. Los señores Regidores que están de acuerdo en dar esa instrucción a la Alcaldía por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Tercero que se le envíe invitación a todos los Diputados de la provincia de Cartago y el señor Ministro de Agricultura – don Víctor Carvajal e igualmente al Viceministro – don Julián Arias Varela que sea invitado a esta Sesión, don Julián que estuvo la vez pasada con nosotros y también que se curse invitación, me parece importante se pueda invitar también a otros representantes como de la Municipalidad de Siquirres, porque el CATIE es un tema regional y también a los Diputados de la provincia de Limón. Los señores Regidores que estén de acuerdo en que la Secretaría quede comisionada para cursar estas invitaciones sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

- Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día jueves 29 de junio del 2023, a las 4:00 p.m., en las instalaciones del CATIE - Edificio Wallace, para la celebración de los 50 años de creación del CATIE y el título de Hijo Adoptivo de la ciudad de Turrialba al Dr. Muhammad Ibrahim. Comuníquese a la Administración y al Dr. Muhammad Akbar Ibrahim – Director del CATIE. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
  - Solicitarle a la Alcaldía Municipal la confección del Título Honorífico de Hijo Adoptivo y la fotografía del Dr. Muhammad Akbar Ibrahim que será colocada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
  - Comisionar a la Secretaría del Concejo Municipal para la realización y el envío de las invitaciones al señor Víctor Carvajal Porras – Ministro de Agricultura y Ganadería, al Lic. Julián Arias Varela - Viceministro de Agricultura y Ganadería, a los Diputados de la provincia de Cartago y de Limón y a los representantes de la Municipalidad de Siquirres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- 9. Oficio No. AL-PLN-RMG-0292-2023 firmado por la Dra. Rosaura Méndez Gamboa – Diputada de la República, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de mayo 2023.**

Deseo agradecerles su mensaje de felicitación por mi elección en el Directorio Legislativo para esta legislatura 2023-2024, aprovechando a su vez para reiterarles mi total compromiso de trabajo por el bienestar de mi querida provincia de Cartago, en especial con los cantones de Turrialba y Jiménez, los cuales represento con enorme orgullo en esta Asamblea Legislativa.

Estoy segura que podré contar con la ayuda de ese honorable Concejo Municipal para lograr ver hechos realidad los proyectos que he presentado y que buscan que Turrialba sea



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



nuevamente uno de los cantones más desarrollados y prósperos del país, principalmente a través del proyecto que hemos denominado “La Nueva Turrialba” el cual estamos promoviendo de manera conjunta con el Poder Ejecutivo y varias organizaciones existentes en nuestra comunidad.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto hacemos constar en Actas la nota de la señora Diputada.

**Se deja constando en Actas.**

**10. Oficio No. CCDRT-JD-173-2023 firmado por las señoras Yenory Thomas Durán – Vicepresidenta y Karol Ramos Fonseca – Secretaria – Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 18 de mayo 2023.**

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en sesión extraordinaria 04-2023 con fecha del 04 de mayo 2023, con asistencia de las señoras Yenory Thomas Durán, Rocío Barrientos Baltodano, Karol Ramos Fonseca y Alexandra Vargas Solano, conocimos cronograma del Programa Actívate (Convenio a efectuarse entre el CCDRT, Municipalidad de Turrialba e ICODER) mismo que fue conocido por el personal administrativo del CCDRT en reunión virtual del miércoles 03 de mayo 2023 e indica que, en el mes de julio y agosto 2023 nuestra institución deberá atender el proceso administrativo y contratación del programa, teniendo el CCDRT como meta el concurso público para servicios profesionales de instructores en estos meses; por tanto, acordamos:

Solicitarle con todo el respeto a los señores del Concejo Municipal la intervención de sus buenos oficios para que la reforma del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba y se adicione en dicho reglamento algunos artículos, mismo que fue solicitado mediante oficio CCDRT-JD-164-2023, sea atendido a la mayor brevedad posible en la Comisión de Asuntos Jurídicos para su posterior dictamen; ya que, para poder cumplir con los plazos que el ICODER informó, debiéramos contar con dicha reforma del reglamento discutido y aprobado por el Concejo Municipal en el mes de junio 2023, ya que, para contratar los servicios de este programa será únicamente mediante el SICOP, y para el caso del CCDRT debemos contar con el reglamento en mención publicado en La Gaceta para que así, el Proveedor Municipal pueda hacer los trámites de usuario en RACSA. El apoyo de la Municipalidad es trascendental para poder así, cumplir con los plazos que el ICODER ha definido.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto lo vamos a pasar igual a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Alcaldía para que se tramite lo más pronto posible la reforma en este sentido con carácter de urgencia, ellos dicen que ellos pagarían el dinero, entonces nada más en eso, pero ahora lo que hay que hacer es mandarlo a publicar, entonces vamos a comisionar a la señora Secretaria para que en la próxima Sesión nos dé un informe de cómo va este proceso, los señores Regidores que están de acuerdo en proceder como ha indicado la Presidencia de trasladárselo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, al señor Alcalde y comisionar a la señora Secretaria del Concejo para que nos informe en la próxima Sesión de cómo va el trámite de esta reforma reglamentaria. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

- Trasladar con carácter de urgencia el oficio presentado por las señoras Yenory Thomas Durán – Vicepresidenta y Karol Ramos Fonseca – Secretaria – Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos y al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que se tramite lo más rápido posible la reforma al Reglamento Interno



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- Comisionar a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal para que en la Sesión Ordinaria del día 09 de junio del 2023 brinde un informe de cómo va el trámite de la reforma al Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**11. Nota suscrita por los señores William Solano Herrera – Presidente y Karla Quirós Rivera – Secretaria – Asociación de Desarrollo Integral Abel Sáenz, Fabio Arias y La Fortuna, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 25 de mayo 2023.**

Saludos cordiales de parte de los miembros de la Asociación de desarrollo Integral Abel Sáenz, Fabio Arias, La fortuna.

Nos dirigimos a ustedes con la finalidad que nos colaboren con el estudio de la calle del barrio La Fortuna que son 200 metros de largo y de ser posible se pueda asfaltar.

**Contactos:**

8969-1204 William Solano

8679-1079 Karla Quirós

Email: [asoc.des.abel.fabio.lafortuna@hotmail.com](mailto:asoc.des.abel.fabio.lafortuna@hotmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto se lo trasladamos al señor Alcalde, al Ingeniero Julio Mora para que le dé el informe al Concejo y a la Junta Vial Cantonal y al Consejo de Distrito del Distrito Central. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por los señores William Solano Herrera – Presidente y Karla Quirós Rivera – Secretaria – Asociación de Desarrollo Integral Abel Sáenz, Fabio Arias y La Fortuna al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que brinde un informe al Concejo Municipal, al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, a la Junta Vial Cantonal y al Consejo de Distrito de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**12. Nota firmada por la señora Ligia Sánchez Fuentes, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 25 de mayo 2023.**

Reciban un saludo cordial de parte de un grupo de vecinos del Barrio El Recreo.

El motivo de estas líneas es el siguiente. Como indico somos un grupo de vecinos residentes de la comunidad del Recreo, Turrialba. Nuestras viviendas se ubican propiamente 300 metros norte de la Fábrica de Frutas El Carmen, sobre carretera nacional ruta 10, para ingresar a donde están ubicadas nuestras viviendas debemos entrar por un camino (servidumbre de paso) que con mucho esfuerzo hemos tratado de dar mantenimiento, echando material pero aun así el acceso a nuestras viviendas está en muy malas condiciones, ahí vivimos familias donde hay adulto mayor con problemas de corazón, una vecina con enfermedad de Parkinson que le dificulta caminar, y vecinos con otros tipos de problemas médicos a los cuales se les dificulta transitar dadas las condiciones del camino.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Ante esta situación acudimos a ustedes para solicitarles nos colaboren con arena y cemento para realizar mejoras a dicho camino, nosotros como vecinos aportaremos la mano de obra. Esperamos contar con su valiosa ayuda ante lo solicitado.

**Teléfono:** 8366-2379

**Correo:** [ligia0763@gmail.com](mailto:ligia0763@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Lo malo es que indican que es una servidumbre y recuérdense que en servidumbre verdad Licenciado Carlos no podemos invertir la Ley sería contraria, entonces el Concejo, yo la leo por respeto a los vecinos, pero si el Concejo ordenase algo estaríamos cometiendo un delito como se llama prevaricato, porque estaríamos dictando algo contra la Ley.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Si, yo conozco el caso, realmente ahí el caso de la señora que tiene Parkinson, digamos ella el problema en las piernas es bastante fuerte, digamos como para poder ella movilizarse ahí y hay un señor que tiene una cardiopatía bastante severa, entonces yo no sé si se le podrá ayudar de alguna u otra forma, o cómo podríamos ayudarles, en realidad por la situación que presenta la señora en sus piernas, para poder salir de la casa le es bastante, bastante difícil, entonces ahí no sé si se podrá hacer algo o gestionarle algún tipo de ayuda por otro lado, si acá no podemos, yo creo que sería importante por la situación que viven, bueno hay 2 casos ahí muy muy particulares, que el de esa muchacha y el señor que tiene una cardiopatía bastante severa.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Vamos a trasladarle esta nota al señor Alcalde para que lo analice, repito para que lo analice, no va hacer la instrucción de que haga el trabajo, ni que se invierta ningún recurso público ahí, sino para que haga un análisis técnico, jurídico sobre esta situación. Los señores Regidores que están de acuerdo de proceder como lo ha indicado la Presidencia del Concejo Municipal por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por la señora Ligia Sánchez Fuentes al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que realice el análisis técnico – jurídico. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**13. Nota suscrita por los señores José Luis Arce Vargas y José Luis Arce Mata – JOLUARMA S.A., dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 26 de mayo 2023.**

Quien suscribe, **JOSE LUIS ARCE VARGAS**, de calidades conocidas, y **JOSE LUIS ARCE MATA**, mayor, casado una vez, portador de la cédula de identidad número: tres-ciento noventa y cuatro- mil doscientos cincuenta y cinco, empresario, vecino de Santa Rosa, de la Soda La Deportiva, cincuenta metros al sur; actuando en su calidad de **Presidente con Facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma** de la sociedad denominada **JOLUARMA SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad domiciliada en Turrialba, Santa Rosa, Trescientos metros sur de la Iglesia Católica, con cédula Jurídica número **Tres- Ciento Uno - Ciento Once Mil Trescientos Ochenta**, personería que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Registro Mercantil, bajo el Tomo: **SEISCIENTOS DIECISIETE**, Folio: **CIENTO SETENTA Y CINCO**, Asiento: **DOSCIENTOS CATORCE**, personería de la cual el suscrito notario da fe, **CON TODO RESPETO NOS REFERIMOS A LA MISIVA** datada el 24 de abril del 2023 dirigida al suscrito **JOSE LUIS ARCE VARGAS**, con oficio número MT-DP-MFS-342023, A LO CUAL DIREMOS:

Hace referencia su representada sobre aspectos sumamente delicados, que además de estribar en lo abusivo de su Derecho de pedir documentos o trámites excesivos, amparados a la LEY 8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, a la cual la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA NO ES AJENA NI EXCENTA DE EJECUCIÓN.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Dicha misiva, nos refiere, según el señor MAURICIO FUENTES SANCHEZ, quien firma como Encargado de Patentes de esta institución, a varios detalles importantes que se deben considerar, los cuales discrepo uno a uno de forma inmediata:

1- Indica el artículo 34 del reglamento literalmente: indica:

“Artículo 34.- **Información que se debe suministrar en el Cuerpo del plano de agrimensura.** La información que se debe suministrar en el cuerpo del plano de agrimensura es la siguiente:

a. Vértices: Los vértices del polígono levantado deberán ser numerados y cada uno se indicará con una circunferencia de aproximadamente 2 mm de diámetro; las líneas entre vértices se representarán de acuerdo con la simbología que se establecerá conforme se indica en el artículo 92 de este Reglamento y cubrirán totalmente el espacio entre los vértices.

b. Ubicación geográfica: La ubicación geográfica del inmueble debe hacerse con base en la cartografía oficial, indicando la escala correspondiente y la cuadrícula con sus valores y detalles.

c. Colindantes: El nombre completo, número catastral de los colindantes o identificador único de inmueble en su caso. Cuando existen linderos naturales o artificiales, como ríos, canales, quebradas, caminos, carreteras, calles, etc., se consignará el nombre de los mismos; en el caso de los caminos, se expresará su destino. En áreas urbanas, el número de avenidas y calles.

d. Localización: Todos los planos de agrimensura que se presenten ante la Subdirección Catastral para su debida calificación e inscripción, deberán ser georreferenciados y corresponder a levantamientos que han sido enlazados al Marco Internacional de Referencia Terrestre ITRF2008 (IGb08), para la época de medición 2014.59, proyección CRTM05. Los parámetros requeridos para realizar la transformación de coordenadas a la época indicada, serán los oficializados por el Instituto Geográfico Nacional como ente rector en la materia.

**e. Detalles: Sin necesidad de hacer el levantamiento respectivo, en el plano se debe indicar gráfica y literalmente, cualquier accidente físico, tales como canales, ríos, quebradas, acequias, lagunas, embalses, esteros, tajos, túneles, puentes, diques, represas, alcantarillados, vertederos, cordones, cunetas, espaldones, calzadas y cualesquiera otros similares, excepto cuando colinden o atraviesen el lindero, en cuyo caso, será necesario realizar levantamiento detallado. Asimismo, se debe indicar el uso del inmueble, dependiendo de la actividad de que se trate, señalando con líneas aproximadas, si trata de varios usos distintos, el deslinde de los mismos y delinear las construcciones existentes, a la misma escala en que se dibujé el polígono levantado.**

f. Acceso: Por acceso se entiende, la vía o vías existentes de carácter público frente al inmueble y que permiten la entrada o salida de ese inmueble. Esos accesos normalmente son calles, carreteras y caminos las estipuladas en la Ley General de Caminos Públicos y artículos 4 y 7 de la Ley de Construcciones. Excepcionalmente, se tiene como acceso: ríos navegables, mar en el caso de islas y los canales principales de Tortuguero, servidumbres de paso, accesos excepcionales para uso residencial, y caminos privados inscritos en la Subdirección Registral del Registro Inmobiliario. Se deben indicar todos los frentes de los inmuebles y sus accesos y se deben acotar, cuando existieren, los anchos de aceras, zonas verdes, espaldones, calzadas o bien el ancho total del derecho de vía existente. El dibujo del derecho de vía se podrá mostrar esquemáticamente.

(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 42793 del 8 de diciembre del 2020)  
**(la negrita y el subrayado no es del original.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Este artículo en relación con el artículo 33 del mismo cuerpo legal, no hacen ninguna referencia a los casos objetivos en donde se le puede exigir a un ciudadano, empresa, sociedad, entidad social, o cualquier persona física o jurídica a hacer un PLANO CASTRATO NUEVO, y mucho menos en donde no se está solicitando el visado para construir, ni para segregar, ni mucho menos para hacer una reunión de fincas, en donde sí se debe exigir un plano nuevo para dicho movimiento registral, así las cosas, y para ubicar en contexto a todos los partícipes de esta humilde apreciación, lo que se realizó por parte del suscrito JOSE LUIS ARCE VARGAS, nunca fue un permiso de construcción, no fue un visado para segregación ni mucho menos para una reunión de fincas, en el cual, la LEY, si es clara que para esos casos si se puede exigir un plano catastrado nuevo, lo que realicé fue una solicitud de LICENCIAS COMERCIALES.

Cabe aclarar simplemente, que se está requiriendo un permiso de LICENCIA COMERCIAL, con una finca inscrita debidamente en el REGISTRO NACIONAL, con un plano debidamente inscrito en el REGISTRO NACIONAL Y EN CATASTRO NACIONAL, sin colindancias con ningún río, ya que existe una finca interpuesta entre el cauce del RIO TURRIALBA y la finca en donde pretenden los suscritos realizar actividades de comercio, para lo cual desde un inicio antes de comprar y construir el edificio, la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA otorgó los permisos respectivos, nos hizo gastar millones de colones en construcciones para que unos años después, por simple capricho político, no quieren dar permiso para las actividades comerciales requeridas en la solicitud realizada por los suscritos.

Ahora bien, como ustedes bien lo saben el artículo 11 Constitucional Indica:

“ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. **Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella.** Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. (la negrita y el subrayado no es del original).

De igual forma, el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública indica:

“Artículo 11.-

1. **La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento,** según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Así las cosas, tanto el artículo 11 Constitucional, como el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, nos rezan en sendas palabras, que el servidor público, solamente puede actuar bajo el marco que le autoriza la Ley, y podrá pedir requisitos que estén autorizados por la Ley, sin que estos requisitos sean excesivos, según la Ley 8220, ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Así las cosas, mientras mi representada no este solicitando un trámite de visado municipal para segregación, modificación de algún aspecto de la finca, ni reunión de fincas, no puede la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA exigimos realizar un plano catastrado nuevo, ni mucho menos hacernos gastar más tiempo y dinero en razonamientos sin fundamento legal y de forma antojadiza, y esto lo decimos por que en los requisitos para pedir PATENTE COMERCIAL, y uso de suelo, solamente piden plano catastrado y estudio registral,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



requisitos que están debidamente cumplidos y presentados a los autos, por lo que no pueden según la ley, exigirnos hacer planos nuevos si no estamos haciendo ningún movimiento registral que así lo amerite.

El artículo 34 del reglamento que se sita en la misiva, es para efectos de hacer planos nuevos, pero para pedir un permiso de patente la ley ni su reglamento así lo exige, así que están pidiendo más requisitos de los que la Ley les permite, esto en detrimento de nuestros intereses.

2- Aunado a todo lo acertado y aseverado anteriormente, solicitan en el punto dos, que se deben indicar los colindantes del plano catastrado nuevo, y desdichadamente para los empleados públicos que no quieren darnos los permisos de forma caprichosa, antojadiza y mal intencionada, en el momento en que mi representada se antoje a hacer algún movimiento registral que amerite hacer un plano catastrado nuevo, siempre el colindante Este va a ser JOLUARMA, y no el playón del río Turrialba, como ustedes quieren hacer ver. Esto debido a que efectivamente entre la finca del Partido de Cartago al folio real número 3-42800-000, plano C-665358-2000, esta colinda al ESTE con la finca del partido de Cartago al folio real número 3-42826-000, plano catastrado número 247788-1975, finca que está debidamente inscrita en el REGISTRO PUBLICO, tiene un plano catastrado debidamente inscrito en su finca y en CATASTRO NACIONAL, o sea, surtió efectos jurídicos, y se le está pagando MES A MES a la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA LOS IMPUESTOS TERRITORIALES Y DEMÁS POR DICHA FINCA, (presento la certificación de la Municipalidad de Turrialba CERTIFICANDO que se pagan los impuestos por dicha finca), la Municipalidad de Turrialba no ha indemnizado a JOLUARMA por dicha finca, no han exigido la desinscripción ante el registro de la misma, y además, efectivamente dicha finca existe, ya no en las mismas proporciones, pero si existe, está ahí, y esta finca si colinda con el río Turrialba, razón por la cual SE EQUIVOCAN LOS REPRESENTANTES DE SU ENTIDAD al hacer las apreciaciones que aseveran. Así las cosas, nuevamente nos están exigiendo trámites que no son permitidos por la ley, y que van contrarios a la realidad, ya que la finca en donde se encuentra el edificio comercial es totalmente independiente, aparte y colinda aún hoy en día con otra finca de mi representada, nunca con ningún RIO TURRIALBA, como lo hace ver su representada sin fundamento alguno. Para dejarles bien claro, y en honor a la verdad, si mi representada decidiera en algún momento hacer un nuevo plano catastrado a la finca 3-42800-000, dicho plano en la colindancia ESTE siempre dirá JOLUARMA S.A. y no río Turrialba como su representada así lo indica.

3- Indica el señor MAURICIO FUENTES SANCHEZ, encargado de Patentes, en este punto tercero, que, hasta julio del 2021, la finca con el plano C-665358-2000 COLINDABA con otra finca de JOLUARMA, y aún es así, la finca existe, de igual forma, solamente que no tal y cual se conocía, hoy por hoy existe, una parte de dicha finca, al menos 100 metros cuadrados de los 107 metros que reza la escritura y el plano de dicha finca 3-42826-000. Y claro, para que esta Municipalidad tenga bien claro, las propiedades de mi representada en dicha zona son tres, LA PRIMERA la inscrita al folio real 3-42800-000, con el plano catastrado C-665358-2000, LA SEGUNDA FINCA, una finca sin inscribir la cual compró mi representada en la escritura número 133, visible al tomo 158 frente y vuelto del tomo séptimo del protocolo del notario OSVALDO SEGURA ESQUIVEL, escritura otorgada a las 11 horas del 23 de setiembre del 2015, en donde mi representada compró una finca sin inscribir, colindante entre si al este con la finca del PARTIDO DE Cartago al folio real 3-42826-000, y al oeste con la finca 3-42800-000, con el plano catastrado C-665358-2000, la cual aún al día de hoy existe y está construido un agregado trasero al edificio del cual queremos obtener los permisos de patentes, finca sin inscribir por la cual pagó mi representada la suma de 4.000.000,00 en efectivo, LO CUAL ASÍ REZA LA ESCRITURA DICHA, y también el recibo de dinero firmado por la vendedora MAYRA LOPEZ CRUZ. TERCERO: la finca 3-42826-000 con el plano C-247788-1995, de la cual, aún existen alrededor de 100 metros cuadrados. Así, que detrás de la finca que queremos los permisos de PATENTES, si hay dos fincas más una que no colinda con el río Turrialba, y la última que si colinda con el río Turrialba, por lo tanto, la finca del plano C-665358-2000 no colinda



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



en ninguno de sus linderos con el RIO TURRIALBA ni en el papel, ni en la materialidad ni en la realidad.

4- Para iniciar este punto cuarto, nos cabe resaltar, que las fincas no son de JOSE LUIS ARCE MATA, sino de JOLUARMA S.A. La inundación del 2021, no modificó el estado de los colindantes, por lo ya ampliamente explicado en los puntos anteriores.

5- Esta representación dejó claro que existen tres fincas de JOLUARMA S.A. en esa zona, y que el informe del INGENIERO ALPIZAR esta erróneo y hasta mal confeccionado, razón por la cual, ni tan siquiera ese informe debió haberse pedido ni presentado, porque lo que se hizo fue una solicitud de patente comercial, a lo cual LA LEY NO EXIGE en ninguno de sus requisitos, la presentación de más requisitos que ya los presentados en el escrito inicial, por lo que no pueden pedir más nada según la ley, y USTEDES, simples depositarios de la LEY, no pueden exigir más de lo que la LEY les confiera, y no han demostrado con artículos claros y precisos la exigencia de más requisitos prohibidos por la misma ley 8220.

6- El punto seis, son medidas o detalles que hace ver la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA para propiedades que están en las riberas de los ríos, y la finca C-6665358-2000 NO COLINDA CON EL RIO, es más, está a una distancia de más de 30 metros lineales, y a más de 10 metros de la zona en donde pasó el río Turrialba en dicha inundación del 2021. Articulación que no es aplicable a mi representada ni a mi solicitud.

Ahora bien, indica el funcionario Mauricio Fuentes Sánchez, ENCARGADO DE PATENTES, que con base en 10 anterior de su misiva, que el DEPARTAMENTO DE CONTROL CONSTRUCTIVO establece las siguientes actividades y recomendaciones para que el departamento de patentes pueda emitir una nueva licencia comercial A ESTA PROPIEDAD, lo cual discrepamos, primero, nada tiene que hacer el DEPARTAMENTO DE CONTROL CONSTRUCTIVO con una solicitud de Patentes, pido vehementemente me indiquen claramente cuales artículos de la ley obliga al departamento de patentes a seguir lineamientos o sugerencias del departamento de control constructivo, y para dejarle bien claro, mi representada no está pidiendo un permiso de construcción, al contrario, todo está construido desde hace más de 10 años, con todos y cada uno de los requisitos y permisos de construcción que exigió en su momento LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, todo está en regla y todo se hizo conforme a sus exigencias y especificaciones, así las cosas, están exigiendo requisitos constructivos, requisitos de confección de planos nuevos que surtirán efectos registrales y no de patente, así que solicito VEHEMENTEMENTE de igual forma, me indiquen según la LEY, cuales son los artículos aplicables a exigir dichos requerimientos a un solicitante de patente cuando los formularios y requisitos municipales son otros, (ver la página oficial de la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, y formularios oficiales que ustedes otorgan en ventanilla, NINGUNO PIDE PLANOS NUEVOS, NINGUNO PIDE ALINEAMIENTOS DEL INVU, ninguno pide ningún otro requisito que sean los indicados en los mismos), así que exijo una resolución debidamente fundada en la ley, con indicación clara y precisa de las normas aplicables a cada exigencia pretendida en su oficio MT-DPMSF-34-2023, dirigido al suscrito JOSE LUIS ARCE VARGAS.

La Constitución Política, y la Ley General de la Administración Pública, así como la Ley 8220, son muy claras y congruentes en que el funcionario PÚBLICO solamente puede pedir lo que le está permitido pedir, y exigir más requisitos, más trámites y más gastos innecesarios son contrarios a la Ley, POR LO QUE SU EXIGENCIA LOS ESTARÍA POSICIONANDO EN UNA CONTRA DEMANDA DE MI REPRESENTADA.

En otro orden de ideas, me corresponde hacer alusión a algo que ustedes como MUNICIPALIDAD SABEN MUY BIEN, JOLUARMA S.A., compró esas propiedades con el fin de hacer un centro comercial, así sacamos los permisos, todos y cada uno de los requisitos que ustedes nos exigieron, y al fin y al cabo, nos dieron los permisos de construcción, a sabiendas que era un edificio para comercio, y así es, y esto no lo han respetados ustedes, tantos millones de colones que mi representada ha invertido para



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



poder tener ganancia de una propiedad que ustedes no quieren ahora dar permiso para alquilar.

Por otro lado, esta propiedad no es la única que está cerca de un Río en Turrialba, sin discriminar y sin afanarnos aún por interponer un recurso de AMPARO a razón de la IGUALDAD ANTE LA LEY, la cual, aparentemente ustedes están violentando, le han dado permiso a CARNICERIAS, PANADERIAS, HOTELES, RESTAURANTES, COMERCIO ELECTRÓDOMESTICO, PARADAS DE AUTOBUSES, que no solo están a menos de un metro del cauce del río, sino que hasta están construías sobre uno de los ríos en Turrialba centro, dejando a mi representada en franca desventaja, y hasta desigualdad ante la ley, porque los otros comercios si, y porque mis locales comerciales no, eso se llama discriminación donde la ley no DISCRIMINA. Adjunto una serie de fotografías de algunos de los locales en Turrialba Centro, donde esta Municipalidad ha otorgado permisos comerciales diversos, los cuales no hay nada de diferente a nuestro comercio, es más, estos locales si están a menos de un metro de la rivera del Río, y en cambio el nuestro está a más de 30 metros de distancia de donde corre el rio en su actualidad. Eso en palabras sencillas se llama discriminación, y es INCONSTITUCIONAL, esperamos no tener que llegar a esas instancias por falta de capacidad de atención a las Leyes que argumentamos en el presente.

**PRETENSIONES:**

1- Se otorguen de forma inmediata los permisos solicitados.

2- Si no otorgan los permisos de forma inmediata solicitamos:

a- Se justifique uno a uno de los argumentos que otorguen conforme a los artículos de las leyes que vayas a aplicar, así como sus reglamentos. (ejemplo, bajo que artículo de que ley puede la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA exigirme hacer un plano catastrado nuevo a no ser que sea para algún movimiento registral).

b- Se justifique claramente y con los artículos de la Ley aplicados COMO ES DEBIDO, del que tiene que ver una oficina de DEPARTAMENTO DE CONTROL CONSTRUCTIVO con un otorgamiento de PATENTE O PERMISOS MUNICIPALES COMERCIALES, no hay relación alguna.

c- Que me justifiquen uno a uno los requisitos para pedir patente, conforme a la ley d- Que nos justifiquen uno a uno los requisitos extras que están pidiendo para patente conforme a la ley, indicando artículo y norma aplicable con número de artículo, número de ley y -o número de reglamento y fecha de entrada en vigencia de cada artículo que justifiquen.

**PRUEBAS DOCUMENTALES:**

1- Estudio certificado de la finca 3-42800-000.

2- Estudio certificado de la finca 3-42826-000.

3- Plano catastrado de la finca C-247788-1995.

4- Plano catastrado de la finca C-665358-2000.

5- copia de la escritura 133 otorgada ante el NOTARIO OSVALDO SEGURA ESQUIVEL, en donde el suscrito JOSE LUIS ARTE MATA compró una finca sin inscribir ubicada en medio de las dos fincas anteriores.

6- Recibo de dinero de 4.000.000,00, POR LA COMPRA DE LA FINCA SIN INSCRIBIR ANTES DICHA.

7- Copia del permiso de construcción otorgado por la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA.

Para notificaciones citamos como medio el correo electrónico [sigi2205@hotmail.com](mailto:sigi2205@hotmail.com)

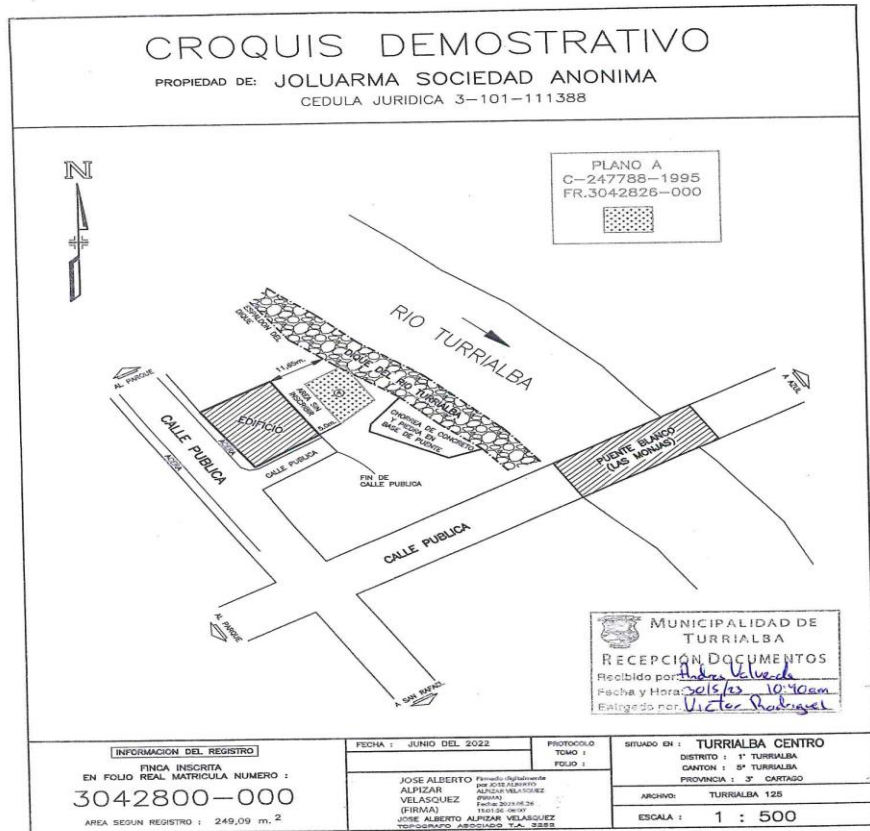


**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- Nota firmada por los señores José Luis Arce Vargas y José Luis Arce Mata – JOLUARMA S.A., dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de junio 2023.

Se adjunta croquis demostrativo de la propiedad de JOLUARMA S.A. para el trámite del señor JOSE LUIS ARCE VARGAS, con oficio número MT-DP-MFS-342023, para efectos de prueba para mejor resolver.



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto son 2 documentos, uno en complemento, esto lo vamos a enviar al Asesor Legal para que nos dé un informe, al Ingeniero Gerardo Sequeira para que nos dé un informe y se le envié también a don Mauricio Fuentes para que nos dé un informe.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Yo creo que es muy importante ahora que veo esta nota, porque ahí hay algunos comerciantes que estaban al margen del Rio Turrialba, que si se les dio permiso, si se le dio permiso, ahí estamos volviendo a lo anterior, antes de que pasara esta situación con respecto al señor que tenía el negocito al frente de La Escuela de Sion, que a él no le dieron permiso y al otro lado sí, pero en ese momento era favorecido más bien ahorita el compañero de esta otra nota, pero en realidad yo creo que si tenemos que tener cuidado como Municipalidad, porque después nos quejamos de las demandas que se nos vienen, porque si la orden del Ministerio de Salud se le quito a varios establecimientos que por la situación que hablaban de la margen del rio, no me explico porque a unos que ya no tienen orden sanitaria les dieron permiso y a otros que también les quitaron la orden sanitaria no les dieron permiso y antes trabajaban igual, entonces si ya las ordenes sanitarias que tenía el Ministerio de Salud ya no los está afectando, lo que me preocupa en este sentido es que para unos si y para otros no, entonces yo creo también como Regidor hacer un llamado y ahora que le hace el señor Presidente, que se haga una investigación a cuales personas o establecimientos se les dio permiso de los que le quitaron la orden sanitaria y a cuales no y porque, porque me parece muy extraño de que algunos vecinos si les diera después de que le quitaron la orden sanitaria el permiso para que sigan funcionando y a otros que se les quito la orden sanitario no se les dé permiso y se les esté pidiendo otra serie de documentos, que eso me parece no sé, me parece ilógico, pero tal vez este yo también equivocado, pero si sería muy importante de que señor Presidente se



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



haga una investigación de estos permisos que se dieron también a esas otras personas que se les levanto la orden sanitaria que tenían del Ministerio de Salud, que mis palabras queden en Actas.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La idea es que don Carlos porque la nota viene dirigida al Concejo, lo aclaro así, se lo pedimos al Asesor Legal porque el ciudadano está pidiendo una explicación al Concejo, don Carlos como Asesor Legal del Concejo tiene que articular la información con Patentes y Desarrollo Urbano, si la nota viniera dirigida al Alcalde pues se le dirige al Alcalde, pero es al Concejo, el ciudadano está pidiendo una explicación al Concejo del cual los ciudadanos tienen derecho de pedir sus explicaciones y nuestro Asesor Legal para eso tiene sus funciones aquí, que es para que nos asesore, entonces sepa que no es para seguimiento, es para que usted haga un criterio legal sobre en que se basa esos rechazos y si se dieron y todo lo demás. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme indico la Presidencia para que el Asesor Legal haga un informe con la ayuda del Departamento de Patentes y del Departamento de Desarrollo Urbano por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad de los 6 votos presentes, no está el Regidor Vicepresidente – Octavio Arce Obando no está en su curul.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por los señores José Luis Arce Vargas y José Luis Arce Mata – JOLUARMA S.A. al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que con la ayuda del Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos y el Departamento de Desarrollo Urbano brinde un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en su curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en su curul).

**14. Oficio No. Ofic. RH-115-2023 firmado por el Lic. Diego Pérez Zamora – Encargado de Recursos Humanos, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de junio 2023.**

Un gusto saludarle, de conformidad con el artículo 146 del Código Municipal, en la fecha del 01 al 15 de junio del 2023 se debe aplicar la evaluación de desempeño a los funcionarios municipales.

Según el Manual de Puestos, el mapa básico organizacional y el organigrama vigente de la Municipalidad de Turrialba, al Concejo Municipal le corresponde evaluar a los siguientes colaboradores,

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| <b>PROCESO</b>           | AUDITORIA                |
| <b>ENCARGADO</b>         | KARLENY SALAS SOLANO     |
| <b>PUESTO</b>            | AUDITORA MUNICIPAL       |
| <b>GRUPO OPERACIONAL</b> | PROFESIONAL MUNICIPAL 2B |

|                          |                                  |
|--------------------------|----------------------------------|
| <b>PROCESO</b>           | SECRETARIA MUNICIPAL             |
| <b>ENCARGADO</b>         | CRISTINA ARAYA RODRIGUEZ         |
| <b>PUESTO</b>            | SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL |
| <b>GRUPO OPERACIONAL</b> | ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2A      |

Basado en lo anterior y con el debido respeto considerado le solicito indicarme cuales serían los Regidores que estarían a cargo de dicha evaluación para hacerles llegar el formulario correspondiente, así como para brindarles una inducción de cómo proceder al respecto, le reitero que el último día hábil para realizar la evaluación de desempeño es el 15 de junio del 2023.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces la Presidencia solicita se nombre una Comisión Especial para hacer esta evaluación. Los señores Regidores que están de acuerdo en autorizar la creación de esta Comisión Especial de evaluación de la Auditora y de la Secretaria del Concejo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad de los 6 votos presentes, no está el Regidor Octavio Arce – Vicepresidente con permiso de la Presidencia, la Comisión estará integrada por mi persona que voy a presidirla, la Regidora Flora Solano Salguero y la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, serán los 3 miembros de esa Comisión Especial para evaluar la Auditoría y a la Secretaria del Concejo Municipal.

**SE ACUERDA:**

- Autorizar al Presidente Municipal- Reg. Arturo Rodríguez Morales para la creación y nombramiento de una Comisión Especial de Evaluación de la Auditora Municipal y la Secretaria del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en su curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en su curul).
- Aprobar la integración de la Comisión Especial con los Regidores Arturo Rodríguez Morales quien preside, Elizabeth Bermúdez Morales y Flora Solano Salguero. Aprobado por unanimidad con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en su curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en su curul).

**15. Correo electrónico suscrito por el Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Jefe del Departamento de Servicios Municipales, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de junio 2023.**

Le traslado el Oficio ISM-18-2023 que se requiere de manera urgente que se lea en la Sesión del Concejo Municipal el día de hoy, para su traslado a Comisión de Hacienda. Adjunto también el estudio de suelos y la certificación de presupuesto.

- **Oficio No. ISM-018-2023 firmado por el Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Jefe del Departamento de Servicios Municipales, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, recibido con fecha 02 de junio 2023.**

**Asunto: MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LICITACIÓN 2022LA-000009-0017500001 REHABILITACIÓN DE CAMINO 03-05-145 (ent.n.411) SAN JUAN SUR – RELLENO SANITARIO, TURRIALBA**

Sirva la presente para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento la necesidad de realizar una modificación unilateral a la Licitación 2022LA-000009-0017500001, conforme al siguiente cuadro:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

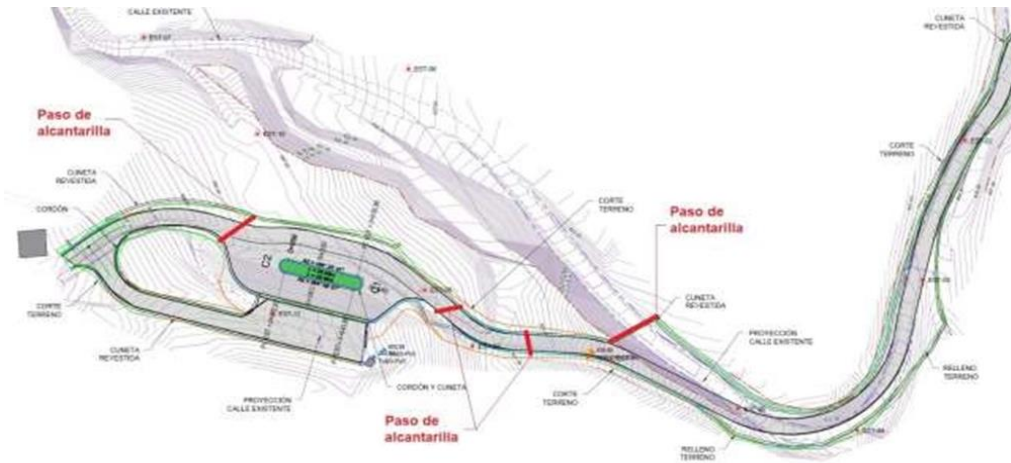


| No.           | DESCRIPCION                                                                                      | UD     | PREC. UNIT.   | CANTIDADES |           |            | MONTOS         |                         |                |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|------------|-----------|------------|----------------|-------------------------|----------------|
|               |                                                                                                  |        |               | ORIGINAL   | VARIACION | AUTORIZADO | ORIGINAL       | VARIACION               | AUTORIZADO     |
| 152-01        | Topografía de construcción y estacado                                                            | Global | €2,654,200.00 | 1.00       |           | 1.00       | 2,654,200.00   | 0.00                    | 2,654,200.00   |
| 602-01 A      | Tubería de Hormigón reforzado clase III con diámetro 800 mm                                      | m      | €138,988.27   | 15.00      | 35.00     | 50.00      | 2,084,824.00   | 4,864,589.33            | 6,949,413.33   |
| 253-04        | Gaviones, revestidos con PVC, geotextil                                                          | m3     | €88,849.88    | 32.50      | 320.00    | 352.50     | 2,887,621.25   | 28,431,963.08           | 31,319,584.33  |
| 255-02        | Relleno con material granular selecto                                                            | m3     | €28,072.27    | 60.00      | 430.00    | 490.00     | 1,684,336.26   | 12,071,076.54           | 13,755,412.81  |
| 209-01        | Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte.                                | m3     | €5,968.40     | 95.00      | 320.00    | 415.00     | 566,997.87     | 1,909,887.55            | 2,476,885.42   |
| 209-04        | Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte.                                         | m3     | €24,740.29    | 85.00      | 60.00     | 145.00     | 2,102,924.43   | 1,484,417.25            | 3,587,341.68   |
| 552-02 A      | Concreto estructural Clase A de 225 kg/cm2                                                       | m3     | €207,532.50   | 20.00      | 17.80     | 37.80      | 4,150,650.00   | 3,694,078.50            | 7,844,728.50   |
| 251.01        | Enrocado concreto f'c 140 kg/cm2                                                                 | m3     | €154,307.52   | 8.00       |           | 8.00       | 1,234,460.16   | 0.00                    | 1,234,460.16   |
| 303-01        | Reacondicionamiento de subrasante y espaldones                                                   | km     | €3,139,586.67 | 0.60       |           | 0.60       | 1,883,752.00   | 0.00                    | 1,883,752.00   |
| 301-03        | Base de agregados, graduación C, caso 2                                                          | m3     | €28,685.58    | 780.00     |           | 780.00     | 22,374,753.91  | 0.00                    | 22,374,753.91  |
| 301-06        | C. Subbase de agregados, graduación B                                                            | m3     | €28,349.76    | 1,030.00   |           | 1,030.00   | 29,200,249.35  | 0.00                    | 29,200,249.35  |
| 663-01        | Excavación y conformación y limpieza de canales y/o cunetas                                      | m      | €1,414.72     | 800.00     |           | 800.00     | 1,131,777.33   | 0.00                    | 1,131,777.33   |
| 204-01A       | Excavación en la vía                                                                             | m3     | €3,048.43     | 6,800.00   |           | 6,800.00   | 20,729,296.00  | 0.00                    | 20,729,296.00  |
| 407-03        | Material de secado                                                                               | m3     | €47,370.44    | 36.00      |           | 36.00      | 1,705,336.00   | 0.00                    | 1,705,336.00   |
| 413-02        | a. Riego de imprimación (se debe especificar el tipo de cemento asfáltico y su grado respectivo) | l      | €583.33       | 4,750.00   |           | 4,750.00   | 2,770,828.80   | 0.00                    | 2,770,828.80   |
| 608-01        | Canal Revestido tipo 1                                                                           | m2     | €18,953.48    | 1,643.80   |           | 1,643.80   | 31,155,731.01  | 0.00                    | 31,155,731.01  |
| 609.01        | Cordón de concreto de cemento hidráulico 150 mm de espesor                                       | m      | €24,125.11    | 107.00     |           | 107.00     | 2,581,386.88   | 0.00                    | 2,581,386.88   |
| CR.633.01 (1) | Alto ( R-1-1 ), tipo IV                                                                          | und    | €116,890.80   | 2.00       |           | 2.00       | 233,781.60     | 0.00                    | 233,781.60     |
| CR.633.01 (2) | Ceda el Paso ( R-1-2 ), tipo IV                                                                  | und    | €113,350.80   | 2.00       |           | 2.00       | 226,701.60     | 0.00                    | 226,701.60     |
| 602-01 B      | Tubería de Hormigón de 15" clase III                                                             | m      | €78,611.60    |            | 8.00      | 8.00       | 0.00           | 628,892.80              | 628,892.80     |
|               | Tubería para agua potable PVC SDR-17 1"                                                          | ml     | €7,925.47     |            | 586.00    |            |                | 4,644,325.81            |                |
|               | <b>TOTAL</b>                                                                                     |        |               |            |           |            | 131,359,608.45 | 57,729,230.86<br>43.95% | 184,444,513.50 |

**Justificaciones técnicas:**

1. Una vez realizado el proceso de corte y relleno, para la adecuación del camino se observó que las pendientes eran bastante pronunciadas, y que básicamente los únicos pasos de alcantarilla estaban en la parte baja del camino, por lo que analizando la topografía del terreno y viendo que igualmente el camino que baja desde San Juan Sur, está confinado desde aproximadamente 300 metros hacia arriba por los paredones, hace denotar que las aguas de lluvia que recoge pasan indudablemente por el sector que se está adecuando, por lo que pensando en el beneficio del proyecto y la durabilidad del camino, sugerí realizar cuatro desvíos de agua mediante alcantarillas, cumpliendo con la normativa, esta serán distribuidas, tratando de satisfacer los siguiente fines:

- A) Desviar las aguas antes de la entrada de la terraza de carga del centro de acopio, 8 metros.
- B) Desviar las aguas hacia la quebrada para disminuir los caudales durante eventos de lluvias, evitando así que se desborden por las calles, 8 metros.
- C) Poder seguir utilizando los caminos internos hacia las terrazas del vertedero para futuros proyecto y que además sirven para interconectar con el camino principal en caso de mantenimientos y causales de fuerza mayor, 14 metros. El costo de los trabajos descritos sería de €11 268 817,74., incluyendo el concreto para cabezales, excavaciones y material de relleno.



2. Con el fin de no tocar un sector donde estaba impactado por desechos, y evitar una inestabilidad, que podía provocar un desprendimiento de material, de los taludes se tomó la decisión de ampliar el camino al lado contrario de donde venía marcada en planos, por lo que, será necesaria una mayor cantidad de material granular para rellenar varias depresiones del camino se requiere una cantidad de 280 m<sup>3</sup>, dando un monto de ₡7 860 235,89.



3. Instalación de 586 m de tubería para llevar agua potable hasta la casetilla de guardas. Durante años este lugar no ha contado con agua potable por lo que se ha requerido tener



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que estar transportando el preciado líquido. El año pasado como parte de los trabajos complementarios para la estación de transferencia se realizó la construcción de un tanque de abastecimiento para el proyecto, sin embargo, es de aclarar que de momento no se previó la instalación de la tubería debido a que no se contaba con el recurso, ya que la proyección del costo del camino era mucho mayor. Viendo la oportunidad de que el costo de la licitación fue menor, con el fin de que la tubería quede debidamente colocada en el camino y no en espacios que pueden dar cabida a vandalismo lo que nos generaría costos ya que no solo sería reparación sino desperdicios de agua que deberíamos cancelar a la ASADA de los San Juanes y por último y no menos importante, que por medio de acta de inspección y prevención Código N° TU-IC-03066-23, del MTSS, no obliga a brindar agua potable a la casetilla. El costo de los materiales y colocación es de ₡4 644 325,81.

4. Durante el proceso de corte del camino, aproximadamente sobre la estación 440, se observó una deformación irregular del camino cuando transitaba la niveladora, por lo que se solicitó realizar una gaveta, al momento de excavaba y hasta aproximadamente 3 metros de profundidad, se observó un material distinto, por la experiencia en el momento se reconoció como un limo, sin embargo para definir la problemática, alcance y recomendaciones se solicitó un estudio de suelos, el cual se adjunta, el mismo da como resultado la necesidad de realizar una sustitución de hasta 7 metros de profundidad y contención en el área mediante muros para evitar el empuje y posible deformaciones. El trabajo adicional tiene un costo de ₡33 955 851,42.



Por lo antes mencionado y fundamentado en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986 y siendo una serie de situaciones imprevisibles antes del inicio del proyecto, se solicita trasladar al Consejo Municipal para se autorice la modificación unilateral por un monto de ₡57 729 230,86 equivalente a un 43,95% del valor total del proyecto.

- **Oficio No. 03371-2023 firmado por los Ingenieros Dilan Fonseca Esquivel – Profesional Geotécnico y Amed Aldi Bolaños – Director de Ingeniería – L.G.C Ingeniería de Pavimentos S.A., dirigido a Grupo CONDECO VAC S.A.**

Con base a nuestra oferta de servicio presentamos el informe del estudio geotécnico realizado en un terreno, ubicado en la localidad de Noche Buena, en el distrito y cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago, el cual forma parte de los estudios preliminares para la construcción de una calle de acceso.

El objetivo primordial, así como los alcances del presente informe, es determinar los lineamientos básicos desde el punto de vista de la mecánica de suelos, para proporcionar valores de capacidad de carga, asentamientos, análisis de riesgos geotécnicos, procedimiento constructivo de la cimentación y recomendaciones, y de esta forma realizar los diseños requeridos para las obras por construir.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**TABLA DE CONTENIDO**

|                                                                                                                          |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CARTA DE PRESENTACIÓN .....                                                                                              | 1  |
| TABLA DE CONTENIDO .....                                                                                                 | 2  |
| RESUMEN DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS Y CONCLUSIONES TÉCNICAS: .....                                                     | 3  |
| 1.- INTRODUCCIÓN: .....                                                                                                  | 4  |
| 1.1.- Objetivos del estudio: .....                                                                                       | 4  |
| 1.2.- Ubicación del Proyecto: .....                                                                                      | 4  |
| 2.- TRABAJO REALIZADO: .....                                                                                             | 5  |
| 2.1.- Trabajo de campo: .....                                                                                            | 5  |
| 2.1.1.- Tabla de sondeos exploratorios realizados y su profundidad respectiva: .....                                     | 5  |
| 2.1.2.- Metodología de perforación aplicada: .....                                                                       | 6  |
| 3.- ANALISIS GEOTECNICO: .....                                                                                           | 7  |
| 3.1.- Perfil estratigráfico del terreno: .....                                                                           | 7  |
| 3.2.- Clasificación unificada de suelos (ASTM D-2487): .....                                                             | 8  |
| 3.3.- Nivel freático: .....                                                                                              | 8  |
| 3.3.1.- Tabla de profundidad del nivel freático: .....                                                                   | 8  |
| 3.4.- Caracterización y propiedades índices del suelo: .....                                                             | 9  |
| 3.4.1.- Tabla para la estimación de la resistencia del suelo de acuerdo con el NSPT (Braja, 1995 y Whitlow, 1994): ..... | 9  |
| 4.- EVALUACION DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES GEOTECNICAS: .....                                                           | 9  |
| 4.1.- Capacidad de soporte admisible del subsuelo: .....                                                                 | 9  |
| 4.1.1.- Tabla de capacidad soportante contra nivel de desplante: .....                                                   | 10 |
| 4.2.- Asentamientos: .....                                                                                               | 10 |
| 4.3.- Fenómeno de licuefacción bajo sismos: .....                                                                        | 10 |
| 5.- RECOMENDACIONES: .....                                                                                               | 11 |
| 5.1.- Cimentaciones de estructuras: .....                                                                                | 11 |
| 5.1.1.- Tabla de especificaciones para material utilizado como sub-base: .....                                           | 11 |
| 5.2.- Estabilidad local de las obras: .....                                                                              | 12 |
| 5.2.1.- Conformación de taludes en corte: .....                                                                          | 12 |
| 5.4.- Rellenos: .....                                                                                                    | 12 |
| 5.5.- Parámetros de empuje lateral de los suelos: (Muros de retención) .....                                             | 13 |
| 5.6.- Coeficiente sísmico: .....                                                                                         | 14 |
| 6.- DISCUSION SOBRE LOS GRADOS DE INCERTIDUMBRE Y ALCANCE DEL ESTUDIO: ..                                                | 15 |
| 7.- BIBLIOGRAFIA: .....                                                                                                  | 16 |
| ANEXOS .....                                                                                                             | 17 |
| ANEXO A: Imagen de ubicación de las perforaciones .....                                                                  | 18 |
| ANEXO B: Hojas de perfiles de perforación .....                                                                          | 20 |
| ANEXO C: Fotografías de los trabajos de campo .....                                                                      | 24 |

**RESUMEN DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS Y CONCLUSIONES TÉCNICAS:**

Con el objetivo de la construcción de una calle de acceso en el botadero municipal, el cual se encuentra ubicado en **la localidad de Noche Buena, en el distrito y cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago**; para el desarrollo del proyecto ejecutivo es indispensable la realización de ingeniería básica como lo es el estudio de mecánica de suelos, para lo cual LGC Ingeniería de Pavimentos realiza dicho estudio, para determinar la factibilidad física y mecánica del suelo que conforma el terreno en estudio, el cual se complementa como un proyecto geotécnicamente viable como conclusión del apartado 6.

Con respecto a la estratigrafía del terreno en estudio, se concluye que aparece un relleno de limo arenoso contaminado con orgánico (capa A), de baja calidad, debajo de este continua un perfil estratigráfico de suelos cohesivos naturales de sitio constituido por un limo arcillo arenoso con presencia de piedras (capa B), de consistencia variable entre muy blanda, blanda, media, semidura, dura y rígida; todos estos detectados hasta la profundidad máxima investigada. (Ver Sección 3.1).

Para las obras por construir, debido a la presencia de un relleno artificial de limo arcillo arenoso contaminado con orgánico (capa A), se recomienda sustituir como mínimo 0,60 m de los suelos superiores con un buen material granular (lastres o gravas) que cumpla con las normas de calidad de sub-base del CR-2020 del MOPT (ver tabla 5.1.1), compactado en capas al 95% del próctor estándar, y sobre este buen relleno, proceder a la colocación de la estructura de pavimento, la cual deberá ser debidamente diseñada según el uso y tránsito de la calle por construir. (Ver Sección 5.1).

En su condición actual el terreno se muestra estable, de ahí que se recomienda acomodar lo más posible las obras por construir a la topografía existente y aquellos cortes que generen taludes más fuertes que lo indicado en la sección 5.2.1, o la conformación de rellenos altos, confinarlos con muros de retención u obra de estabilización similar, para de esa forma ayudar a disminuir el inicio de movimientos por desplazamientos. (Ver sección 5.2).

Se recomienda en el proceso de construcción, contar con la supervisión de un profesional en mecánica de suelos, que identifique los suelos en los fondos de las excavaciones para

las placas y de esa forma verificar que se están apoyando en los estratos recomendados en este estudio. De encontrarse estratos muy distintos en algunos sitios, se recomienda ampliar este análisis de la manera que se estime conveniente.

## 1.- INTRODUCCIÓN:

### 1.1.- Objetivos del estudio:

- ❖ Caracterizar desde el punto de vista geotécnico el terreno en estudio, para calcular la capacidad de soporte del subsuelo, y parámetros geotécnicos, para el diseño de las obras por construir.
- ❖ Proporcionar soluciones, procedimiento constructivo de las cimentaciones y recomendaciones con base a los diferentes problemas geotécnicos en la ingeniería.

### 1.2.- Ubicación del Proyecto:

Con el objetivo de la construcción de una calle de acceso al botadero municipal, el cual se encuentra ubicado en la localidad de **Noche Buena, en el distrito y cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago**; para el desarrollo del proyecto ejecutivo es indispensable la realización de ingeniería básica como lo es el estudio de mecánica de suelos, para lo cual LGC Ingeniería de Pavimentos realiza dicho estudio, para determinar la factibilidad física y mecánica del suelo que conforma el terreno en estudio.

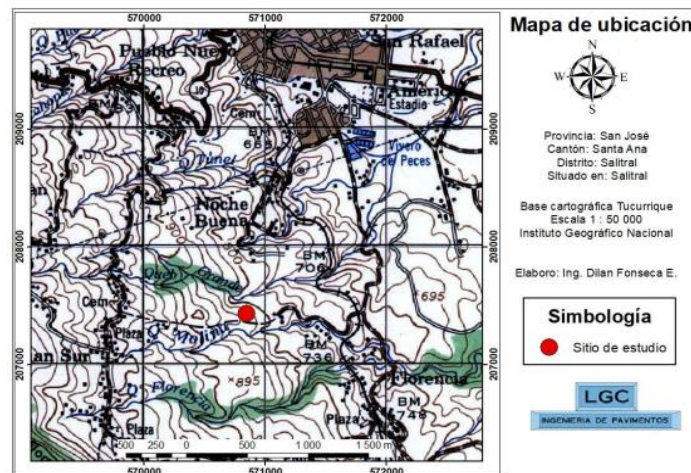


Figura 1.2.1: Ubicación del sitio en estudio

La topografía del terreno donde se proyecta construir la obra presenta una terraza plana con irregularidades, y con taludes de moderada pendiente descendente hacia los costados del sitio.

El lote actualmente se encuentra limpio para construir. No existen edificaciones en la propiedad, y tampoco se observan en sus colindancias.

## 2.- TRABAJO REALIZADO:

### 2.1.- Trabajo de campo:

El personal técnico de LGC Ingeniería de Pavimentos, realizó tres perforaciones mediante la metodología de perforación a percusión estándar, SPT (norma internacional ASTM D-1586), según criterio de los profesionales a cargo que permitió definir la estrategia de ejecución de los sondeos, de acuerdo con los alcances establecidos.

Las profundidades alcanzadas en el sondeo exploratorio se presentan en la siguiente tabla y su ubicación puede observarse en el Anexo A.

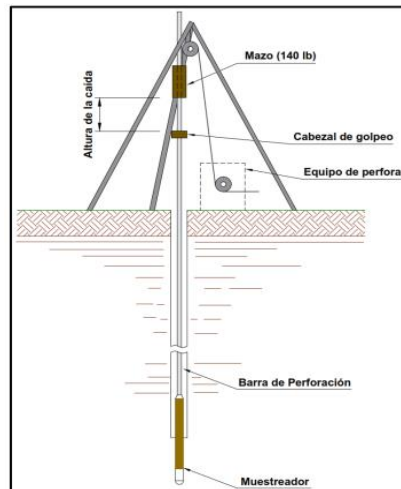
**2.1.1.- Tabla de sondeos exploratorios realizados y su profundidad respectiva:**

| Sondeo | Profundidad (m) |
|--------|-----------------|
| P-1    | 9,50 (RM)       |
| P-2    | 6,00 (RM)       |
| P-3    | 7,00 (RM)       |

RM= Rebote de mazo

**2.1.2.- Metodología de perforación aplicada:**

Las perforaciones realizadas se llevaron a cabo mediante el sistema de penetración estándar (norma internacional ASTM D-1586), llevando el registro continuo del valor de "N", tomando muestras cada 0,45 m; para luego ser llevadas al laboratorio.



**Figura 1.2.1: Esquema de la Prueba de Penetración Estándar (SPT)**

El sistema de penetración estándar, SPT (Standard Penetration Test), consiste en recolectar muestras alteradas de los estratos del subsuelo de sitio, por medio de liners de bronce, los cuales se introducen en un muestreador de acero, el mismo se adjunta a una barra de acero y la misma es hincada por medio de un mazo de 140 lb de peso, que cae desde una altura de 0,76 m; extrayendo las muestras de suelo cada 0,45 m; en 3 tramos de 0,15 m cada uno, y contando el número de golpes de cada tramo, para luego obtener el valor de  $N_{spt}$ , que es la suma del número de golpes de los dos últimos tramos y de esa forma relacionar este valor del  $N_{spt}$  y las características de resistencia de los suelos y sus propiedades físicas.

A las muestras extraídas en los sondeos exploratorios se les practica ensayos tales, como:

- Densidad seca (ASTM D-2937)
- Humedad natural (AASHTO T-265)
- Límites de Atterberg (AASHTO T-89 / AASHTO T-90)
- Análisis granulométrico (AASHTO T-11 / AASHTO T-27)

Ensayos que son realizados de acuerdo con las normas internacionales vigentes a la fecha, ASTM y AASHTO.

**3.- ANALISIS GEOTECNICO:**

**3.1.- Perfil estratigráfico del terreno:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



El perfil estratigráfico de los sitios investigados se determina mediante descripción visual y correlación con los resultados físico-mecánicos de los ensayos de laboratorio, basados en la clasificación por consistencia de Terzaghi y Peck.

| CAPA | Perforación | Profundidad, m | Descripción                                                                                                                     |
|------|-------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A    | P-1         | 0,00 a 7,00    | Relleno de limo arcillo arenoso de color café contaminado con orgánico, consistencia variable entre muy blanda, blanda y media. |
|      | P-2         | 0,00 a 2,50    |                                                                                                                                 |

| CAPA | Perforación | Profundidad, m | Descripción                                                                                           |
|------|-------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B    | P-1         | 7,00 a 9,00    | Limo arcillo arenoso con presencia de piedras, de consistencia variable entre semidura, dura y rígida |
|      | P-2         | 2,50 a 6,00    |                                                                                                       |
|      | P-3         | 0,00 a 7,00    |                                                                                                       |

### 3.2.- Clasificación unificada de suelos (ASTM D-2487):

De acuerdo con los resultados físico-mecánicos de las pruebas de laboratorio y en la observación de las muestras extraídas, se clasifican los suelos encontrados de la siguiente forma:

| Capa                                 | B         |
|--------------------------------------|-----------|
| Límites de Atterberg: ASTM D-4318    |           |
| Límite líquido                       | 41        |
| Índice plástico                      | 10        |
| Límite plástico                      | 31        |
| Granulometría: ASTM D-1140           |           |
| Malla                                | % pasando |
| 4,75 mm (#4)                         | 88        |
| 0,425 mm (#40)                       | 84        |
| 0,075 mm (#200)                      | 72        |
| Contenido de arena %                 | 28        |
| Clasificación unificada: ASTM D-2487 | ML- SM    |

### 3.3.- Nivel freático:

Durante el proceso de perforación no se detectó la presencia de nivel freático (aguas subterráneas), en los sitios de estudio.

La condición freática de cada perforación se muestra en la siguiente tabla:

#### 3.3.1.- Tabla de profundidad del nivel freático:

| Sondeo | Profundidad a la cual aparece el Nivel Freático (m) |
|--------|-----------------------------------------------------|
| P-1    | ND                                                  |
| P-2    | ND                                                  |
| P-3    | ND                                                  |

ND= No se detectó nivel freático.

La ubicación de los sondeos se muestra en el ANEXO A. Los registros de los sondeos se muestran en el ANEXO C.

### 3.4. Caracterización y propiedades índices del suelo:

La consistencia y la resistencia del suelo pueden entonces estimarse de acuerdo con la Tabla 3.4.1.

#### 3.4.1.- Tabla para la estimación de la resistencia del suelo de acuerdo con el NSPT (Braja, 1995 y Whitlow, 1994):



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



| NSPT     | Consistencia | Qu<br>(inconfina)<br>(ton/m <sup>2</sup> ) |
|----------|--------------|--------------------------------------------|
| 0-2      | Muy Blanda   | 0 a 2,5                                    |
| 2-5.     | Blanda       | 2,5 a 5                                    |
| 5-10.    | Media        | 5 a 10                                     |
| 10-20.   | Semidura     | 10 a 20                                    |
| 20-30.   | Dura         | 20 a 40                                    |
| 30 o más | Rígida       | más de 40                                  |

#### 4.- EVALUACION DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES GEOTECNICAS:

En esta sección se detallan los diferentes análisis realizados tales como: sistema de cimentación, nivel de desplante, capacidad de soporte admisible, asentamientos y otros asuntos asociados con el diseño y construcción de las obras de cimentación.

##### 4.1.- Capacidad de soporte admisible del subsuelo:

Se realizó un análisis de capacidad de soporte neta admisible de los estratos del subsuelo en cada perforación realizada, para lo cual usamos la fórmula para suelos cohesivos por el método de Meyerhof, utilizando el valor promedio de cohesión (estimado con base al valor Nspt) del tramo analizado, y utilizando un factor de seguridad de tres.

De acuerdo con los valores de capacidad presentados en la tabla siguiente, se recomienda transmitir los esfuerzos de las obras por construir, a los estratos naturales de sitio, pudiendo usar cimentaciones convencionales.

##### 4.1.1.- Tabla de capacidad soportante contra nivel de desplante:

| Perforación # | Profundidad del estrato Metros (m) | Capacidad Soporte Admisible Neta <sup>(1)</sup> ton/m <sup>2</sup> |
|---------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| P-1           | 0,50 a 7,00                        | 3 <sup>(a)</sup>                                                   |
|               | 7,00 a 8,50                        | 10                                                                 |
|               | 8,50 a 9,50                        | 20                                                                 |
| P-2           | 0,50 a 2,50                        | 3 <sup>(a)</sup>                                                   |
|               | 2,50 a 4,00                        | 10                                                                 |
|               | 4,00 a 6,00                        | 20                                                                 |
| P-3           | 0,50 a 4,50                        | 8                                                                  |
|               | 4,50 a 7,00                        | 15                                                                 |

<sup>(a)</sup> Dado que este estrato está constituido por un relleno artificial heterogéneo de suelos cohesivos con orgánico, no se recomienda apoyar cimentaciones directamente sobre el mismo, debido al riesgo de altos asentamientos diferenciales en las obras por construir.

(1) Estos valores de capacidad soportante admisible presentan un factor de seguridad (F.S) de 3,0 contra la falla por cortante del suelo y garantiza que bajo la presión de fundación recomendada los asentamientos no serán mayores que los máximos permisibles.

##### 4.2.- Asentamientos:

Un análisis de asentamientos requiere la realización de ensayos especiales. Sin embargo, con base a la consistencia del suelo, capacidad de soporte y niveles de desplante del apartado anterior, se descartan asentamientos que puedan de alguna manera causar un daño estructural a las futuras obras. Adicionalmente al transmitirse los esfuerzos de las fundaciones de las obras por construir a los estratos naturales de sitio con resistencias iguales a 3 ton/m<sup>2</sup> de capacidad de soporte admisible por medio de cimientos convencionales, no será de esperar problemas por asentamientos mayores a 2,50 cm, el cual no sobrepasa el máximo permitido por los diferentes códigos para cimentaciones convencionales.

##### 4.3.- Fenómeno de licuefacción bajo sismos:

Este fenómeno tiene un efecto en el suelo que hace que éste pierda la resistencia al corte y se comporte como un fluido viscoso. Esto se da debido a alguna carga sísmica que se transmite al suelo y éste debido a ciertas características presenta un aumento en la presión de los poros, que implica una disminución en el esfuerzo efectivo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Basados en la teoría de SEED E IDRIS, para que se produzca el estado de licuefacción bajo fuertes sismos (aceleración máxima mayor a 0,15 g); es necesario que en los suelos se presenten las siguientes condiciones simultáneamente:

|                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|
| ▪ Arenas finas con granulometría específica (menos de un 20% de finos). |
| ▪ Que las arenas estén sumergidas bajo el nivel freático.               |
| ▪ Que el $N_{sp}$ sea inferior a 25 golpes/pie.                         |
| ▪ Que el espesor de la capa sea superior a 1,0 m.                       |

Para este caso en particular, se descarta que se presente dicho fenómeno debido a la presencia de suelos cohesivos, y sumado la ausencia de nivel freático.

**5.- RECOMENDACIONES:**

**5.1.- Cimentaciones de estructuras:**

Para las obras por construir, debido a la presencia de un relleno artificial de limo arcillo arenoso contaminado con orgánico (capa A), se recomienda sustituir como mínimo 0,60 m de los suelos superiores con un buen material granular (lastres o gravas) que cumpla con las normas de calidad de sub-base del CR-2020 del MOPT (ver tabla 5.1.1), compactado en capas al 95% del próctor estándar, y sobre este buen relleno, proceder a la colocación de la estructura de pavimento, la cual deberá ser debidamente diseñada según el uso y tránsito de la calle por construir.

Además, será importante evitar que el subsuelo en el fondo de las excavaciones para la calle sea alterado por saturación de aguas pluviales o servidas, o resecamiento del suelo al quedar expuestas por largos períodos a la intemperie, por lo que sugerimos que cada vez que se haya efectuado la excavación se inicie la construcción lo más pronto posible. De no seguir este lineamiento, deberán posteriormente sustituir el tramo de suelo que se afloje por un concreto pobre.

**5.1.1.- Tabla de especificaciones para material utilizado como sub-base:**

| Ítem                    | Especificación CR-2020 MOPT |                |
|-------------------------|-----------------------------|----------------|
| Limite líquido          | ≤25                         |                |
| Índice plástico         | ≤4                          |                |
| Índice de soporte (CBR) | ≥30 al 95% de compactación  |                |
|                         | Graduación (A)              | Graduación (B) |
| Malla                   | % pasando                   | % pasando      |
| 63 mm (2½")             | 100                         | ----           |
| 50 mm (2")              | 97 – 100                    | 100            |
| 37,5 mm (1½")           | ----                        | 97 – 100       |
| 25 mm (1")              | 65 – 79                     | ----           |
| 12,5 mm (½")            | 45 – 59                     | ----           |
| 4,75 mm (# 4)           | 28 – 42                     | 40 – 60        |
| 0,425 mm (#40)          | 9 – 17                      | ----           |
| 0,075 mm (# 200)        | 4 – 8                       | 4 – 12         |

**5.2.- Estabilidad local de las obras:**

En su condición actual el terreno se muestra estable, de ahí que se recomienda acomodar lo más posible las obras por construir a la topografía existente y aquellos cortes que generen taludes más fuertes que lo indicado en la sección 5.2.1, o la conformación de rellenos altos, confinarlos con muros de retención u obra de estabilización similar, para de esa forma ayudar a disminuir el inicio de movimientos por desplazamientos.

**Es indispensable darle un adecuado manejo de las aguas pluviales en el proyecto por medio de canales revestidos con concreto, para de esa forma evitar la escorrentía e infiltración de aguas en el terreno, evitando la erosión y la sobre saturación del suelo y los taludes existente.**

Se deberá estar vigilante a que, en los terrenos aledaños, no se altere la condición natural del terreno, ya que ello podría iniciar un proceso de inestabilidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



### 5.2.1.- Conformación de taludes en corte:

Para conformar taludes temporales según los estratos definidos en cortes, se recomienda acostar el estrato de la capa A como máximo a una inclinación de 3,0: 1,0 (Horizontal: Vertical), y a los estratos de la capa B darle una gradiente máxima de 2,0: 1,0 (H: V); debiendo evitar por completo el escurrimiento e infiltración de aguas pluviales, ya que ello ocasionaría erosionamiento, y por ende desestabilizaría los taludes.

Si por algún motivo no se pueden dimensionar los taludes con los gradientes recomendados, se podrían proteger total o parcialmente su altura, por medio de muros de retención, o una combinación muro-talud.

### 5.4.- Rellenos:

Para conformar rellenos de buena calidad, se recomienda verificar que no existan porciones de estratos de baja calidad o vegetación, de lo contrario eliminarlos por completo, para luego banquear el suelo natural de sitio, para evitar conformar rellenos sobre planos inclinados de falla. Los suelos naturales de sitio de la capa B, se podrían usar para conformar rellenos en las épocas de verano, que es cuando se puede lograr control de la humedad óptima para compactarse en capas al 95% del próctor estándar.

Para efectuar rellenos en cualquier condición climatológica, se tendrá que usar materiales granulares (lastres o gravas) ya que con éstos se logra drenar la humedad de compactación con mayor facilidad que en los suelos cohesivos.

Si requieren apoyar cimentaciones sobre rellenos artificiales, se recomienda efectuar un estudio de suelos con perforaciones complementarias y ensayos de consolidación, una vez conformado dicho relleno, para de esa forma cuantificar la capacidad de soporte admisible del mismo y el grado de asentamientos, considerando su estado saturado.

### 5.5.- Parámetros de empuje lateral de los suelos: (Muros de retención)

En general, la estimación de empujes de tierra debe realizarse en parámetros de esfuerzos efectivos, pues la resistencia inicial del suelo ante carga rápida o en los primeros años de la construcción tiende a disminuir con el tiempo.

Para mejorar el contacto vertical suelo muro se propone colocar en el paramento interno del muro 30 cm de espesor de una piedra triturada, dejando una adecuada salida al agua, para aliviar eventuales presiones hidrostáticas. Así, para el cálculo del empuje lateral de los suelos contra muros de retención, usando la teoría de Rankine, se pueden usar los siguientes parámetros:

#### Capa A:

|                                                         |                         |
|---------------------------------------------------------|-------------------------|
| Peso unitario húmedo:                                   | 1,77 ton/m <sup>3</sup> |
| Ángulo de fricción interna a futuro estimado:           | 17°                     |
| Coefficiente de presión activa, K <sub>A</sub> :        | 0,55                    |
| Coefficiente de presión pasiva, K <sub>P</sub> :        | 1,83                    |
| Coefficiente de fricción suelo-placa:                   | 0,35                    |
| Valor de cohesión a futuro nulo, para el empuje lateral |                         |

#### Capa B:

|                                                         |                         |
|---------------------------------------------------------|-------------------------|
| Peso unitario húmedo:                                   | 1,79 ton/m <sup>3</sup> |
| Ángulo de fricción interna a futuro estimado:           | 20°                     |
| Coefficiente de presión activa, K <sub>A</sub> :        | 0,49                    |
| Coefficiente de presión pasiva, K <sub>P</sub> :        | 2,04                    |
| Coefficiente de fricción suelo-placa:                   | 0,35                    |
| Valor de cohesión a futuro nulo, para el empuje lateral |                         |

Relleno de material granular compacto al 95% St:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



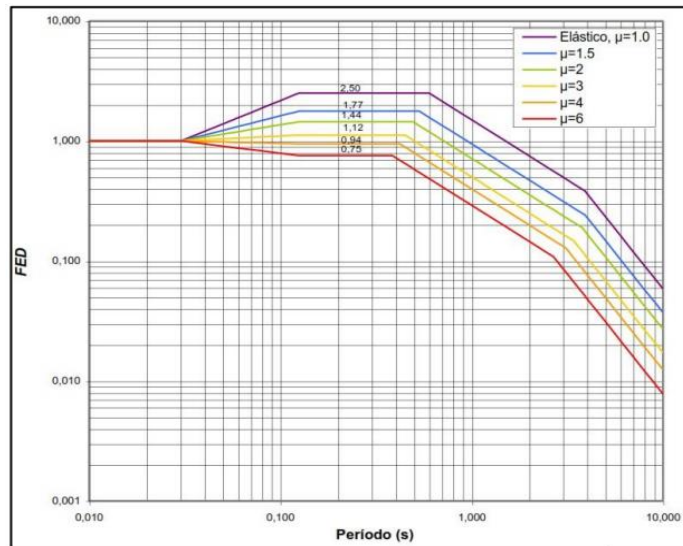
|                                                                                                                                       |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Peso unitario húmedo estimado:                                                                                                        | 2,00 ton/m <sup>3</sup> |
| Ángulo de fricción interna a futuro estimado:                                                                                         | 30°                     |
| Coefficiente de presión activa, K <sub>a</sub> :                                                                                      | 0,33                    |
| Coefficiente de presión pasiva, K <sub>p</sub> :                                                                                      | 3,00                    |
| Valor de cohesión a futuro nulo, para el empuje lateral                                                                               |                         |
| Se recomienda construir un drenaje en el paramento interno de los muros, para de esa forma evitar eventuales presiones hidrostáticas. |                         |

Se asume la **colocación de drenajes adecuados, así como la cimentación del muro de estribo en un nivel de alta capacidad de soporte (ver tabla 4.1.1)**. También deben hacerse drenes de lloraderas sobre el muro para evitar acumulación de agua detrás del muro existente.

#### 5.6.- Coeficiente sísmico:

Para determinar el coeficiente sísmico a utilizar en el diseño de la estructura por construir y de acuerdo con el capítulo 2 (secciones 2.1 y 2.2) y al capítulo 5, del Código Sísmico de Costa Rica 2010, el proyecto se ubica en la zona sísmica III y los suelos de sitio clasifican como Tipo S<sub>3</sub>, por lo que se deberá de utilizar para el factor espectral dinámico (FED) la **Figura 5.6.1**.

El valor de aceleración pico efectiva de diseño para un periodo de retorno de 475 años para la zona en estudio es **aef = 0,36**.



**Figura 5.6.1: Factor espectral dinámico, FED para sitios Tipo S<sub>3</sub> en Zona III<sup>3</sup>**

## 6.- DISCUSION SOBRE LOS GRADOS DE INCERTIDUMBRE Y ALCANCE DEL ESTUDIO:

El estudio aquí presentado analiza el proyecto específico de interés y contempla solo a este, no se recomienda ni se debe tomar para extrapolar criterios a sectores aledaños debido a que cada proyecto presentará sus particularidades.

Dado que existe la posibilidad que las condiciones encontradas varíen en otros puntos, se recomienda solicitar los servicios de un técnico en mecánica de suelos, para que pueda revisar los fondos de las excavaciones para las placas, para de esa forma verificar que se están apoyando en los estratos propuestos en este informe. De encontrarse suelos distintos en algún sector, se deberán efectuar investigaciones adicionales de confirmación y la revisión profesional correspondiente.

Cualquier situación no contemplada en este informe y que se presente en la etapa constructiva se nos deberá consultar al respecto, esto por cuanto por la naturaleza de los ensayos (puntuales) no se puede predecir con absoluta certeza las condiciones generales del suelo, sin embargo, se debe decir, que no existen incertidumbres geotécnicas conocidas



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que permanezcan como no resueltas, que hayan permanecido sin atención técnica o que hubiesen requerido ensayos adicionales.

Los datos aquí mostrados presentan incertidumbres aceptadas por los distintos códigos que rigen el país, así como los métodos usados son los de mejor aplicabilidad para las condiciones del país, siguiendo además bases técnicas validadas y principios éticos profesionales.

De seguir adecuadamente las recomendaciones dadas y conclusiones en este informe, no se prevé contratiempo alguno para la realización del proyecto, sin embargo, cualquier modificación en este, que no esté contemplada dentro del informe requerirá una ampliación en el estudio o replanteamiento del informe.

#### **7.- BIBLIOGRAFIA:**

- Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. **Código Sísmico de Costa Rica**. Primera Edición. Editorial Tecnológica de Costa Rica. Cartago, Costa Rica, 2011.
- George B. Sowers, George F. Sowers. **Introducción a la Mecánica de Suelos y Cimentaciones**. Primera Edición. Editorial Limusa-Wiley S.A., México D.F., 1972.
- Whitlow, Roy. **“Fundamentos de mecánica de suelos”**. Longman Group, UK Limited, Londres, 1994.
- Braja M, Das. **Principles of Foundation Engineering**. PWS Publishing Company, Boston, 1995.
- Donald P. Coduto. **Foundation Design: Principles and Practices**. Editorial Prentice-Hall, Inc. Englewood Cliffs, New Jersey, United States of America, 1994.
- Asociación Costarricense de Geotecnia. **Código de Cimentaciones de Costa Rica**. Editorial Tecnológica de Costa Rica. Cartago, Costa Rica, 2009.
- Wayne C. Teng. **Foundation Design**. Editorial Prentice-Hall, Inc. Englewood Cliffs, New Jersey, United States of America, 1962.
- Joseph E. Bowles. **Foundation Analysis and Design**. Fourth Edition. Editorial McGraw- Hill, Inc. New York, United States of America, 1988.
- Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica **Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones**, Segunda Edición, 2017.

#### **ANEXOS**

ANEXO A: Imagen de ubicación de las perforaciones





### Perforación P-1



### Perforación P-2



### Perforación P-3





**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- **Oficio No. TES-CERT-195-2023 firmada por la Licda. Carolina Brenes Salas – Departamento de Tesorería, dirigido al Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado del Departamento de Servicios Municipales.**

La suscrita Licda. Shirley Carolina Brenes Salas, cédula tres tres nueve cuatro tres seis dos, como Tesorera de la Municipalidad de Turrialba, hace constar que la partida presupuestaria y el contenido existen para la

**Estación de Transferencia de**  
**Residuos Sólidos**  
**Préstamo Banco Popular**

**(cta 260-500-2)**

| Detalle                                                                                      | Código            | Monto Actual   | Monto Solicitado |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|------------------|
| Caminos, Zonas de Carga Obras Anexas, Estación de Estación de Transferencia Residuos Sólidos | 03.02.84.05.02.02 | 103.640.391,55 | 103.640.391,55   |

Dada en la ciudad de Turrialba, al ser las trece horas con cinco minutos, del dos de junio del 2023, a solicitud del Ing. Alexander Rodríguez Vargas.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Todos los documentos los vamos a incorporar en el Acta y el mismo lo estaríamos enviando para su estudio a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad de los 6 votos presentes, si decir que en esta semana que viene estaríamos convocando a la Comisión de Hacienda para ver este tema que les estamos indicando.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio y los adjuntos presentados por el Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Jefe del Departamento de Servicios Municipales a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen. Aprobado por unanimidad con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en su curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en su curul).

- 16. Oficio No. SJD-0845-2023 firmado por la M.Sc. Marta Esquivel Rodríguez – Presidenta – Junta Directiva – Caja Costarricense del Seguro Social, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de mayo 2023.**

**Asunto: Comunicación de lo acordado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 14° de la sesión N° 9337, celebrada el 22 de mayo del año 2023.**

Me permito hacer de su conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 14° de la sesión N° 9337, celebrada el 22 de mayo de 2023, que literalmente dice:

**“ARTICULO 14°**

Se conoce oficio N° GIT-0577-2023 y GA-0550-2023, de fecha 21 de abril, 2023, suscrito por Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, mediante el cual presenta Solicitud de información sobre terreno en Turrialba “Finca La Margot”.

**Por tanto**, de conformidad con lo deliberado, la Junta Directiva de -forma unánime-

**ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ACUERDO ÚNICO:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva que, de conformidad con los oficios GIT-0577-2023, GA-0550-2023, atienda la solicitud que plantea el Concejo Municipal de Turrialba en oficio SM-243-2023.

**ACUERDO FIRME”**

Por lo anterior, me permito remitir los adjuntos señalados en el acuerdo de Junta Directiva, en atención al oficio SM-243-2023.

- **Oficio No. GIT-0577-2023 firmado por el Ing. Jorge Granados Soto – Gerente – Caja Costarricense del Seguro Social, dirigido a la Ing. Beatriz Guzmán Meza – Secretaria Junta Directiva, recibido con fecha 31 de mayo 2023.**

**ASUNTO: Solicitud de información sobre terreno en Turrialba “Finca La Margot”**

Brindo atención a su oficio SJD-0440-2023, mediante el cual solicita el criterio técnico de esta Gerencia en relación con la solicitud que plantea el Concejo Municipal de Turrialba en oficio SM-243-2023, para que la CCSS le done un terreno ubicado en Barrio La Margot de Turrialba.

Sobre este tema, considero importante hacer de su conocimiento el criterio a la Dirección Jurídica vertido en el oficio DJ-02289-2018 (Adjunto), en relación con el impedimento que tiene la Institución para transferir o donar de su patrimonio, según Principio de Legalidad establecido en el artículo 73 de la Constitución Política que indica lo siguiente:

“...ARTÍCULO 73.- Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine.

La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social. **No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales...**” (lo resaltado no corresponde al original)

Según lo anterior los recursos de los que dispone la CCSS, deben ser utilizados para la consecución de sus propios fines, principio legal que hace inviable la petitoria planteada.

Por otra parte, en atención a su consulta específica, le informo que actualmente está Gerencia no desarrolla proyectos en la finca ubicada en la provincia de Cartago, matrícula 55870, conocida como “Finca La Margot”. No obstante, es recomendable que se consulte también al Área de Salud Turrialba-Jiménez, así como a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur, ante la posibilidad de dichas instancias proyecten alguna iniciativa a desarrollar en dicho predio.

- **Oficio No. GA-0550-2023 firmado por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza – Gerente Pensiones / Gerente Administrativo a.c. – Caja Costarricense del Seguro Social, dirigido a la Ing. Beatriz Guzmán Meza – Secretaria Junta Directiva, recibido con fecha 31 de mayo 2023.**

**ASUNTO: Criterio respecto de la inviabilidad de donar un terreno de la CCSS a favor del Ministerio de Seguridad Pública.**

Este Despacho recibió el 17 de abril de 2023 el oficio SJD-0440-2023, de la Secretaria Junta Directiva, el cual en lo que interesa, solicita:

“...criterio técnico respectivo sobre la viabilidad del planteamiento y si dicho terreno se encuentra considerado para el desarrollo de algún proyecto de infraestructura Institucional en el plazo de 8 días...”.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Al respecto, se le solicitó criterio conjunto o separado a la Dirección de Servicios Institucionales y al Área de Notariado de la Dirección jurídica sobre la viabilidad o no de donar un terreno de la CCSS a favor del Ministerio de Seguridad Pública, con el objetivo de que sea construido ahí la nueva Delegación Cantonal de la Policía de Turrialba, y se indique si en dicho terreno se encuentra considerado el desarrollo de algún proyecto de infraestructura Institucional.

Mediante criterio GA-DJ-02896-2023/ GA-DSI-0346-2023 del 21 de abril 2023 de la Dirección de Servicios Institucionales y el Área de Notariado de la Dirección Jurídica, de manera conjunta, emiten criterio, respecto de la inviabilidad de donar un terreno de la CCSS a favor del Ministerio de Seguridad Pública, el cual se adjunta.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Hay 3 notas de la Caja del Seguro Social sobre el terreno de La Margot para el tema de la Delegación Policial, una sobre el tema de la Junta Directiva donde le pide a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías indiquen si ese terreno en la Planificación Institucional de la Caja va a ser usado en algo, luego hay un documento indica el Ingeniero Jorge Granados Soto – Gerente General de Infraestructura Tecnológico, en lo que interesa dice “por otra parte en atención a su consulta específica le informo que actualmente está Gerencia no desarrolla proyectos en la Finca ubicada en la provincia de Cartago, matricula tal, conocida como Finca La Margot, no obstante es recomendable que se consulte también al Área de Salud de Turrialba – Jiménez, así como la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de la Salud Central Sur, ante la posibilidad dichas instancias proyecten alguna iniciativa a desarrollar en dicho predio”, o sea aquí la Caja nos está diciendo que la Gerencia que no tiene ningún proyecto dispuesto, o sea que posiblemente estaría alguna posibilidad de tenerlo y luego el Lic. Jaime Barrantes de la Gerencia de Pensiones / Gerente Administrativo indica que la Caja para donarle al Ministerio de Seguridad necesitaría una Ley, porqué, porque los terrenos fueron comprados con dinero de los asegurados, que no ven problema, pero que si se ocupa evidentemente tener una autorización por medio de Ley, entonces la propuesta de la Presidencia es que las 3 notas sean incorporadas en el Acta y de igual manera sea traslado a los Diputados del Cantón para que puedan ser de su conocimiento. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar los Oficios presentados por la Caja Costarricense del Seguro Social a la Dra. Rosaura Méndez Gamboa – Diputada de la República y al Lic. Alejandro Pacheco Castro – Diputado de la República para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**17. Nota suscrita por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, dirigido al Concejo Municipal.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Con ayuda de doña Cristina Araya, la Presidencia Municipal solicita una propuesta de procedimiento para la designación de Juntas de Educación o Juntas Administrativas, es un pequeño procedimiento para ordenar un poco en eso, porque si no voy a terminar loco yo con esto y los voy a volver a ustedes igual de locos.

**Propuesta Procedimiento para la designación de Juntas de Educación o Junta Administrativa.**

1. Las propuestas de ternas se reciben hasta el jueves al ser las 12:00 medio día, se informará a los Centros Educativos del Cantón de Turrialba, que toda terna entregada de forma tardía quedará pendiente para la siguiente Sesión Ordinaria a realizarse el día viernes.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2. El día jueves después del medio día el Asesor del Concejo Municipal deberá presentarse al Departamento de Secretaria del Concejo para recoger la documentación de las ternas para su análisis correspondiente.
3. El viernes antes de la Sesión el Asesor Legal deberá consultar a los (as) Síndicos (as) según el lugar de procedencia de la institución educativa si conocen los postulantes y si saben de algún impedimento para formar parte de la Junta de Educación o Junta Administrativa
4. Después de analizado por el Asesor Legal y consultado ante los (as) Síndicos (as) si existe algún impedimento para que el o los postulantes formen parte de la Junta de Educación o Junta Administrativa el Asesor Legal procederá a entregar toda la información respectiva a quién presida la Comisión de Gobierno y Administración para que elabore el Dictamen correspondiente y recopile las firmas que den validez al mismo.
5. El dictamen debidamente completando y firmado deberá ser entregado a la Secretaria del Concejo Municipal AL DAR INICIO LA SESIÓN, para que la misma pueda hacer lectura del mismo y no retrasar la sesión.
6. Mediante acuerdo se notificará la respuesta a cada Centro Educativo que realizo la solicitud.
7. Se reitera que las hojas de delincuencia deben ser presentadas únicamente por parte de los miembros designados, Junta de Educación o Junta Administrativa, las mismas deberán ser entregadas antes de proceder con la respectiva juramentación.

**Notifíquese a la Directora Regional y a cada Supervisor Escolar.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Eso es lo que la Presidencia propone como protocolo para la designación de las Juntas de Educación, en discusión el mismo.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Es que ahí escuche algo de la hoja de delincuencia, hasta que se nombren es que pueden sacar la hoja de delincuencia, o es que estoy equivocada.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** “Se reitera” porque ya esto es un acuerdo anterior, “que las hojas de delincuencia deben ser presentadas únicamente por parte de los miembros designados”, no por los candidatos, “Junta de Educación o Junta Administrativa, las mismas deberán ser entregadas antes de proceder con la respectiva juramentación”, alguna observación. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión este procedimiento por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo y así notificarlo a la Dirección Regional y que se pongan en un lugar visible en la Secretaría e igualmente a los Supervisores Escolares por favor levanten su mano, aprobado por el fondo, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se aprueba por el fondo el procedimiento presentado por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Notifíquese a la Dirección Regional y a los Supervisores Escolares e igualmente que se coloque en un lugar visible cerca del Departamento de la Secretaría del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**18. Nota suscrita por la señora Jessica Baker Mora, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de mayo 2023.**

Mi nombre es Jessica Baker Mora, ced:111020125, vecina de Colonias de Guayabo, la presente es para solicitarle un permiso de ventas para poder vender mis productos en El Monumento Nacional Guayabo, yo soy emprendedora de productos tejidos, ahorita no cuento con trabajo fijo, no recibo ayuda de ninguna entidad, yo pago casa, vivo sola con mi hijo de 15 años, el cual es asmático y tiene rinitis crónica y no contamos con ninguna ayuda financiera por parte del Estado, yo quisiera pedirles de la mejor manera que me otorgaran permiso para vender en El Monumento para poder generar ingresos para los gastos del pago de la casa, comida y gastos básicos, se les agradece de antemano toda la ayuda que me puedan brindar.

**Tel.:** 6160-4910

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esta nota la vamos a trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para su conocimiento y análisis. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por la señora Jessica Baker Mora a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales para su conocimiento y análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**19. Oficio No. AM-DJE-05-07-2023 firmado por la Arq. Diana Jiménez Espinoza – Coordinadora del Departamento de Desarrollo Urbano y Acueducto Municipal, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de mayo 2023.**

Asunto: Respuesta a oficio UCT – 004-05-2023

Sirvan la presente para saludarles y a la vez referirme a la situación expuesta en la nota del día 12 de mayo de 2022.

Según datos adjuntos del IMN, (imagen#1 adjunta) el registro histórico mínimo de lluvias para Turrialba para el mes de mayo, corresponde al año 1977 con un registro de 84.1 mm. Sin embargo, para el mes de mayo de 2023, se registra un valor de 54.2 mm, evidenciando una disminución importante con respecto al récord mínimo registrado. Este dato concuerda con la disminución del caudal que se evidencia en nuestros manantiales. Es importante mencionar que la recarga de los acuíferos que componen los manantiales está directamente ligada al porcentaje de lluvias que haya en sus respectivas zonas de recarga. Por lo cual, los diferentes fenómenos atmosféricos que se presentan año a año influyen de manera directa en el comportamiento de los manantiales como parte del ciclo hidrológico.

Lo demás factores expuestos por usted como: “fugas, desperdicio por desperdicio por parte de algunos usuarios, e incluso problemas de captación en las nacientes” se encuentran controlados por nuestro departamento, le detallo a continuación:

1. Las fugas las atendemos de inmediato con nuestros frentes de trabajo así sea horario laboral o fuera de él.
2. El desperdicio de los usuarios es algo que se viene a regular con la puesta en marcha del cobro por hidro medición.
3. Según los resultados de nuestros estudios técnicos las captaciones hasta ahora no presentan problema alguno, no sé de dónde sacan tal información.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



IMN Costa Rica @IMNCR · 1d

#IMN\_Informa

Así van las lluvias de mayo 2023 en comparación con los más secos del historial. A falta de 9 días para que finalice mayo, las lluvias caídas hasta el momento están tan bajas que este mayo estaría entre los más secos del registro histórico.

|           | LLUVIAS(mm) MAYO |               |
|-----------|------------------|---------------|
|           | 2023             | récord mínimo |
| San José  | 31.2             | 51.6 (1961)   |
| Cartago   | 13.8             | 58.4 (1975)   |
| Alajuela  | 54               | 34.7 (1967)   |
| Liberia   | 0                | 0.3 (2015)    |
| Nicoya    | 62.2             | 66.3 (1977)   |
| Quepos    | 134.2            | 109.2 (1963)  |
| Altamira  | 168.2            | 246.8 (2019)  |
| Cd. Neily | 238.8            | 268 (1965)    |
| Limon     | 85.4             | 67.4 (2022)   |
| Turrialba | 54.2             | 84.1 (1977)   |
| Sixaola   | 55.6             | 82.5 (1985)   |

Imagen #1 datos del IMN, sobre la sequía que nos afecta.

Las medidas que se tomarán son racionamientos de agua por horarios en las comunidades más afectadas, no tenemos la capacidad de hacer brotar más agua de la tierra, por lo que las medidas que se adoptarán se están ejecutando desde ya, no consideramos necesario crear una "Comisión" ya que las decisiones son meramente técnicas.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Me parece que la señora Ingeniera pasa la línea, porque ella no es la que le debe de decir a este Concejo Municipal si nombramos o no una Comisión, eso es facultad de este Concejo Municipal, ante esta nota ruego al Concejo Municipal reiterarle a la señora Ingeniera que como parte de la Gobernanza y con base al Artículo 13 del Código Municipal es facultad del Concejo nombrar Comisiones y que por lo cual y en coordinación con el Alcalde de hoy en 15 días solicitamos una interpelación de la señora Ingeniera ante este Plenario del Concejo y en uso de mis facultades como Presidente Municipal y apegado al Código Municipal apelo la actitud de la Ingeniera y la interpele ante este Concejo Municipal para que venga a dar explicaciones, me parece que la manera en que dirige las notas no es la correcta ante el señorío del Concejo Municipal, ya no es la primera nota, ya son demasiadas, ante eso como Presidente Municipal no puedo quedarme cayado y evidentemente solicitaremos que ella venga aquí y hablaremos entre Concejo y ella como funcionaria, que el Código indica que el Concejo está facultado para traer los funcionarios al Concejo Municipal, que por lo cual no tienen que pedir ni pago de horas extras, ni nada por ningún sentido, no creo que a ella le corresponde indicar si nosotros podemos crear o no una Comisión y está obligada la Administración por mandato de Ley, porque así lo dice el Código Municipal que cuando hay una Comisión tiene acceso sin ninguna limitación a la información municipal, como ciudadanos y como Regidores, por lo cual no me parece las condiciones que se hace, además no es un tema técnico, si esta Municipalidad fuera un tema técnico no requeriríamos un Concejo y un Alcalde y tercero que yo sepa ninguno en esta Municipalidad es un hidrólogo, o que me contradigan, que es un hidrólogo, que sería el técnico en la materia, por eso solicito al Concejo Municipal apoyar la posición de la Presidencia Municipal y solicitarle al Alcalde la presencia de la Ingeniera Encargada del Departamento de Acueducto para de hoy en 15 días. Los señores Regidores que están de acuerdo en esta solicitud expresa y bajo el concepto de instrucción a la Alcaldía sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

- Reiterarle a la Arq. Diana Jiménez Espinoza – Coordinadora del Departamento de Desarrollo Urbano y Acueducto Municipal que con base al Artículo 13 del Código



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Municipal es facultad del Concejo Municipal nombrar comisiones. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal se sirva facilitar en la Sesión Ordinaria del día viernes 16 de junio del 2023 la Arq. Diana Jiménez Espinoza – Coordinadora del Departamento de Desarrollo Urbano y Acueducto Municipal para que brinde las explicaciones correspondientes. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**b) Informes del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.**

**Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo:** Voy uno de los informes que traigo preparado para el día de hoy, pues venían 6 informes, sin embargo, por cuestiones de tiempo solamente voy a leer uno.

**1. Oficio No. MT-CMAL-043-2023 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de junio 2023.**

Se recibe oficio SM- 562-2023, que contiene el suscrito por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira, sobre las propiedades que posee la Municipalidad de Turrialba en Residencial El Coyol, y que eventualmente podría convenirse su mantenimiento y cuidado con la ADI del El Coyol. El Ing. Sequeira remite el oficio ODU- CM-010-2023, indicando los respectivos números de finca de cada bien, así como su propietario registral.

Al respecto, se remite el borrador de convenio que podría suscribirse entre la ADI El Coyol y la Municipalidad de Turrialba, por lo que se recomienda remitir el mismo tanto a la ADI como a la Alcaldía Municipal para su análisis e inclusión de posibles observaciones.

- **Borrador de Convenio entre la Asociación de Desarrollo Integral de El Coyol y la Municipalidad de Turrialba.**

**CONVENIO DE MANTENIMIENTO Y CUIDO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
Y  
LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL EL COYOL - TURRIALBA.**

Entre nosotros, **LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON DE TURRIALBA**, con Cédula de Identidad N° 3 0396 0013, Mayor, Casado, de Profesión Máster en Agro negocios y Desarrollo de Economía Rural y vecino de Cartago, Turrialba, Turrialba, nombrado mediante **RESOLUCIÓN N° 1281-E11-2020** de las diez horas con cinco minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES** relativa a la declaratoria de Elección de Alcalde Municipal del Cantón de Turrialba de la Provincia de Cartago, para el periodo constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, Incisos 7) y 8), 169 de la Constitución Política; 14 y 15 del Código Municipal; 97, 99 y 134 del Código Electoral, y debidamente autorizado por **el Concejo Municipal de Turrialba** mediante acuerdo número SM- XXXX- 2023, tomado en la Sesión Ordinaria de dicho órgano, celebrada el día XXXX de XXXX del 202X, en el Artículo XX, inciso X), punto X y por otra parte XXXXXXXXXXXXXXXX, quien actúa en condición de Presidenta Apoderada General de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL EL COYOL DE TURRIALBA**, en adelante “ADI”, cédula jurídica 3-002-XXXX, personería inscrita según Certificación del Registro Público de Asociaciones de Desarrollo, la cual se encuentra vigente e inscrita; según el Código de Registro de DINADECO número XXX, y su representante bajo el tomo XXX, folio XXX y asiento XXXX, hacemos constar la voluntad de formalizar el presente **CONVENIO DE MANTENIMIENTO Y CUIDO** que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**PRIMERO:**

La **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**, es propietaria de los siguientes bienes inmuebles, que se describen a continuación y que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de la Propiedad, sección bienes inmuebles, con la matrícula folio real a indicar y sus respectivas características:

**INMUEBLES:**

I.

**PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 188262 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000**  
SEGREGACIONES: NO HAY  
NATURALEZA: LOTE 4, AREA DE FACILIDADES COMUNALES  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-TURRIALBA CANTON 5-TURRIALBA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO  
LINDEROS:  
NORTE: ZONA DE PARQUE  
SUR: LOTE 29 Q Y HACIENDA EL COYOL DE TURRIALBA S A  
ESTE: HACIENDA EL COYOL DE TURRIALBA S A  
OESTE: ZONA DE ALINEAMIENTO PARA CALLE PUBLICA

MIDE: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS  
PLANO:C-0789526-2002

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:  
FINCA  
3-00186490  
DERECHO  
000  
INSCRITA EN  
FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,000.00 COLONES

PROPIETARIO:  
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CEDULA JURIDICA 3-014-042088  
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES  
DUEÑO DEL DOMINIO  
PRESENTACIÓN: 2010-00006416-01  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15-ENE-2010

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA  
CITAS: 296-01511-01-0006-001  
FINCA REFERENCIA 3186490 000  
AFECTA A FINCA: 3-00188262 -000  
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO  
CITAS: 456-12520-01-0004-001  
FINCA REFERENCIA 3047320 000  
AFECTA A FINCA: 3-00188262 -000  
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

II.

**PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 188261 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000**  
SEGREGACIONES: NO HAY  
NATURALEZA: LOTE 3, ZONA DE PARQUE  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-TURRIALBA CANTON 5-TURRIALBA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO  
LINDEROS:  
NORTE: AREA DE JUEGOS INFANTILES  
SUR: AREA DE FACILIDADES COMUNALES  
ESTE: HACIENDA EL COYOL DE TURRIALBA S A  
OESTE: ZONA DE ALINEAMIENTO PARA CALLE PUBLICA

MIDE: MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS METROS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS  
PLANO:C-0789520-2002

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:  
FINCA  
3-00186490  
DERECHO  
000  
INSCRITA EN  
FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,000.00 COLONES

PROPIETARIO:  
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CEDULA JURIDICA 3-014-042088  
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES  
DUEÑO DEL DOMINIO  
PRESENTACIÓN: 2010-00006416-01  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15-ENE-2010

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA  
CITAS: 296-01511-01-0006-001  
FINCA REFERENCIA 3186490 000  
AFECTA A FINCA: 3-00188261 -000  
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO  
CITAS: 456-12520-01-0004-001  
FINCA REFERENCIA 3047320 000  
AFECTA A FINCA: 3-00188261 -000  
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

III.

**PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 188260 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000**  
SEGREGACIONES: NO HAY  
NATURALEZA: LOTE 2, AREA DE JUEGOS INFANTILES,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



SITUADA EN EL DISTRITO 1-TURRIALBA CANTON 5-TURRIALBA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

LINDEROS:

NORTE: ZONA DE ALINEAMIENTO PARA CALLE PUBLICA Y HACIENDA EL COYOL DE TURRIALBA S.A

SUR: ZONA DE PARQUE

ESTE: HACIENDA EL COYOL DE TURRIALBA S A

OESTE: ZONA DE ALINEAMIENTO PARA CALLE PUBLICA

MIDE: TRES MIL SEISCIENTOS SIETE METROS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:C-0789528-2002

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA

3-00186490

DERECHO

000

INSCRITA EN

FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

CEDULA JURIDICA 3-014-042088

ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2010-00006416-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15-ENE-2010

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 296-01511-01-0006-001

FINCA REFERENCIA 3186490 000

AFECTA A FINCA: 3-00188260 -000

CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO

CITAS: 456-12520-01-0004-001

FINCA REFERENCIA 3047320 000

AFECTA A FINCA: 3-00188260 -000

CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

IV.

**PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 188259 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000**

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: LOTE 1 AREA DE JUEGOS INFANTILES,

SITUADA EN EL DISTRITO 1-TURRIALBA CANTON 5-TURRIALBA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

LINDEROS:

NORTE: ZONA DE ALINEAMIENTO PARA CALLE PUBLICA

SUR: ZONA DE ALINEAMIENTO PARA CALLE PUBLICA

ESTE: LOTES 4 L Y 34 L



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



OESTE: LOTES 5 L Y 33 L

MIDE: CUATROCIENTOS CATORCE METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS  
CUADRADOS  
PLANO:C-0789527-2002

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:  
FINCA  
3-00186490  
DERECHO  
000  
INSCRITA EN  
FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,000.00 COLONES

PROPIETARIO:  
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CEDULA JURIDICA 3-014-042088  
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES  
DUEÑO DEL DOMINIO  
PRESENTACIÓN: 2010-00006416-01  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15-ENE-2010

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA  
CITAS: 296-01511-01-0006-001  
FINCA REFERENCIA 3186490 000  
AFECTA A FINCA: 3-00188259 -000  
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO  
CITAS: 456-12520-01-0004-001  
FINCA REFERENCIA 3047320 000  
AFECTA A FINCA: 3-00188259 -000  
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

**SEGUNDO:** Naturaleza de los inmuebles según Registro.

Que todos los inmuebles citados, son de propiedad municipal, cuya naturaleza corresponde respectivamente, según los indicados en el primer apartado del presente convenio a:

- I. Lote 4: Facilidades Comunes.
- II. Lote 3: Lote de parque.
- III. Lote 2. Área de Juegos Infantiles.
- IV. Lote 1. Área de Juegos Infantiles.

Los anteriores fueron en su momento cedidos a la Municipalidad para zonas comunales y áreas de recreo, según corresponde.

**TERCERO:**

La ADI de Residencial El Coyol, manifiesta mediante el presente convenio, a la Municipalidad de Turrialba su interés en dar mantenimiento y cuidado a los bienes



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



inmuebles propiedad de la segunda, que se describieron en el primer apartado de este convenio.

**CUARTO:** Que la Municipalidad de Turrialba otorga a favor de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL EL COYOL, DERECHO DE USO** sobre el inmueble anteriormente descrito por el plazo de DOS AÑOS, prorrogables por periodos iguales, siempre que ambas partes así lo acuerden y siendo responsabilidad de la Asociación de Desarrollo el Buen Uso del inmueble, cuyo destino no podrá cambiarse para otros fines distintos.

**QUINTO: Obligaciones y facultades de la Municipalidad.**

1. Permitirá el cuidado y mantenimiento por parte de la ADI, de los inmuebles aquí convenidos dentro del marco jurídico aplicable.
2. Podrá realizar visitas al sitio en cualquier fecha que así lo estime conveniente.
3. Podrá utilizar, construir, remodelar y/o instalar edificaciones en los inmuebles convenidos en cualquier fecha, siempre que así se estime conveniente.

**SEXTO: Obligaciones y facultades de la ADI.**

1. Dar mantenimiento y cuidado a los inmuebles convenidos.
2. Vigilar el debido mantenimiento, cuidado y uso de los inmuebles.
3. Tener una estricta comunicación y coordinación con la Municipalidad de Turrialba, sobre los asuntos concernientes con los bienes inmuebles del presente convenio.

**SETIMO: Prohibiciones.**

La ADI de Residencial El Coyol, no podrá realizar obras de mejoras, instalar edificaciones, cambiar la naturaleza del inmueble, convenir con terceros, brindar permisos de uso a terceros, arrendar, sub arrendar y cualquier otra figura que comprometa el destino de cada bien inmueble.

Lo anterior con la excepción de que se cuente con el debido permiso brindado por parte del Concejo Municipal o la Alcaldía Municipal según corresponda.

En caso de que se acuerde aprobar la ejecución de mejoras o instalación de estructuras, éstas siempre quedarán a favor del Municipio y sin reconocimiento alguno por cualquier mejora que ella implique, y deberán siempre contar con el permiso respetivo de la Municipalidad de Turrialba.

**OCTAVO: MARCO JURIDICO.**

El presente Convenio se suscribe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Código Municipal, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Ley No. 3859 de 7 de abril de 1967), el Reglamento a la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Decreto Ejecutivo No. 26935-G de 20 de abril de 1998), artículo **154 de la Ley General de la Administración Pública** y demás disposiciones normativas que resulten concordantes.

En fe de lo anterior, Firmamos en la Ciudad de Turrialba el día xxxx de xxxxx del 2023.

**M. Sc. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.**  
**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

xxxxxxx

**ADI DE RESIDENCIAL DEL COYOL DEL CANTÓN DE TURRIALBA.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Damos por recibido el informe de don Carlos Calvo, lo que estamos incorporando al Acta para votarlo de hoy en ocho en



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



la lectura del Acta es el Convenio para dar en Administración las zonas de El Coyol a la Asociación de Desarrollo, entonces sí de hoy en ocho el Concejo lo vota, estaríamos instrumentalizando una Sesión para la firma, que venga la señora Presidenta de la Asociación de El Coyol a la firma de las propiedades que están legalmente inscritas porque no son todas, recuerden que habían unas que les faltaba unos documentos, entonces estaríamos dando por recibido y aprobando en primera instancia en simple el informe de don Carlos y de hoy en ocho lo ratificamos y autorizamos la firma del convenio para determinar otra fecha diferente. Los señores Regidores que están de acuerdo con este procedimiento que indico la Presidencia y que el mismo convenio se incorpore en el Acta Municipal por favor levanten su mano, aprobado, solo en acuerdo simple para que ustedes puedan verlo de hoy en ocho con tranquilidad.

**SE ACUERDA:**

- Aprobar el Oficio No. MT-CMAL-043-2023 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Transcríbese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad.
- Ratificar y autorizar la firma del Convenio de Mantenimiento y Cuido suscrito entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Desarrollo Integral de Residencial El Coyol – Turrialba en la Sesión Ordinaria del día viernes 09 de junio del 2023. Aprobado por unanimidad.

**2. Oficio No. MT-CMAL-038-2023 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de junio 2023.**

Se recibe oficio SM- 635-2023, de fecha 24 de mayo del 2023, que corresponde a su similar, suscrito por el señor Director de la Escuela San Pablo- Tres Equis, con la numeración DRET- CE-ESP-026-2023, respecto al nombramiento de las personas que conforman las Juntas de Educación, aplicando la equidad de género.

Esta figura es impuesta al Concejo Municipal. mediante el Código Municipal, ley 7794 en su artículo 13, inciso g) que cita textualmente lo siguiente:

*“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:*

*(...)*

*g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.*

*(...).”*

El subrayado no es del texto original.

Si bien el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas 38249-MEP, no contempla en ninguno de sus párrafos la aplicación de criterios de equidad entre géneros, aunque es importante tener en consideración que, por la naturaleza del mismo, éste va dirigido a los dependientes de dicha cartera Ministerial, por su parte el Concejo Municipal tiene su norma específica y con carácter de ley, que, siguiendo los principios de jerarquía de las normas, la ley 7794 no puede ser ignorada por éste órgano al momento de nombrar las personas que conforman las Juntas de Educación según el artículo citado anteriormente, frente a la laguna que genera el Reglamento del Ejecutivo. Por lo tanto, considera éste Asesor, y mantiene la línea de criterio de que el Concejo Municipal debe continuar nombrando las Juntas con Equidad entre Géneros, salvo mejor criterio vinculante que manifieste lo contrario.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Es claro el informe del señor Asesor Legal, el Reglamento no puede estar por encima de la Ley, si, primero lo aprobamos en simple y de hoy en ocho estaríamos votando en firme para trasladarlo a la Procuraduría



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



General de la República, es que la Ley es la Ley, nosotros no hacemos la Leyes. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el informe del Asesor Legal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, solamente en simple.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Oficio No. MT-CMAL-038-2023 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Transcríbese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad.

**ARTÍCULO QUINTO**  
**DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES**

**1. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.**

Reunión celebrada el día viernes 02 de junio del 2023, a las 3:00 p.m., con la asistencia de:

Reg. Arturo Rodríguez Morales  
Reg. Yorman Guillen Salazar  
Reg. Elizabeth Bermúdez Morales  
Reg. Octavio Arce Obando  
Reg. Kevin Aguilar Sandí

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativa:

Escuela La Pastora – Santa Cruz

**SE ACUERDA:** Nombrar el siguiente miembro en Juntas de Educación:

**Escuela La Pastora – Santa Cruz:**

Patricia Gómez Guillen  
Maureen Tatiana Hernández Bravo  
María del Milagro Araya Ulloa  
Germán Bernal Baltodano Jirón  
Jonathan Romero Aguilar

**Observación:** Preside el Vicepresidente de la Comisión el Reg. Arturo Rodríguez Morales, debido a que el Presidente – Reg. Artavia Roda se encuentra incapacitado, puesto que ocupa su suplente la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales e igualmente el Regidor Yorman Guillen Salazar como suplente del Reg. Walding Bermúdez.

**Al ser las 15:15 horas finalizó la reunión.**

**(F) Arturo Rodríguez Morales – Vicepresidente de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad de los 6 Regidores presentes, no está el Regidor Octavio Arce Obando – Vicepresidente en su curul con permiso de la Presidencia y tampoco hay suplente del Partido Nueva Generación.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese al señor Director. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los martes de 10:00 a.m. a 12:00 m.d., los jueves y viernes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. Aprobado por unanimidad con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en su curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en su curul).

**2. Dictamen firmado por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza.**

Con base al acuerdo del consejo municipal me corresponde analizar, brindar criterio sobre el proyecto de ley expediente Número 22713 “REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCION PARA EL TRANSPORTE ELECTRICO, LEY 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCION PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE”

El auto eléctrico no solo permite reducir el consumo de combustibles fósiles y a las emisiones en el sector transporte, debido a la mayor eficiencia energética de su tecnología, sino que, además, los vehículos eléctricos enchufados a la red eléctrica -ya sean puros o híbridos facilitan el aprovechamiento de las energías.

Los vehículos eléctricos, al contrario que los de combustión, no generan ninguna emisión de gases contaminantes mientras funcionan, por lo que son la mejor opción para respetar al medioambiente sin restar ningún ápice a la movilidad.

Los coches eléctricos producen cero emisiones mientras circulan. Quiere esto decir que no emiten ni un solo gramo de dióxido carbono {CO<sub>2</sub>, monóxido de carbono {CO, óxido de nitrógeno {NO<sub>x</sub>, ni partículas en suspensión {PM. Es por eso que los vehículos que solo utilizan motor eléctrico no tienen tubo de escape.

Promover políticas para dar a conocer al transporte sostenible en el país, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, por medio de la promoción de sus beneficios en mejoras tecnológicas vehiculares, energías limpias, eficiencia, disminución de los gases de efecto invernadero, GEI, y ahorro económico para los usuarios al no consumir combustible.

Pero si contaminan durante su proceso de producción, de recarga de las baterías y, sobre todo una vez llegado el fin de su vida útil. Minimizar este impacto es un reto de los fabricantes que trabajan para mejorar los procesos de producción, impulsar energías alternativas con fuente de alimentación. El objetivo es alcanzar la neutralidad de emisiones, por el momento si se ha conseguido que a lo largo de todo el ciclo de vida los eléctricos sean más respetuosos con el medio ambiente.

Como vemos es una buena opción para cuidar nuestro medio ambiente, claro que hay que mejorar para que sean totalmente respetuosos del medio ambiente.

Por lo ya expuesto sobre el proyecto de ley numero 22713 esta Regidora le pide al Concejo Municipal su aprobación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este Proyecto de Ley positivo y enviarlo a la Asamblea Legislativa por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.713. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Dictamen firmado por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza.**

Con base al acuerdo del consejo municipal me corresponde analizar, brindar criterio sobre el Proyecto de ley expediente número 22.856, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACION MUNICIPALES.

Parte de los aspectos concluyentes del análisis al texto actualizado es importante resaltar que las modificaciones al proyecto de ley robustecen el cuerpo normativo y dentro de los intereses de la federación de municipalidades se encuentra estas reformas en concordancia con el marco jurídico.

En cuanto al artículo 2 del proyecto de ley sobre adicionar al artículo 30 de la ley 7509 sobre impuesto de bienes inmuebles, considera esta federación que permite también al catastro nacional comprender la naturaleza del porcentaje destinado por las municipalidades, lo que también encuentra concordancia con el apartado anteriormente mencionado sobre la seguridad y estabilidad jurídico administrativo de las instituciones publicas

Por lo ya analizado le solicito al honorable consejo municipal votar a favor el proyecto de ley expediente número 22.856 LEY DE FORTALICIMIENTO DE LAS FEDERACINES MUNICIPALES.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el Proyecto de Ley y enviarlo a la Asamblea Legislativa por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad de los Regidores presentes, 5 Regidores, don Kevin y don Octavio salieron con permiso de la Presidencia.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.856. Aprobado por unanimidad con 5 votos (Los Regidores Aguilar Sandí y Arce Obando no se encuentran en su curul con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos (Los Regidores Aguilar Sandí y Arce Obando no se encuentran en su curul con permiso de la Presidencia).

**4. Dictamen de la Comisión Municipal de Obras Públicas.**

**Reunión 25 de abril del 2023 5:00 pm.**

Regidor Kevin Aguilar  
Regidora Flora Solano  
Regidor Francisco Castro  
Regidor Mariano Sáenz  
Lic. Carlos Calvo, Asesor Legal del Concejo Municipal

**Asunto: Convenio con la empresa DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA**

Debido a que hay dudas con respecto a algunos puntos del Convenio, esta Comisión se reúne para subsanar todas las dudas que tiene el Regidor Francisco Castro, del cual se hacen las debidas correcciones, con el aval de los regidores presentes.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Asimismo, en la parte legal nos apoya el Asesor Legal Lic. Carlos Calvo, quien de inmediato va haciendo las correcciones en el Convenio. Se procede a leer nuevamente todo el documento, con las debidas subsanaciones y correcciones.

Se somete a consideración de los compañeros de la Comisión que el documento sobre el Convenio con la empresa DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA, y que sea trasladado al seno del Concejo Municipal con el fin de ser aprobado, si estuvieran de acuerdo los 7 regidores, para proceder con la firma del mismo.

Al ser las 6:00 pm, finaliza la reunión.

16-5-2023

**F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente de la Comisión Municipal de Obras Públicas.**

- **Convenio Marco de Cooperación Mutua entre La Municipalidad de Turrialba y Desarrollo Terrestres de Costa Rica SRL.**

Entre nosotros, **FEDERICO LORENZANA RODRIGUEZ**, mayor, casado una vez, economista, de nacionalidad guatemalteca, vecino de Escazú, portador de la cédula de residencia número 132000270835, actuando en mi condición de **APODERADO GENERALÍSIMO LIMITADO A LA SUMA DE SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES** de la Compañía **DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL**, con cédula de persona jurídica número 3-102-680952, sociedad vigente y cuya personería se encuentra vigente e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional según consta en la sección Mercantil con vista al tomo: 2014, Asiento: 111445, con domicilio en Pozos de Santa Ana, Oficentro Momentum Lindora, oficina 49; y la **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**, entidad autónoma, representada en este acto por el señor **LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON DE TURRIALBA**, con Cédula de Identidad N° 3 0396 0013, Mayor, Casado, de Profesión Máster en Agro negocios y Desarrollo de Economía Rural y vecino de Cartago, Turrialba, Turrialba, nombrado mediante RESOLUCIÓN N° 1281-EI 1-2020 de las diez horas con cinco minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES** relativa a la declaratoria de Elección de Alcalde Municipal del Cantón de Turrialba de la Provincia de Cartago, para el periodo constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, Incisos 7) y 8), 169 de la Constitución Política; 14 y 15 del Código Municipal; 97, 99 y 134 del Código Electoral, y debidamente autorizado para suscribir este convenio por el Concejo Municipal de Turrialba mediante acuerdo número SM- 382- 2023, tomado mediante Sesión Ordinaria número 151-2023, celebrada del día viernes 24 de marzo del 2023, acuerdo tomado mediante el artículo segundo, Informes del Presidente Municipal inciso a), punto 11 de la sesión antes citada, y quien en ejercicio de las facultades que como **REPRESENTANTE LEGAL** en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, hemos convenido en celebrar el presente convenio de cooperación mutua, mismo que se registrará por la legislación costarricense aplicable a la materia y según los beneficios que se indicarán en las siguientes cláusulas y antecedentes.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

**1. DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL**, es una empresa privada, con más de veinte años de experiencia, en el desarrollo de actividades relacionadas a la construcción de infraestructura, operación y explotación de redes de telecomunicaciones, así como de la instalación y mantenimiento de mobiliario urbano, infraestructura de seguridad dotada de postes con iluminación, cámaras de video vigilancia, fibra óptica y antenas de telecomunicación para telefonía móvil y WIFI, equipos que pueden ser propios o de terceros. De igual manera la empresa se dedica a la implementación de construcción de aceras, canchas deportivas, embellecimiento de zonas verdes, alarmas vecinales,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



iluminación entre otros; ostentando la personalidad jurídica y las autorizaciones para celebrar y cumplir con la parte conducente que por este acto se le asigne.

**2. LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y convenio necesarios para cumplir sus fines, según lo establece la Ley 7794 Código Municipal.

3. En ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus funciones, LA MUNICIPALIDAD planifica y dirige el desarrollo de la ciudad, la prestación de servicios de calidad, oportunidad, y efectividad ética, para satisfacer las necesidades de su población y visitantes. Dentro de su visión se destaca ser un gobierno líder en la generación de desarrollo económico, social, cultural, urbano tecnológico y ambiental, que articula de forma integrada y consensuada sus esfuerzos con diferentes actores sociales, de forma inclusiva, solidaria y con equidad; para una mejor convivencia y calidad de vida de sus habitantes.

4. De esta manera, la Municipalidad de Turrialba recibió de la empresa Desarrollos Terrestres de Costa Rica, una propuesta de cooperación mutua, por medio de la cual ésta ofreció otorgar beneficios a la población, como lo son construcción de aceras, canchas deportivas, embellecimiento de zonas verdes, alarmas vecinales, iluminación, o alguna otra necesidad que dicho Gobierno Local considere pertinente, pudiendo ser evaluada por Desarrollos Terrestres; con la posibilidad de que dicha empresa desarrolle su actividad comercial de instalación de infraestructura de telecomunicación en espacios públicos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto otorgar a la compañía DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL, la debida autorización para que en espacios públicos municipales realice la instalación de estructuras verticales de diferentes alturas, diámetros y dimensiones de equipos de telecomunicaciones, así como instalación de fibra óptica en forma subterránea o área, en espacios públicos que podrán ser calles, vías públicas, parques, plazas, mercados, y cualquier otro lugar en donde la Municipalidad tenga la propiedad y/o las autorizaciones correspondientes que garanticen la instalación y construcción de las estructuras verticales;

Asimismo, Desarrollos Terrestres de Costa Rica SRL a cambio de dichas autorizaciones de ubicación, otorgará beneficios a la población, con el objetivo de realizar un aporte social adicional y colaborar con las necesidades que requiera la comunidad de acuerdo al alcance de cada proyecto ejecutado.

Por lo anterior, ambas partes manifiestan que se comprometen a poner toda su eficacia, experiencia técnica, teórico-práctica, capacidad de organización, recursos humanos y logísticos y en general su capacidad como empresa, para alcanzar el presente objeto.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO ESPECÍFICO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones necesarias para que los operadores de telecomunicaciones puedan utilizar las estructuras que son y serán propiedad de la empresa, y así expandir su señal de una manera más segura y eficiente, además de reducir la contaminación visual en el sector por instalación indiscriminada de torres de señal y/o antenas, contribuyendo así con el ornato y el medio ambiente.

Respecto a las antenas y/o equipos de telecomunicaciones, éstos son de especial relevancia, toda vez que, al dotar a la comunidad de una conexión de telefonía móvil adecuada, a través de los operadores, quienes utilizan la infraestructura que se podrá instalar por medio del presente convenio, se mantiene un sistema de telecomunicaciones fluido, sin interrupciones y con un estado óptimo de la señal, lo que, a su vez conlleva a que la población se encuentre interconectada.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**CLÁUSULA CUARTA: ALCANCES DEL CONVENIO.**

Para efectos de que DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA haga uso de los espacios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el presente convenio, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

i. DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA deberá solicitar por escrito a la Municipalidad, los puntos en los que tiene interés para la construcción de las estructuras en donde podrán instalarse equipos de telecomunicación, a efecto de que la Municipalidad apruebe las ubicaciones solicitadas y los puntos necesarios para la instalación de postes de telecomunicaciones y sus equipos, y/o fibra óptica.

Ambos otorgantes manifiestan que las respectivas ubicaciones se solicitarán y desarrollarán por fases, de conformidad con los intereses comerciales de DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA.

ii. La Municipalidad deberá hacer constar por escrito la autorización de los puntos o del tramo solicitado, en el entendido de que dicho documento constituye la autorización y/o visto bueno municipal de la ubicación solicitada, para efectos que la compañía DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA pueda iniciar el proceso de solicitud de permisos ante las diferentes instituciones públicas, tales como Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, y/o cualquier otra institución que sea necesaria para para obtener el permiso de construcción municipal, comprometiéndose Desarrollos Terrestres de Costa Rica a cumplir con los requisitos de ley.

iii. Dichas ubicaciones se establecen en el entendido de que, si existiera algún tipo de contingencia con respecto a los puntos solicitados, las partes convendrán una nueva ubicación, que en todo caso será determinada de acuerdo a la viabilidad técnica y comercial que favorezca a las partes, siempre y cuando sea en espacio público municipal, y en caso de discrepancia se buscará la mejor opción para ambas partes; debiendo hacer constar la nueva ubicación por escrito.

iv. Ambas partes manifiestan que las áreas que constituyen los espacios públicos municipales que sean otorgados en virtud del presente convenio, tendrán como destino la instalación de una estructura vertical en la que podrá instalarse equipo de telecomunicación, con las especificaciones en cuanto altura y dimensiones que Desarrollos Terrestres de Costa Rica requiera, instalación de cableado de fibra óptica en forma subterránea o área (todo lo anterior propiedad de Desarrollos Terrestres), así como la instalación de alguno de los beneficios otorgados, de conformidad con los intereses de ambas partes; dicha instalación podrá estar a cargo de Desarrollos Terrestres de Costa Rica, o de una empresa contratada por esta. Las estructuras y fibra óptica instaladas podrán ser explotadas comercialmente por Desarrollos Terrestres de Costa Rica, entendiéndose por explotación comercial, todo lo referente a las negociaciones o celebraciones de convenio de arrendamiento, uso, usufructo, subarrendamiento con terceros, o cualquier otro tipo de transacción comercial, sin ser limitativos y/o que se relacionen con telecomunicaciones.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y PERIODOS DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO.**

El plazo inicial del presente Convenio Marco será de veinte (20) años, pudiendo ser renovado por períodos iguales por acuerdo expreso entre partes, para el cual bastará un cruce de cartas que manifiestan la intención de prorrogar el plazo. El plazo del presente convenio empezará a regir a partir de la fecha de firma del mismo. Dentro del plazo del Convenio Marco otorgado de 20 años, Desarrollos Terrestres de Costa Rica podrá solicitar a la Municipalidad de Turrialba la autorización de uso de espacios públicos para la colocación de postes de telecomunicación y sus equipos, así como para fibra óptica, dejando claro que por cada estructura la Municipalidad se compromete a emitir un visto bueno de uso de espacio, siempre y cuando se cumplan con los requisitos técnicos y legales que sean necesarios. En el mismo se harán constar las coordenadas de ubicación,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



dirección y especificaciones técnicas si fuera el caso, así como la fecha; y para el caso de los tramos de la fibra óptica: el recorrido y área que comprende el tramo de fibra óptica instalada y si es subterránea o aérea, o ambas, así como también la fecha. Dicho “visto bueno” pasará a formar parte integral del presente convenio como ANEXO, en virtud de su fecha de emisión, será la que marcará el inicio del plazo de veinte (20) años para cada estructura o tramo de fibra óptica.

En el supuesto de que se dé la terminación, vencimiento o periodo de renovación del plazo del presente Convenio Marco, los usos de espacios públicos ya otorgados por la Municipalidad, permanecerán vigentes en los términos y condiciones del presente Acuerdo, en virtud de la fecha de inicio de visto bueno emitido por la municipalidad.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN.**

Manifiestan los otorgantes en las calidades con que actúan, que la contraprestación por el otorgamiento del uso del espacio público de las áreas indicadas, será la que a continuación se detalla y se desarrollará por fases:

- i) FASE UNO: Por el uso del espacio público del punto autorizado para la instalación de las estructuras a las que se refiere el presente convenio, así como por la entrega a Desarrollos Terrestres de Costa Rica de la respectiva licencia de construcción por parte de la Municipalidad, Desarrollos Terrestres en conjunto con la Municipalidad de Turrialba, validará alguna necesidad o requerimiento social que dicho gobierno local sugiera, en el entendido que dicho aporte no superará el valor de seis millones trescientos mil colones exactos por autorización otorgada, será única y exclusivamente en beneficio directo a la comunidad; pudiéndose utilizar este monto en uno o varios proyectos, una vez que ambas partes realicen dicho análisis, cuyas especificaciones, características y plazo de ejecución del proyecto a entregar será plasmado en el ANEXO, el cual pasará a ser parte integral del presente convenio; los beneficios otorgados pasarán a ser propiedad de la Municipalidad hasta la finalización del plazo del presente convenio.
- ii) FASES SUBSIGUIENTES: Ambos otorgantes en las calidades con que actúan, acuerdan que una vez realizada la primera fase en los términos pactados en el presente convenio, y para darle continuidad, procederán a desarrollar un plan de cooperación mutua, a efecto que por un lado, Desarrollos Terrestres de Costa Rica pueda colocar en el municipio de Turrialba, más estructuras a las cuáles se les podrá instalar equipo de telecomunicaciones o bien instalar fibra óptica, y por otro, para que la Municipalidad, reciba proyectos de beneficio municipal, por puntos autorizados y licencias de construcción entregadas, como contraprestación por el uso del espacio público otorgado para instalación de dichas estructuras o fibra óptica.

Para el efecto, ambos otorgantes en las calidades con que actúan, acuerdan que DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA deberá establecer él o los puntos de interés comercial en el cantón de Turrialba, para la instalación de más estructuras y/o de cable de fibra óptica, y los deberá presentar a la Municipalidad, así como también presentará los posibles proyectos que pudiera ejecutar dentro del cantón. Ambas partes desde ya, se comprometen a prestar toda la colaboración que sea necesaria para llegar a un acuerdo en cuanto a los puntos a autorizar y proyecto a ejecutar en cada caso. Una vez obtenido el acuerdo, la Municipalidad deberá proceder a emitir la autorización correspondiente y entregar la licencia o licencias de construcción para cada punto o tramo de fibra óptica autorizado, siempre y cuando se cumpla con los criterios técnicos y legales para el otorgamiento de la licencia, a efecto que Desarrollos Terrestres de Costa Rica proceda a su ejecución, así como a la ejecución del respectivo proyecto en beneficio de la comunidad. En estos casos, la Municipalidad también deberá firmar el “ACTA DE RECEPCIÓN”, de conformidad con lo establecido en el numeral ii de la presente cláusula, la cual se registrará por las condiciones y especificaciones establecidas en el presente



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



convenio. Ambas partes, también se obligan a firmar un ANEXO, el cual pasará a formar parte del presente convenio, en donde se establezcan las especificaciones de cada proyecto a realizar en beneficio de la Municipalidad.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA.**

**a) Derechos:** La Municipalidad tendrá los siguientes derechos: **a. i)** Percibir las contraprestaciones por el uso de áreas o espacios que por cada uno de los acuerdos específicos otorgue, en las condiciones pactadas en el presente documento, los acuerdos y sus anexos; **a. ii)** Inspeccionar la correcta y adecuada construcción o instalación de las estructuras, equipo de telecomunicaciones, acometidas y cableado de fibra óptica, de manera que tanto la infraestructura urbanística del Municipio, así como el ornato de la ciudad se mantengan; **a. iii)** Inspeccionar la correcta y adecuada ejecución de los proyectos que se desarrollarán como contraprestación por el uso pactado en el presente convenio; **b) Obligaciones:** la Municipalidad asume las siguientes obligaciones: **b. i)** Respetar el plazo durante el cual la compañía Desarrollos Terrestres de Costa Rica gozará del espacio o áreas autorizadas por medio el presente convenio y sus acuerdos; **b. ii)** la Municipalidad se compromete a realizar su mayor esfuerzo para obtener el aval del proyecto a implementar en el punto definido de común acuerdo con Desarrollos Terrestres ante los vecinos, consejos comunitarios de desarrollo y/o asociaciones que se encuentren en las áreas en donde se vayan a instalar las estructuras o fibra óptica en los casos que sean necesarios, en el entendido que ante cualquier conflicto con la comunidad por dicha instalación; **b. iii)** La Municipalidad deberá emitir una licencia de construcción por cada estructura o tramo de fibra óptica autorizado para efectos que Desarrollos Terrestres de Costa Rica, pueda contar el respaldo correspondiente para efectos de no tener ningún inconveniente al momento de construcción de cada estructura o acometida de fibra óptica; el otorgamiento de estas licencias queda sujeto al cumplimiento de los criterios técnico y legales para el otorgamiento de dichas licencias. **b. iv)** La Municipalidad se obliga a firmar un acta de aceptación, de conformidad por cada proyecto entregado, independientemente de la entrega de las licencias de construcción que realice. **b. iv)** La Municipalidad no cobrará, fijará o aplicará durante el plazo del presente convenio otra tasa, cargo compensatorio o de otra naturaleza sin importar la denominación que se le dé, que graven el mismo uso del espacio público pactado en el presente convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL.**

**a) Derechos: DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL** tendrá los siguientes derechos: **a. i)** Gozar durante el plazo del presente convenio el uso de las áreas otorgadas, y que no se le obstaculice ni perjudique de ninguna manera en el ejercicio del uso por el plazo estipulado; **a. ii)** DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL podrá explotar comercialmente las estructuras y la fibra óptica instaladas en virtud del presente convenio, entendiéndose por explotación comercial, todo lo referente a las negociaciones o celebraciones de contratos de arrendamiento, uso, subarrendamiento con terceros, y que se relacionen con telecomunicaciones sin ser limitativos. **b) Obligaciones:** **b. i)** Construir o instalar las estructuras de telecomunicaciones o acometidas de fibra óptica, en las ubicaciones pactadas en el presente convenio, bajo el entendido que en caso de contingencias con los vecinos, los mismos se instalarán en el lugar acordado por ambas partes de conformidad con lo establecido en el presente convenio; **b. ii)** Pagar por los gastos correspondientes a la construcción e instalación de las estructuras, equipo de telecomunicaciones y fibra óptica; **b. iii)** Reparar cualquier daño a la infraestructura urbanística o al ornato del municipio, debidamente comprobado y causado por y durante el tiempo que dure la construcción o instalación de las estructuras, equipo de telecomunicaciones, fibra óptica y cualquier otro equipo que sea necesario instalar, para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente convenio. **b. iv)** DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL será la responsable de tramitar permisos, licencias y/o cualquier otra autorización gubernamental que corresponda y que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



sean necesarias para la construcción o instalación de los postes, equipo de telecomunicaciones, acometidas de fibra óptica y cualquier otro equipo que sea necesario instalar para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente acuerdo; desligando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Turrialba por el incumplimiento de esta obligación; **b. v)** Correrá por cuenta de DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL el mantenimiento preventivo y correctivo de las estructuras instaladas con motivo de este convenio, así como de los equipo de telecomunicaciones, y cables de fibra óptica, así como la sustitución de los mismos en caso de avería o desperfecto; **b. vi)** Correrá por cuenta de DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL, el consumo de la energía eléctrica correspondiente al equipo de telecomunicaciones instalado y cualquier otro equipo que sea de su propiedad.

**CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

Ambos otorgantes, en las calidades con que actúan, manifiestan que el presente convenio no podrá darse por terminado en forma anticipada, salvo por convenio expreso o que exista incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo y que sea debidamente documentado por la parte afectada, en cuyo caso se procederá a notificar por escrito a la parte que incumplió.

Si en dado caso, se diera la terminación de este convenio de forma anticipada, esto conllevará el retiro de las estructuras ya construidas e instaladas, finalizando también los plazos vigentes, de acuerdo a los términos y condiciones de los ANEXOS del Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.**

Ambos otorgantes en las calidades con que actúan, acuerdan que no se considerará como incumplimiento o violación de convenio el caso en el que alguna de ellas no pueda cumplir por caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá ser debidamente comprobado salvo que se trate de un derecho notorio o evidente, en todo caso la parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones no deberá tener responsabilidad en la planeación o ejecución del hecho y este deberá de ser de tales dimensiones que impida la ejecución del convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES.**

Las partes se obligan a cumplir con todos los aspectos estipulados en el presente convenio, asumiendo total responsabilidad por la exactitud y veracidad de los contenidos aportados. En caso de que alguna de las partes incumpla con alguno de los aspectos contenidos en las cláusulas de este convenio, la parte afectada podrá tener el mismo por rescindido. El incumplimiento acarreará para la parte que incumpla no sólo la responsabilidad civil estipulada, sino cualquier otro tipo de responsabilidad penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADENDUM AL CONVENIO**

Las modificaciones o anotaciones que se desean realizar al presente convenio deberán hacerse mediante adendum que será inserto en el mismo, el cual deberá estar debidamente firmado por ambas partes, éstos modificaciones formarán parte integral de este convenio a partir del día de la firma de los mismos

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA.**

Ambos otorgantes, en las calidades con que actúan, manifiestan que DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL no se encuentra obligada a prestar garantía expresa o implícita a la Municipalidad sobre el buen uso de su derecho, en el entendido que, de causar daños a la Municipalidad o terceros, DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA responderá por ellos y mantendrá indemne a la Municipalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COOPERACIÓN MUTUA.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Tanto la Municipalidad como la DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL, se comprometen a cooperar mutuamente, a efecto de darle cumplimiento al presente convenio, así como para que las construcciones e instalaciones correspondientes, puedan realizarse de la manera más expedita y al menor costo posible, para beneficio de las partes y de los vecinos del Municipio, por lo que la Municipalidad deberá coordinarse con sus respectivas dependencias para que presten el apoyo necesario a efecto que las obras puedan realizarse sin retraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUB CONTRATACIONES.**

DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA podrá ceder total o parcialmente los derechos materia del presente convenio a cualquier persona o entidad en cualquier momento, siempre y cuando se cuente por escrito, con la debida autorización del Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba. Asimismo, podrá DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL, arrendar a terceros espacios dentro de la estructura, en este caso, se comunicará por escrito a la Municipalidad de Turrialba, y se incorporará en el apartado de anexos del presente convenio.

El gobierno local no podrá ceder total o parcialmente sus derechos, obligaciones del presente Convenio a ninguna persona o entidad en ningún momento, sin el previo consentimiento por escrito de DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con o derivarse de este convenio, de su ejecución, liquidación, o interpretación se resolverán de conformidad con el siguiente procedimiento: Las partes acuerdan acudir en primera instancia al proceso de conciliación establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del referido Centro, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro quien decidirá en derecho. El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, es la institución encargada de administrar el proceso arbitral. El lugar será en San José, Costa Rica.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: NOTIFICACIONES.**

Las partes señalan como medio para recibir notificaciones los siguientes:

- **DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL:** Correo electrónico: [cquesada@dt-sa.com](mailto:cquesada@dt-sa.com)
- **LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA:** FAX: 2556-07-66.

En los términos anteriormente indicados, en lo que a cada uno concierne, y con las calidades con que actuamos, los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento y en señal de nuestra conformidad, firmamos en dos tantos en la ciudad de Turrialba el día xx de abril del dos mil veintitrés.

Sr. Federico Lorenzana Rodríguez  
GERENTE PAÍS  
DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Aprobaríamos el dictamen, pero incorporando en el Acta igualmente en simple, pero incorporen otra vez todo el convenio para tenerlo todo y volverlo a leer, ya lo hemos colocado como 4 veces en el Acta, pero hay que verlo para ver cómo quedó en definitiva. Los señores Regidores que están de acuerdo en esas condiciones, aprobar este dictamen de la Comisión de Obras Públicas, por favor levanten su mano, aprobado por los 5 votos presentes, se queda en acuerdo simple para ratificarlo de 8 en ocho en el Acta, queda justificado la ausencia de don Kevin Aguilar y don Octavio Arce que tienen permiso de la Presidencia.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Obras Públicas. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad con 5 votos (Los Regidores Aguilar Sandí y Arce Obando no se encuentran en su curul con permiso de la Presidencia).

**5. Dictamen de la Comisión de Red de Cuido.**

Reunión ordinaria de la Comisión Especial de Red de Cuido, celebrada viernes 02 de junio 2023.

Presentes:

Sandra Jiménez Ortiz  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Isabel Araya Jiménez

Con justificación:

Orlando Morales Araya  
Mirania Díaz Sojo  
Alba Buitrago Arias

La Presidencia somete a conocimiento documento adjunto para su aprobación y presentación al Concejo Municipal para verse en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°161-2023 en aras que se nos aclare varios aspectos.

**Acuerda.**

Aprobar el dictamen elaborado con la nota adjunta para que se nos facilite documentos y se aclaren varios puntos informados en la Sesión Ordinaria N°160-2023.

**F) Reg. Sandra Jiménez Ortiz – Presidenta de la Comisión de Red de Cuido.**

**- Comisión Especial Red de Cuido.**

En la Sesión Ordinaria N° 160 -2023 en el Artículo Cuarto. Informes del M.Sc. Luis Fernando León Alvarado — Alcalde Municipal comunica:

...Acá tengo el cartel completo del CECUDI de La Suiza que será publicado la próxima semana, entonces ya el cartel ya está listo.....

...El concurso se va a estar lanzando la próxima semana...

El cartel es bastante grande, como les digo, varios departamentos colaboraron..... que será publicado la otra semana....

El día miércoles 31 de mayo en horas de la tarde la Presidencia de esta Comisión se apersona en la unidad de proveeduría y consulta al encargado sobre este tema, en esta unidad no se cuenta con la documentación antes mencionada para publicarse.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



El día jueves 01 de junio realizamos llamado telefónico a proveeduría municipal en horas de la tarde, se nos informa que le pasaron documento para ser revisado (documento emitido por la unidad solicitante), se asigna a la funcionaria Molina para que ingrese la información para iniciar el proceso al SICOP, sin embargo, se nos informa que el documento presentado en sesión no es correcto ya que no está elaborado en el formato que demanda y exige la nueva Ley, tiene que hacerse de nuevo, por lo que consideramos que esta semana como fue anunciado, **NO** se publicaría el concurso ya que tiene falencias importantes.

Esta Comisión solicita muy respetuosamente se entregue a este Concejo y Comisión:

1. Documentos físicos realizados por la Unidad solicitante.
2. Documentación que si cumpla con el formato de Ley.
3. Documento físico cuando sea incluido al sistema.
4. Documento físico comprobatorio que se ha publicado el concurso.
5. Informarnos la decisión de trabajarse el modelo Montessori, si se hicieron pruebas diagnósticas para determinar que este método es el idóneo en un CECUDI ya que para ejercerlo la persona encargada debe estar certificada; ya que las desventajas que ofrece este método son significativas y máxime que los infantes se insertarán al sistema educativo del MEP donde predomina la corriente Muska-moston y Daryl Sedientop.

#### El Método

El método de enseñanza Montessori forma parte de una corriente de filosofía de la educación que se basa en el respeto por la psicología natural del alumno.

Se prepara al alumno para un desarrollo del que se le hace responsable a través de la cooperación con el adulto que sustituye a la imposición de tareas. Creamos **un entorno adaptado** a su aprendizaje y el alumno tiene libertad de decidir hacia dónde quiere dirigir su actividad (¿dotará la Municipalidad de Turrialba con todos los requerimientos, infraestructura, materiales para su aplicación?).

#### Ventajas y desventajas de un aula Montessori

##### Ventajas

1. Se centra en el papel activo del niño en su aprendizaje
2. La metodología Montessori enfatiza en el papel activo del niño en su aprendizaje, por lo que las actividades educativas están adaptadas al ritmo de desarrollo de cada niño. De hecho, sus métodos están diseñados para estimular la creatividad y el pensamiento infantil, incitando a los pequeños a que descubran de forma autónoma su entorno y asimilen por sí solos los conocimientos.
3. Fomenta el aprendizaje personalizado
4. Las actividades Montessori están pensadas para que cada niño las ejecute de forma individual siguiendo su ritmo de aprendizaje. Por eso, estas tareas no suelen tener instrucciones u órdenes, sino que están diseñadas para que los niños puedan autocorregirse mientras las realizan, sin necesidad de que intervenga un adulto. También los niños tienen completa libertad para escoger las tareas que prefieren realizar según sus preferencias y capacidades.
5. Favorece el desarrollo espontáneo de las funciones cognitivas
6. A diferencia de las metodologías educativas más tradicionales, el método Montessori estimula el desarrollo casi ilimitado de las capacidades cognitivas de los niños que estudian en diferentes temas

##### Desventajas



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



1. Se pueden pasar por alto determinados aprendizajes
2. A diferencia de la educación tradicional, los niños que aprenden siguiendo el método Montessori tienen completa libertad para gestionar su aprendizaje. Es cierto que al darle a los niños las riendas de su aprendizaje se estimula su motivación por aprender, pero también encierra el riesgo de pasar por alto determinados conocimientos que al pequeño no le interesan.
3. El desarrollo infantil se puede rezagar
4. La metodología Montessori enfatiza en el desarrollo personalizado de cada niño, atendiendo a su propio ritmo de aprendizaje, de manera que evita la competencia entre coetáneos. Si bien este principio evita que el niño se sienta demasiado presionado mientras aprende, también puede limitar su desarrollo ya que el pequeño puede carecer de retos que le motiven a superarse y alcanzar el mismo nivel de desarrollo que han logrado sus coetáneos.
5. Limita el desarrollo del niño en otros entornos
6. Cuando el niño accede a actividades sociales donde no se realizan actividades que siguen este de pedagogía alternativa puede sentir contrariedad ya que en nuestra sociedad priman las normas que se deben seguir para el buen funcionamiento del sistema.
7. Contradicciones en la libertad total del niño y el papel del profesor
8. Finalmente, esta pedagogía apuesta por la total libertad del niño, siendo así él mismo el que siga su propio aprendizaje sin que el adulto deba interferir en el proceso. Pero, la realidad es que contrariamente a lo que dicen, es el adulto quien conduce y guía al niño en todo momento para que realice el aprendizaje, y este, necesite el soporte del adulto, al menos al principio del aprendizaje, como cualquier otra pedagogía.

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** Si bien es cierto no estuvo presente la semana anterior, pero sí, pero si me preocupo por revisar la grabación para empaparme y no llegar a la siguiente tan pedidilla y desde hace 2 semanas que se menciona que ya viene el tema de la publicación del cartel, pues a mí me generaba como esa desconfianza si nos estarán hablando con la verdad, muy respetuosamente, entonces vine, vine el día jueves a consultar a Proveeduría que yo consideré ahí es donde se hacen las publicaciones y me entero que ahí no había llegado absolutamente nada, para no equivocarme y se citó a la Comisión para reunirnos hoy día, el día de ayer llame por teléfono también a Proveeduría y me dice que llego un correito ahí para revisión de lo elaborado por la Encargada de la Oficina de la Mujer, como ese estudio técnico previo y que lo tiene otra funcionaria a cargo para publicarse, pero que el mismo no está elaborado en el formato que la Ley demanda, o sea eso no se puede ni siquiera publicar para iniciar el proceso si se avala y consiguientemente hacer el pliegue de condiciones, que se le conoce hoy en día el cartel para hacer el concurso, entonces esto es más atraso en el tiempo y sobre todo porque yo vi algarabía en este Concejo cuando el Alcalde dijo la otra semana se publica y dio abucheos de alegría y no es una realidad, el cartel no se publicó esta semana como bien se nos comunicó, se nos informó, entonces ya para culminar es conocer sobre todo los documentos elaborados, esos pasos iniciales para como Comisión empaparnos, que ojala usted nos permita con la experiencia de Albita el tema de esas condiciones técnicas, porque el Modelo Montessori los materiales son exageradamente caros, el didáctico, hay que estar certificado y certificarse es un platal y es más que todo una corriente como de México, tal vez en San Pedro hay una institución que lo trabajo y capacitarse actualmente es muy muy muy caro, entonces es saber si la Municipalidad va adoptar esta corriente, si les vamos a dar nosotros todos esos materiales, si se va a condicionar mejor el espacio físico que esta allá en la zona, con todo lo que la metodología demanda o le vamos a solicitar al concursante que cumpla con todo eso, yo creo que sería una injusticia y no se abrir, seguir con la Red de Cuido, mire la Red de Cuido esta demostradísimo que es una educación integral exquisita



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



como lo venían trabajando, que puede hacerse, fortalecerse en la nueva contratación, pero explorar otras cosas que Turrialba no se adapta por lo caro que representa, creo que es atrasar a un más, pero bueno sobre todo es eso señor Presidente, que el cartel se dijo esta semana ya se publica, entonces yo creo que no fue cierto, esperamos ojala nos colaboren con lo que solicitamos de documentación para empaparnos, aprender y poder si continuamos como Comisión de Red de Cuido vigilantes en Las Gaviotas para colaborar, para eso estamos como Comisión, muchas gracias.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** A ustedes más bien por el trabajo que han hecho en la Comisión y claro van a continuar porque se den o no se den tienen que tener el sistema de vigilancia y todo, por ejemplo, yo creo que fui el fin de semana pasado ahí por Torrealba y vi que en la Red de Cuido ahí de Azul ahí eso va a salir el león doña Flora, ahí eso es tierra de nadie, eso hay un charral ahí, un zacatal en la de Azul, yo la fui a ver, no me lo contaron, yo la fui a ver, ahora doña Sandra y quien no se iba a contentar con la noticia del Alcalde, si él lo decía yo no tengo porque dudar de la palabra de él, él enseñó los documentos, yo confió en los documentos, si llama la atención si el formato de la contratación es o no es con base a la nueva Ley de Contratación Pública y el Reglamento que aprobó este Concejo, eso sí es importante hacerlo y creo que la situación apremia, hoy desafortunadamente no está el señor Alcalde por las cosas que ya sabemos, pero si aprobamos el dictamen yo sé que la Administración podrá hacerle llegar la información que solicitan lo más pronto posible, a veces hay que entender que en este tipo de cosas la Administración nombra una persona responsable, que no necesariamente es la Proveeduría, es así verdad doña Milagro, entonces esa persona es la que tiene que hacer todos los insumos, luego de eso llega a Proveeduría, pero es como al final, o sea desconozco como está la situación, como dice usted no soy técnico, más bien le agradezco porque usted si es Educadora – doña Sandra, usted si entiende igual que doña Alba ese tema de los modelos, yo pues solo les ponía atención Regidora Jiménez, porque yo no podría decirle si es bueno o si es malo, yo asumo desde esta curul que evidentemente si la Administración dijo que el modelo era Montessori es como se llama, pues fueron porque ellos lo evaluaron así, debe de haber algún respaldo técnico y no solamente porque alguien lo quiso en una ocurrencia hacer.

**Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal:** Me uno a las palabras de doña Sandra y yo si estoy realmente preocupado con el asunto, aunque dijeran que el cartel salía esta semana y no salió, porque ya yo creo que han pateado demasiado el balde, eso es en resumen, se está pateando el balde, porqué, no sé, porque incluso yo me di cuenta que no necesitábamos ni sacar un nuevo Reglamento para que saliera el concurso y si quieren investiguen ustedes, yo no estoy inventando nada, ahí están las Leyes, me preocupa bastante, he hablado con madres de la zona y están bastante preocupadas y piensan que posiblemente todos las estamos vacilando, porque eso es lo que me dicen, ustedes nos están vacilando, nos dan atolillo con el dedo y la situación que ellos están pasando como sabemos es un poco delicada en varias familias y yo sinceramente no estoy para jugar esos juegos, yo sí quiero, espero en la próxima Sesión, otra vez otra semana más esperando y que aquella señora doña Berta le está preguntando a uno que va a pasar con el Código, ya ese Código se termina y yo no soy experto en Educación, ni como doña Alba, ni como doña Sandra, pero igualmente conozco del Montessori, en algún tiempo de mi vida compartí con una persona que trabajaba en un Montessori y se cómo se tiene que capacitar, sé lo que cuestan muchos de los materiales, sé que se utilizan en zona urbana, pero en zona rural, como sabemos que esto nos va a funcionar también, quien hizo el análisis, ahora igual a como don Arturo dijo ahora no sé si es el CEN-CINAI o el CECUDI de Azul o esta zona, pero también están preocupados porque ya dicen que en la parte de La Suiza es una selva otra vez, este el que estamos hablando, no sé si ya lo limpiaron, pero la semana pasada, esté, esté CECUDI, si esta del que estamos hablando, la semana pasada las madres donde escucharon lo que se vio en el Concejo varias me hicieron saber que otra vez estaba enzacatado, con las lluvias que se han venido no es para menos y sé que estamos hablando del CECUDI me voy a salir del canasto, pero yo no sé qué pasa también con la Casa del Adulto Mayor que ya el convenio venía, no sé, las cosas parecen que van llegando y se devuelven, un mar de dudas sería, pero yo si esperaría que por lo menos esta semana



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



salga lo del concurso, porque realmente a uno lo presionan por todo lado en esa zona, me imagino que la Comisión más, pero digamos si yo me preocupo como Regidor, me imagino también las personas que están en la Comisión como se deben de sentir cada vez que hablan con las familias que viven en esta zona, entonces de mi parte la preocupación del mundo, es más lo adelanto en las Actas de la próxima semana es lo primero que voy a consultar, que pasa con esa contratación, porque creo que ya es demasiado e igualmente que pasa con lo del Convenio de la Casa del Adulto Mayor, eso es otra cosa que preocupa, el deterioro que tiene es bastante importante, robaron, nunca supimos que paso con lo que se robaron, nunca supimos como fue el modo superandi, porqué, si habían cámaras, alarmas y demás, entonces deo como quien dice la bola ahí en el aire a ver si alguien quiere meter el gol la semana que viene, que quede en Actas mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Sobre lo del Adulto Mayor hoy lo hablaba en la mañana, le hecho le escribí a don Luis Fernando a las 6:15 a.m. y me dijo Arturo casi no he dormido por el tema de la abuelita, me dice pero mira eso lo resolvemos la otra semana y le digo mira no sabía lo de tu abuelita, o sea me lo dijo en ese momento que yo le estaba solicitando explicaciones sobre este tema del Adulto Mayor, que es una historia de historias, que no creo que sea bueno contarlas, me parece, yo creo que no es bueno, pero esperamos que de aquí a 8 días tengamos ya el panorama más aclarado, esperemos un poquito, yo espero que en el tema del Adulto Mayor de hoy en 8 tendremos la luz puesta, la señora Vicealcaldesa me ha enseñado a mí como Presidente y doy fe de las fotografías que ella ha enseñado sobre el tema del CECUDI de La Suiza, donde sí se ve chapeado, ahí se ve limpio, a menos que fuera de otra cosa, pero ahí si se ve, yo las veo, lo que ella me hizo me las paso a mí, yo se las voy a pasar a ustedes para que las vean, aunque si hay una cosa doña Milagro el CECUDI de Azul, en Torrealba ahí si esta que va a salir el dinosaurio y la anaconda y todo, porque yo lo fui a ver, aquello esta un charral y tercero si claro, hay que pedir explicaciones en este sentido porque se dijo que la contratación iba a salir, pero yo pienso doña Sandra que un tema medular es saber si la contratación se va hacer, son 2 temas medulares, con base o no a la Contratación Administrativa, eso yo pienso que es medular doña Sandra, porque si estamos haciendo una contratación con otro modelo de contratación el único camino es uno, el fracaso, si fuese así y segundo yo no soy técnico porque yo no estudie eso, ni nada por el estilo, hay más Educadores, Yorman, usted, doña Alba, Eduardo, si son personas que entienden de esto, el tema del modelo no solamente por el tema del costo, sino el modelo, eso vende y ustedes discutirlo y es parte del deber de vigilancia de nosotros como autoridades municipales.

**Sind. Alba Buitrago Arias:** Las palabras de Octavio me quede sorprendida, o sea no me gusto una expresión sobre el Montessori, que si servían zona urbana y no rural, yo creo que un modelo y que nosotros que estudiamos, que yo soy Licenciada en Preescolar y que estudiamos el método Montessori y estudiamos otros métodos, yo como Docente he dado clases en zona rural y en zona urbana con el mismo método, no es que los chiquitos que están en zona rural son menos que los que están en zona urbana, yo lo sentí como que el mismo método Montessori si sirve en los urbano y que quizás si sirva en lo rural, igual es un método, la que aplica es la Maestra, la que mete el método es la Maestra, igual yo puedo dar ese método como en San José, en Cartago y en la zona indígena, la cuestión, eso es lo mismo, es un método, no quiere decir que un método va a funcionar porque se le da solo a la gente de San José, no, yo creo que no, ahí creo que estas equivocado y los niños, hay niños súper dotados que han salido de escuelas unidocentes y yo creo que el método no hace el estudiante, o la institución o el lugar, hay niños muy dotados que han salido de zona rurales y la situación geográfica no importa, eso no tiene importancia, es un método y nada más quería aclarar ese punto.

**Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal:** Con respecto a la elaboración del cartel para el CECUDI sigue siendo un CECUDI basado en el modelo de Montessori y fuimos guiados y orientados por la Municipalidad de Mora que es una de las Municipalidades expertas en temas de CECUDI'S, o sea buscamos acompañamiento con otras Munis y encontramos que es uno de los lideres, no quiere decir que vayamos a tener



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



un Montessori, cuando se habló por ejemplo de algunas mejoras, algunas adiciones que se podían incluir en la educación de los niños evidentemente eso fue lo que se buscó, ahora bien me parece que estamos tal vez sacando conjeturas y lo que creo que podremos hacer es una reunión más bien con la Administración y con la persona que elaboro el cartel para que si podríamos discutir, ustedes puedan retroalimentar y podamos hablar de tú a tú cuales son las desavenencias que ustedes encontraron, que por supuesto si hay que corregirlas se hacen, no se ha pateado el balde, habría que ver cuál es la persona que dijo que el cartel estaba mal elaborado, que sería importante, porque efectivamente se le traslado a la señora Rosaura Molina que es la persona que le corresponde por ser la Gestora Administrativa, de mi parte sería lo que podría acotar y dispuestos a una reunión cuando sea necesario.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el Dictamen de Comisión por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Red de Cuido. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal:** Con respecto a lo que dijo doña Alba yo en ningún momento dije que no tuvieron la capacidad, nada más dije que quien hizo el análisis para decir que el modelo se podía utilizar, no sé con respecto a lo que dijo doña Milagro quien dijo que el cartel se hizo mal, porque yo en ningún momento dije eso, yo dije que si el balde se está pateando porque incluso se pudo haber hecho el cartel sin estar el Reglamento, nos pusieron a correr, a sacar tiempo que es tan importante como dice un compañero del Concejo, aquí uno puede perder plata y lo que sea, pero el tiempo no, nos pusieron a correr a sacar el Reglamento porque en teoría no se podía hacer el cartel sin el Reglamento, cuando nos damos cuenta de que no era necesario, ahora resulta que al cartel le hacen modificaciones o no sé en su forma por decirlo así y ahí vamos a seguir ahora con la discusión, se los prometo que vamos a seguir y a eso es a lo que me refiero, se va a seguir pateando el balde, porque no sé, pero yo creo que ya esto del CECUDI cansa ver como una y otra y otra vez salen situaciones que los retrasan y reitero lo mismo paso con la Casa del Adulto Mayor y creo que si uno hace memoria se da cuenta de muchas cosas más, lo de la chatarra la vez pasada recuerdo que si Arturo no se mete de lleno y mete la cabeza en el asunto ahí estuviéramos con la chatarra, se los prometo y no entiendo porque las cosas tienen que durar tanto, porque si la burocracia es tan grande en nuestro país, todavía en la Municipalidad de Turrialba es más grande, no entiendo, no comprendo, que quede en Actas mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Bueno señores Regidores yo quisiera seguir la Sesión, pero ya son las 6:15, doña Elizabeth si usted quiere extendemos y seguimos hablando, usted me dice.

**ARTÍCULO SEXTO**

**INFORMES DEL M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO – ALCALDE MUNICIPAL**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Solamente doña Milagro para que se haga incorporar en el Acta 2 Oficios.

- 1. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-375-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de junio 2023.**

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal:

**Sesión Ordinaria N° 160-2023**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**1. OFICIO N° SM-655-2023**

**ASUNTO:** Solicitud para préstamo de toldos.

**INFORME:** Se traslada la funcionaria Deily Cervantes para su debido trámite.

**2. OFICIO N° SM-660-2023**

**ASUNTO:** Transferencia de los recursos y el cambio de destino del uso de superávit para el proyecto presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba.

**INFORME:** Se da por conocido el acuerdo, y se traslada a los departamentos Tesorería Municipal, al Contador y al jefe Financiero, para que realicen lo correspondiente

**3. OFICIO N° SM-662-2023**

**ASUNTO:** Solicitud de Cierre de vía para el evento ciclista "Campeonato Nacional de Ruta y CRI 2023".

**INFORME:** Se toma nota.

**4. OFICIO N° SM-665-2023**

**ASUNTO:** Atención a la nota presentada por la Arq. Diana Jiménez Espinoza.

**INFORME:** Se toma nota.

**5. OFICIO N° SM-672-2023**

**ASUNTO:** Situación actual de las Áreas Comunes en el Barrio denominado Álvaro Barrios en Santa Cruz.

**INFORME:** Se le traslada al Ing. Gerardo Sequeira Pereira para que tome las acciones necesarias.

**6. OFICIO N° SM-673-2023**

**ASUNTO:** Recuperación de Áreas Municipales Nuevos Horizontes.

**INFORME:** Se le traslada al Ing. Gerardo Sequeira Pereira para que procesa a lo que corresponde.

**7. OFICIO N° SM-676-2023**

**ASUNTO:** Solicitud de inspección a la Tostadora número dos.

**INFORME:** Se le traslado al Ing. Julio Mora Solano encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que realice la inspección, y posteriormente brinde un informe ante el Concejo Municipal.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Que se haga constar en Actas en seguimiento de acuerdos.

Al ser las 18:15 horas finalizó la Sesión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales**  
**Presidente Municipal**

**Lida. Cristina Araya Rodríguez,**  
**Secretaria Municipal**